FULM-AG-AG41

93/4

R.l Universidad literaria
de Mallorca

Año de 1826.
27. 28. 29. 30

Legajo 47
n.º 6

Leyes

Actos literarios para los Grados de Bachiller Licenciado y Doctor en las facultades de Derecho civil y Canonico.

6

R.l Universidad literaria
de Mallorca

Años de 1826.
27.28.29.30

Leyes

Legajo 47
n.º 6

Actos literarios para
los Grados de Bachiller Li-
cenciado y Doctor en las fa-
cultades de Derecho civil y
Canonico.

6

Sello 4º. 40. mrs. — FERDIN. VII. REY. HISP. ET IND. — Año de 1826.

1.

D. Santiago Gomez Fernandez

En la ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á cinco dias del mes de Marzo de mil ochocientos veinte y seis: Comparecieron personalmente en el Oratorio del Hospital y Domicilio Universidad del Citado Reyno de Mallorca el Ill.mo Sr. Dr. D. Sebastiano Garcia Freire Cathedratico de esta Santa Iglesia Doctor en Sagrada Theologia y Derecho Canonico Rector y Procancelario de dicha Universidad y los Doctores D.n Mariano Garcia, D.n Sebastian Gomez Cathedraticos y Catedraticos, D.n Bartolome Barceló Vicebiniero D. Pedro Jose Vallespir D. Gabriel Fr.co Coll D. Antonio Barceló y Pujol D. Pedro Garcia y D.n Nicolas Pujol Cathedraticos Justinianeo y Canones y Leyes D.n Nicolas Campaner D.n Guillermo Amer y D.n Leonardo Amer Doctores mas antiguos en dichas Facultades con el Impresorio Notario por S. Mag.d y Secretario de la propia Universidad (16) para el Grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Solicitud por parte del Dr. D. Santiago Gomez Fernandez para ser admitido a los exercicios literarios para el Grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Solicitud por quedar habilitado por la Junta de Arreglo, y habiendo precedido la Oracion del Espiritu Santo pasaron los referidos Cathedraticos y Doctores concurrentes a examinar uno por uno al dicho Don Santiago Gomez Fernandez dirigiendo le preguntas sobre los Facultad de Leyes por espacio de una hora a las que contesto tambien segun se dispone en el Articulo 156. de Plan y practicando exercicio de una pieza segun de que pasé a la votacion con bolas blancas y

negras sobre fidurio pero no admitido a los exercicios
literarios para el grado de Licenciado en dho Colegio que
solicito. Y aunque repetido nemine discrepante fue ad-
mitido: se le llamo por el Pedel y el M. Yll. Sor. Rector le manifesto la repetizion tomada y que el interesado
cumplio con la obligacion de hacer el deposito de tres mil
reales y señalado para estos grados a lo que contesto q.
graduado en verificarlo en enero dia; y fueron testigos
de los Sres. Vocales y presente la comunidad acostumbrada.

Acto continuo dispuso el M. Yl. S. Rector que
se procediese al sorteo de las tres proposiciones que
de Sres encontradas se habian de saber en suerte para el
acto de repetizion publica, y con asistencia de los Sres
Catedraticos Propietarios q. D. Mariano Gaday y D. Sebas-
tian Ferrer y que el interesado se procediese a presencia
de referido D. Santiago Gomez Fernandez a dho. sorteo
por medio de un muchacho menor de siete años sacan-
do una por una de todas de la q. contenia la bolsa
y en las q. habia escritas las proposiciones siguientes

1ª. Legitima est portio hereditatis non bonorum.

2ª. Constituitur usufructus civilis rebus quarum usus
non potest separari modo aliter integre manere valet finito usu-
fructu.

3ª. Testamentum solemniter factum septem testes
desiderantur.

Inmediatamente se manifesto al referido D. Santiago
que segun el Cap. 158. debia escoger una de estas tres
proposiciones para versar sobre ella el dia doce.
Se comienza a las diez y por mañana una disertacion
en latin por espacio de una hora; y contestar en
seguida a los reparos y argumentos que mande el citado ar-
ticulo, y elegio la tercera en cuyo caso le dio por
ser por mi el infrascripto q. el dia acto inmediato

Sorteo para la repetizion publica.



2.

debia entregarme 60. exemplares impresos de conclu-
siones sobre la proposicion q. habia elegido para
repartirlas como queda mandado. De cuyos acto he
continuado este auto para que conste en todo tiempo
y lo firmo el M. Yl. S. Rector conmigo el infrascripto
de que doy fe. Vale la enmendado Vl. pag. 1ª linea
16 que dice a fin de proceder al examen y testo. ——

Sebastian Sociats y Rector.

Ante mi
el Mtro. Fr. Clemente Nicolau

Recitacion publica de Dn Santiago Fernandez Gomez.

En la ciudad de Palma Capital del Reyno
de Mallorca a doce dias del mes de Marzo de
mil ochocientos veinte y seis. Reunidos en
el Oratorio de esta Real Universidad Literaria
el Muy Yltre. por. Dn. Sebastian Sociats
Presbitero Canonigo de esta Santa Iglesia y
Doctor en Filosofia Sagrada Teologia, y en
ambos Dros. Rector y Cancelario de la
misma Universidad, y los Señores Dn. Mariano
Gaday, Dn. Sebastian Ferrer Catedraticos Pro-
pietarios, Dn. Bartolome Barcelo Presbitero,
Dn. Pedro Jose Vallespir, Dn. Gabriel Gomila
cell, Dn. Antonio Barcelo y Lopez, Dn. Pedro
Gadas, Dn. Nicolas Lopez Catedratico
Supernumerario de Canones y Leyes, Dn. Vito
Sar Campaner, Dn. Guillermo Torrex, Dn.

Sello 4º
40. mrs.
Año de
1826.

3.

Gaspar Coll, Dn Jayme Ygnacio Montaner, Dn Pedro Jose Ferrer, Dn Pablo Coll, Dn Francisco Mulet, Dn Juan Barceló, Dn Miguel Serra, Dn Guillermo Ferra, Dn Antonio Canals Doctorados en la propia facultad de Canones y Leyes, Dn Juan Morageles, y Dn Jayme Oliver en Sagrada Escritura Maestro, todos al acto de la oposicion pública que debia sufrir Dn Santiago Fernandez Gomez para el grado de Licenciado en la facultad de Derecho Civil que solicita; y con asistencia del Reverendo Padre Fray Mariano Jose Soler, Reverendo Padre Fray Jorge Parguil Catedratico propietario en Sagrada Escritura, Dn Juan Mural Catedratico Sustituto en dicha facultad, Dn Juan Parguil, Dn Berenguario Calou, Dn Antonio Lucas, Dn Marian Estrades, Dn Narco Serra, Dn Juan Antonio Cifre, Dn Geronimo Oliver, Doctores en la misma facultad de Sagrada Teologia, Dn Juan Samundi Catedratico propietario de Filosofia, Dn Tomé Sans, Dn Luis Rigall, Reverendo Padre Fr. Miguel Ferrer, Dn Antonio Pablo Segovia, Dn Jayme Vivas, Dn Nicolas Umbert, Dn Bernardo Palmer, Dn Pedro Juan Bibiloni, y Dn Antonio Maria Lluch Doctores en la facultad de Filosofia vertidos todos con las insignias Doctorales respectivas á cada una de la Facultad á que pertenece con el infrascrito Notario, y Secretario de la propia Universidad, y en excelentisimo concurso precedida la oracion del Espiritu Santo recitó por espacio de una hora dicho Dn Santiago Fernandez

(1v)

sobre la disertacion en latin sobre la preparacion que el dia cinco del actual escogio de las tres que le cupieron en suerte y sobre las conclusiones sacadas de la misma que se habrian repartido de antemano todo seguro quedo dispuesto en los articulos ciento cincuenta y siete y ciento cincuenta y ocho del Plan Literario: seguidamente sostuvo los tres argumentos que le hicieron á saber Dn Miguel Cuadrado Bachiller de septimo curso en la propia facultad de Leyes nombrado por el Muy Yltre por Rector, y Dn Nicolas Campanes Doctor, y Dn Mariano Lladó Catedratico cada uno de ellos por espacio de veinte minutos á los que contesto en dies, segun el citado articulo ciento cincuenta y ocho. Inmediatamente se pasó á la votacion por los Catedraticos y Doctores en las facultades de Canones y Leyes concurrentes y que quisieron acistir de cuya votacion resultó que dicho Dn Santiago Fernandez Gomez quedo aprovado por el Colegio nemine discrepante; cuya resolucion publicó el Muy Yltre por Rector Procancelario manifestandola igualmente al referido Candidato para su satisfacion; y se concluyó el acto solemne despues de rezada la oracion acostumbrada. Y para que conste en todos

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1826.

4.

Puntos para el segundo exercicio Secreto de Licenciatura para Dn Santiago Fernandez Gomez

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á trece dias del mes de Marzo del año mil ochocientos veinte y seis. Constituido en el oratorio de esta Real y Pontificia Universidad Literaria el Muy Yltre por Dn Sebastian Socias Presbitero Doctor en las facultades de Filosofia Sagrada Teologia, y en Canones y Leyes, Canonigo de esta Santa Yglesia Rector y Procancelario de dicha Universidad acompañado de los Doctores Dn Gaspar Coll y Salom, y Dn Francisco Alli, y de mi el infrascrito Notario y Secretario de la misma, previa la Oracion al Espiritu Santo, se procedió á presencia de Dn Santiago Fernandez Gomez al sorteo de tres proposiciones para la lectura de la disertacion en latin del segundo extremo secreto con el fin de concederle la Licenciatura en derecho Civil que pide, y habiendo pasado un Muchacho menor de diez años á sacar tres bolas de la bolsa que contenia proposiciones escritas sobre las facultades de que quiere ser graduado, la primera

1ª Merces locationis, et conductionis in pecunia numerata constituere debet.

2ª Testamentum nullum in foro poli est etiam nullum in foro fori.

3ª Actor recalcitrator in sua palinodia non datur contra nobilem.

De las que escogió la primera.

Seguidamente se pasó al sorteo de los segundos Catedraticos que deben examinar mañana al dicho Dn Santiago Fernandez Gomez despues de la Lectura de la Disertacion en Latin, y cupo la suerte al Dn Dn Ramon Vard, y Dn Pedro José Vallespir y respecto de que el primero se halla al campo, y que el segundo le correspondeia acaso por turno arguirle se sortearon dos reemplazos y cupo la suerte á los Catedraticos Dn Fabian Ignacio Coll, y Dn Mariano Macias.

Inmediatamente se sortearon dos Doctores de numero de este para examinar al referido Dn Santiago Fernandez, y cupo la suerte á los Sres Dn Leonardo Oliver, y Dn Agustin Gamero á todos los que se les haga saber para su inteligencia, y se suspendió el acto para concluirlo mañana á las diez de esta.

Y para que conste continuo este auto que firmó el Muy

tiempo he continuado este auto que firmo el Muy Yltre por Rector Procancelario, de que doy fe.

Sebastian Socias Rector

Ante mi

Mig.l Ygo. Manero. Not.rio

Ylte. por Rector. & que doy fe.

Sebastian Sociás Rector

Licenciatura en Leyes
de Dn Santiago
Fernandez
Gomez

Ante mi
Dn Sebastian Sociás Notario.

En la propia Ciudad de Palma á catorce de Marzo de mil ochocientos veinte y seis. Reunido en el Oratorio de esta Real Universidad Literaria el Muy Ylte. por Dn Sebastian Sociás Pbro Canonigo de esta Santa Yglesia Doctor en las facultades de Canones, Leyes, Sagrada Theologia, y Filosofia Rector y Procancelario de la misma, y los Señores Dn Mariano Socias Dn Sebastian Ferrer Catedraticos propietarios, Dn Bartolome Barceló Pierbitrero, Dn Pedro Josef Vallespir, Dn Gabriel Ygnacio Coll, Dn Antonio Barceló y Pipoll, Dn Pedro Socias, y Dn Nicolas Pipoll Catedraticos Substitutos, Dn Leonardo Olivez, Dn Guillermo Ohmer, Dn Gaspar Coll, Dn Agustin Damero, Dn Pedro Josef Ferrer, y Dn Francisco Oliver, Doctores en Canones y Leyes, con el infrascrito Notario y Secretario; y habiendo dado las diez de la mañana se presentó Dn Santiago Fernandez Gomez quien havia permanecido las veinte y quatro horas antes incomunicado en una pieza de Casa del Muy Ylte. Señor Rector observado y celado por los

Sello 4º
40. mrs.
FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REY.
Año de
1826.

Catedratico & nombrado & por el Muy Ylte. por Rector Dn Gabriel Ygnacio Coll, y Dn Nicolas Pipoll y leyó por espacio de tres quartos de hora la Disertacion en latin que havia extendido la que havian examinado los quatro Señores examinadores Dn Gabriel Ygnacio Coll, Dn Mariano Socias Catedraticos, Dn Leonardo Olivez, y Dn Agustin Damero sorteados en el Dia de ayer la que les presentó yo el infrascrito. Concluida la citada Lectura sostuvo los argumentos que le hicieron sobre la proposicion sorteada en el dia de ayer los dos Catedraticos Examinadores Dn Sebastian Ferrer, y Dn Pedro Josef Vallespir sustituto renunciado el Catedratico Dn Bartolome Barceló Pierbitrero, los que dieron el espacio de tiempo señalado por el antiguo ciento veinte y uno del Plan Literario. Seguidamente contestó dicho Dn Santiago Fernandez á las preguntas que sobre la facultad le hicieron los quatro examinadores antedichos, y que quedan expresadas. Pasose á la votacion y resultó quedar aprobado por los Señores concurrentes & nemine discrepante. Publicose en el Oratorio, y á presencia de los Señores Vocales y de varios concurrentes

publicó el Muy Yltre por Rector la
resolución, y en seguida dicho Señor
le confirió el Grado de Licenciado
en Derecho Civil al referido Dn Santiago
Fernandez Gomez el que hizo la pro-
fesion de fé y puesto en mano y poder
del Muy Yltre por Rector tocando con-
goralmente los quatro Santos y Sagra-
dos Evangelios los Juramentos de esta
Real Universidad y los prevenidos en el
Rt cierto veinta y cinco. Y para que
conste y q haverse practicado todo
el acto al tenor de lo dispuesto en
el Plan Literario, he continuado este
acto que firmó el Muy Yltre Señor
Rector y Procancelario, de que doy fé.

Sebastian Socias Rector

Ante mi
Mig.l Dg.o Manera. Notario.

Punto para el Bachiller D. Jose Serradoma

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Ma-
llorca á veinte y nueve dias del mes de Abril
del año mil ochocientos veinte y seis. Reunidos en
el Oratorio de esta Real y Pontificia Universidad
Lit.a el M. Y. S.or D. Sebastian Socias Dn canonigo
de esta Sta. Yglesia, Doctor en ambos Dros y Sa-
grada Theologia, Rector y Procancel.o de la misma,
y los Señ.s Dres D. Nicolas Campaner, Dr. Dn
Guillermo Amer Decanos de las Facultades de Ca-

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

nones y Leyes, Dr. D. Mariano Socias Catedratico, Dr Dn
Pedro Jose Vallespir, Dr. D. Pedro Socias, y Dr. D. Nicolas
Pujol Interinos Catedraticos de Instituciones civiles
con el infrascripto Notario y Secretario de dicha Univer-
sidad, á efecto de sortear tres proposiciones de las doz.
cientas, todo con arreglo á los artículos 152 y 154 del
Plan Literario de Estudios, para el Grado de Bachi-
ller en Derecho civil, á q.e ha sido admitido por la
Junta de Arreglo D. Jose Serradoma Ferrero; y ha-
viendo precedido la oracion al Espiritu Santo pos-
trados en tierra, se llamó un muchacho menor de
siete años para sacar de la bolsa q.e contenia las
doscientas proposiciones tres de ellas, y á presencia
del citado candidato, salieron las tres siguientes.
Proposicio 74. Proposicio 97. Proposicio 141, las q.es se
le pusieron de manifiesto para q.e eligiese una
con el fin de q.e sobre ella rectase mañana á las on-
ce de ella una disertacion en latin, á lo q.e se con-
formó eligiendo la Proposicion 97. q.e dice "Contractus
" consensuales de re vel operis communicandis, licet in comu-
" ni faciendi causa, est societas. Si partes lucri et damni nul-
" lum exprese in contractu erunt equales prorata ejus
" quod quisque contulit. Sin expresse servande sunt, Y se al-
zó el acto q.e firmó el M. Y. S. Rector de q.e doy fé.

Sebastian Socias Rector

Ante mi
Mig.l Dg.o Manera. Notario

Bachiller D. Jose Gotarredona

Expedido el titulo en 17 Octubre 1830 por D Juan Vaamonde Vice Rector

Nadal Srio

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á treinta dias del mes de Abril del año mil ochocientos veinte y seis: Reunidos en el Oratorio de esta R.l y Pontificia Universidad Lite.a el M. I. Sr. Rector D. Sebastian Socias &c.a y los Señ.s Concurrentes al acto de ayer siendo las once de la misma, dijo D. Jose Gotarredona en media hora de licion sobre la Proposicion q.e escogió ayer; en seguida sufrió dos argumentos de diez minutos cada uno, concluyendolos con una salvedad de cinco minutos, q.e le hicieron los Señ.s Drez D. Pedro Jose Valleypir y D. Pedro Garcias Catedraticos; inmediatam.te contesto á las preguntas q.e por espacio de media hora le dirigieron los Sñ Drez D. Nicolas Cirjoll Catedratico y D. Nicolas Campaner Decano: En seguida se pasó á la votacion con bolas blancas y negras, y de ella resultó quedar aprobado para el grado de Bachiller en Drecho civil Nemine discrepante Censorum; cuya resolucion se le comunico, é inmediatam.te hizo la profesion de la Fé, se le confirió por el M. I. Sr. Rector y Decano del Colegio el Grado de Bachiller en Drecho civil, y prestó los juramentos dispuestos en el Plan literario de Estudios y con la oracion del Espiritu Santo y sufragio de Difuntos se concluyó el Acto del q.e he continuado este auto q.e firmo el M. I. S. Rector de q.e doy fé

Sebastian Socias Rector

Ante mi
Mig.l Jg.o Manera. Not.o
fiio.

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á cinco dias del mes de Mayo del año mil ochocientos veinte y seis: Reunidos en el Oratorio de esta R.l y Pontificia Univ.d Lit.a el M. I. S. D. Sebastian Socias Pro. Canonigo Rector y Vicecancelario de la misma y los Sñ Catedraticos D. Pedro Jose Valleypir, D. Pedro Garcias y D. Nicolas Cirjoll con el infr.to Notario y Secrio. de propia Univ.d á efecto de hacer las proposiciones con arreglo á los arts.os 152. y 154. del Plan Lit.o para el Grado de Bachiller en Drecho Civil á que ha sido admitido por la Junta de Arreglo D. Mig.l Perello; y habiendo precedido la Oracion del Espiritu Santo postrados en tierra, se llamó un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa q.e contenia las ducientas proposiciones sacadas de ella y en presencia de Casab candidato salieron las 3. siq.s Proposicio 6.ª Proposicio 52.ª Proposicio 13.ª las q.s fue pusieron de manifiesto para que escogiese una con 6 hrs de q.e sobre ella recitaje mañana á las 10 1/2 una disertacion en Latin á lo que se conformó eligiendo la proposicion 52. que dice = Moderationem testamentum definivit voluntatis nostre justa sententia Deo quod quis post mortem fieri velit. Dividitur testamentum in scriptum et nuncupativum. Y de abajo el acto q.e firmó el M. I. S. Rector de q.e certifico.

Sebastian Socias Rector

Ante mi
Mig.l Jg.o Manera. Not.o
fiio.

Sumario para el Bachiller D. Mig.l Perello.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á cinco dias del mes de Mayo del año mil ochocientos,

Bachiller D. Mig.l Yg.o Perello.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a seis dias del mes de Mayo del Año mil ochocientos veinte y seis: Reunidos en el Oratorio de esta Real y Pontificia Univd. Literaria el Mui Ilre. Sr. Dr. Sebastian Sorias Pro. Canonigo de esta Sta. Yglesia y los Sres. Drs. Nicolas Campaner y Dr. Guillermo Amer Decano de las facultades de Canones y Leyes, Dr. Mariano Gayas Catedratico de Recopilacion Dr. Pedro Jose Vallespir Dr. Pedro Gayas y Dr. Nicolas Pujpolls Catedraticos de Instituciones civiles con el inf.to Notario de Serio. De propia Univd. siendo las diez y media de la mañana dijo Dr. Mig.l Yg.o Perello por media de Reunion sobre las proposiciones que en agrio ay en seguida sufrio dos argumentos y diez minutos por cada uno concluyendolos con una solucion de cinco minutos, que le hicieron los Sres. Drs. Gayas y D. Pujpolls Catedraticos de Instituciones; inmediatamte. contestó a las preguntas que por espacio de media hora le dirigieron los Sres. Drs. Campaner y Dr. Vallespir: En seguida se pasó a la votacion con bolas blancas y negras, y dello resultó que dar aprobado para el Grado de Bachiller en dho. facultad in remine discrepante consorum; cuya resolucion se le comunicó, e inmediatamte. hizo la profesion de fe, se le confirió por el Mui Ilre. Sr. Rector y decano del Colegio el Grado de Bachiller en dho. facultad, y prestó los juramentos de pugnumero en el Claustro de Estudios, y con la oracion del Espiritu Santo y sufragio de difuntos se concluyo el acto Yg.o he continuado en este

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

8.

lo que firmo el Mui Ilre. Sr. Rector de que doy fé.

Sebastian Sorias Rector

Ante mi Mig.l Yg.o Llaneras Notario.

Punto para el Bachiller D. Juan Danis.

En la ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a nueve dias del mes de Mayo del año mil ochocientos veinte y seis: Reunidos en el Oratorio de esta Real y Pontificia Univ.dad Literaria el Ilre. Sr. Dr. Nicolas Campaner Decano y los Sres. Catedraticos D. Pedro Jose Vallespir D. Pedro Gayas y D. Nicolas Pujpolls con el infrascrito Notario y Secretario de dha. Universidad se sirvieron sortear las proposiciones que arreglo a los arts.os 152. y 153. del Plan Literario para el Grado de Bachiller en dcha. facultad a q.e ha sido admitido por los Sres. de arreglo D. Juan Danis y habiendo precedido la oracion al Espiritu Santo pronunciada en latin, rellamó en media hora nueve de siete anos para sacar de la bolsa que contenia las doscientas proposiciones que hay de ellas, y presentó el citado candidato salieron las tres siguientes: Proposicion 12.ª Proposicion 66.ª Proposicion 34. Canonicas las que se le pusieron de manifiesto para q.e escogiese una en el termino q.e sobre ella recitase mañana a la hora una disertacion en latin a los q.e se acostumbra. Siguiendo la proposicion 12.ª q.e dice: Sumo capio hoc praecepto

vel longi temporis est vel longissimi do scribet, do et h
annorum vel immemorabilis. Y predho el auto q. firmo
dor. Decano Esp. Doy fe.

Dr. Mic. Campanero

Antemi
Mtro. Jph. Olaneta Srio.

Bachiller
D. Juan
Davis.

En la ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
veinte y diez dias del mes de Mayo del año mil ochocien-
tos y veinte y seis. Reunidos en el Oratorio de esta Real y Pon-
tificia Universidad Lit.a el Dr. D. Nicolas Campanero Dean
cano y los Sres. D. Guillermo Amer tambien Decano de la
facultad de Canones y Leyes, D. Mariano Garcia Arti-
ñano de Recopilacion, D. Pedro Jose Vallespir, D. Pedro
Garcias y D. Nicolas Pipoll Catedraticos interinos de Justicia
nes civiles con el infrascripto Notario y Secretario de la
propia Universidad siendo hoy lo. de la mañana dijo D.
Juan Davis su media hora de leccion sobre la propo-
sicion que escogio ayer en seguida sufrio los argu-
mentos de dhos ministros cada uno concluyendole con
unas salieron de uno ministros que le hicieron los
Sres. D. Nicolas Pipoll y D. Pedro Garcias Catedraticos de Jus-
ticiones inmediatamente contesto a la precedente
que por espacio de media hora le hicieron los Sres.
Dres. Campanero Dr. Amer, D. Garcias y Dr. Vallespir. En seguida
se pasó a la votacion con bolas blancas y negras y de
ellas resulto quedar aprovado para el Grado de Bachi-
ller en dho. Civil nemine discrepante como asi, en
y de resolucion se le comunico, e inmediatamente hizo

Sello 4.º
40. mrs.

Año de
1826.

la profesion de la fe, se le confirio por el Sr. Decano del
Colegio el Grado de Bachiller en dho. civil y prestó los
juramentos dispuestos en el Plan Lit.o de estudios, y con
la oracion del Espiritu Santo y retirados se con-
cluyó el acto de que he continuado este auto q. firmo
el Dr. Nicolas Campanero Decano Esp. Doy fe.

Dr. Mic. Campanero

Antemi
Mtro. Jph. Olaneta Srio.

Punto para
el Bachiller
D. Juan Reynes
Garcias.

En la ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
a los treinta y un dias del mes de Mayo del año mil ochocien-
tos veinte y seis. Reunidos en el Oratorio de esta Real y
Pontificia Universidad Lit.a el Sr. Dr. D. Sebastian Soria
Pbro Canonigo Rector y Procancelario de la misma, y los Sres.
Catedraticos D. Pedro Jose Vallespir, Dr. Pedro Garcias y D. Nico-
las Pipoll con el infrascripto Notario y Secretario de la pro-
pia Universidad a efecto de sortear tres proposiciones con
arreglo a los articulos 152. y 153. del Plan Lit.o p.o el Grado
de Bachiller en dho. civil a que ha sido admitido por
la Junta de Arreglo D. Jayme Luis Garcias, y habiendo
precedido la oracion al Espiritu Santo por medio entierro
se hallo un muchacho menor de siete años para sacar
de la bolsa y a presencia del citado candidato fue pro-

posiciones de las doctrinas que contenia, y le sacaron la
pap siguientes. Proposicion 11ª Proposicion 13ª Proposicion 19
Canonica las que se le pusieron de manifiesto para q.
escogiese una con el fin de que sobre ella versase
un año ano de la disertacion en Latin de lo que
conforme eligiendo la proposicion 13ª que dice = Patras
potestas adquiritur: tutri nuptiis legitimatione et adop
ne. Y se alzó el acto que firmo el M. I. S. Rector de q.
doy fé.

Sebastian Roig Rector

Ante mi
Mig. Pp. Villanueva Srio

Sello 4º
40. mrs
Año de
1826.

40.

para la votacion con bolas blancas y negras y de ella resul-
to quedar aprovado para el Grado de Bachiller en Dro civil
nemine discrepante concursum; cuya resolucion se le comunicó
é inmediatamente hizo la profesion de fe; se reconfirió
por el M. I. S. Rector y decano del Colegio el Grado de Bachi-
ller en dho civil y prestó los juramentos dispuestos en el
Plan Lit.º de Estudios y con la oracion al Espiritu Santo y
sufragio de difuntos se concluyó el acto de q. he continuado
este acto y firmo el M. I. S. Rector de q. doy fé.

Sebastian Roig Rector

Ante mi
Mig. Pp. Villanueva Srio

Bachiller D. Juan Luis Garau.

Expedido el tit.º en 7 Dic.e 1829.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a primero de Junio de mil ochocientos veinte y seis: Reunidos en el oratorio de esta R.l y Pontificia Universidad Literaria el M. I. S. D. Sebastian Roig y Vno. Canonigo Rector y Procancelario de la misma, y los M. I. S. D. Guillermo Sureda Decano, D.n Andres Sard D. Mariano Garcia y Catedratico de Prima, D. Pedro Jose Vallespir y Pedro Garcia y D. Nicolas Pujol Catt.co interino de Instituciones civiles con el infrascrito Notario y Secretario de dicha Universidad, siendo las 8. de la mañana dijo D. Jayme Luis Garau su media hora de leccion sobre la proposicion que escogió ayer, en seguida supuso dos argumentos de diez minutos cada uno concluyendo dho concedida de cinco minutos q. le devolvieron los S. D. Vallespir y D. Garcia Catedratico de Instituciones; inmediatamente contesto a las precedentes d. por espacio de media hora se dirigieron los S. D. Pujol. En seguida se

Puntos para el Bachiller D. Ramon Carrio y Lopez

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a los nueve dia del mes de Julio del año mil ochocientos veinte y seis: Reunidos en el oratorio de esta Real Univ.d el M. I. S. D. Sebastian Roig y Vno. Canonigo Rector y Procancelario de la misma, y D. Pedro Jose Vallespir con el infrascrito Notario y Secretario de la propia Universidad a fin de sortear tres proposiciones con arreglo a los articulos 152. y 153. del Plan Lit.º para el Grado de Bachiller en Dro civil a que ha sido admitido por la Junta el Bachiller D. Ramon Carrio y Lopez: y habiendo precedido la oracion al Espiritu Santo prevenida en tiempo, sellamó en

muchachos menores de siete años para pasar a la ca-
sa que contenia las docientas proposiciones y tres Cedu-
las y presentado el citado candidato sabieron las 3 ho-
Proposito 18ª Proposito 37ª Proposito 3ª las que el
pusieron de manifiesto paraque escogiese una con el
fin de que sobre ella recitase mañana Ley 2. de
ella una disertacion en latin a lo que se conformo
eligiendo la proposicion 37 que dice = Usufructu ex-
pes abeni rebus utendi fruendi salva rerum substan-
tia. Y se alzo el acto que firmo el M. Y. S. Rector de
q. certifico.

Sebastian Rojas Rector

Moreno
Mig. Pz. Ollaneda. fiscal

Punto para
el Bachiller
D. D. Maria
Capella.

Acto continuo y con la asistencia de los mismos
Cursos se sortearon las tres proposiciones, con arreglo
a los citados articulos para el Grado de Bachiller en
Dro. civil a que habia sido admitido D. Maria Capella
y le salieron las tres siguientes. Proposito 15ª Propo-
sicio 27ª Proposicio 37. canonica: y habiendo reti-
puesto de manifiesto para q. escogiese una con el
fin de que sobre ella recitase mañana a la lo. de
ella una disertacion en latin despues de haverse con-
formado eligio la proposicion 27 q. dice = Furia enim
tutores et curatores res alienas administrant, et satis
dare tenentur et ii respecti sint removentur. Furio-
sum autem tutela et cura sunt remota publica, quo-

Sello 4º
40. mrs.

FERDINANDVS · D · G · HISP · ET IND · REX

Año de
1826.

12.

admodum a religuis muneribus publicis excusabantur pro-
te cave, ita et equum visum est eadem a pupilo ar-
rationemque removare. Cuyo acto firmo el M. Y. S.
Rector de q. certifico.

Sebastian Rojas Rector

Moreno.
Mig. Pz. Ollaneda. fiscal

Bachiller
D. Ramon
Carrio y Lo-
pez.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
a los diez dias del mes de Julio del año mil ochocientos veinte
y seis: Reunidos en el Oratorio de esta Real Universidad hiz.
el Sr. D. Sebastian Rojas Pro. Canonigo Rector y Pro-
cancelario de la misma y los D. Nicolas Campaner y D.
Guillermo Amengual Diputados de las facultades de Canones y Le-
yes D. Mariano Garcias Catedratico de Recopilacion y D. Jo-
seph Jose Vallespir y Pedro Juncas y D. Nicolas Pujols Cate-
draticos interinos de Instituciones civiles con el Supra-
cripto Notario y Secretario de la propia Universidad: siendo las
diez de la mañana dijo D. Ramon Carrio y Lopez que
media hora de licion sobre la proposicion que escogio ayer, en seguida de lo cual dio argumento de ocho
minutos cada uno concluyendolos con una leccion
de cinco minutos q. le hicieron los D. D. Pujols y Garcias
Catedraticos de Instituciones y inmediatamente contesto a las
proposiciones q. por espacio de media hora le dirigieron

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1826.

Bachiller D. Martin y Cayre llas.

Acto continuo y con la asistencia del Rmo. siendo las diez de la mañana dijo D. Martin Cayre lla su media hora de lición sobre la proposición que escogió ayer: en seguida rufrió dos argumentos de diez minutos cada uno, concluyendolos con una solución de cinco minutos que le hicieron los Sres. D. Pujol y D. Vallespir Catedraticos de Instituciones: inmediatamente contesto á las preguntas q. por espacio de media hora le dirigieron los Sres. D. Faria y D. Campaner: en seguida se pasó á la votación con bolas blancas y negras, y de ella resultó quedar aprobado para el Grado de Bachiller en Dro. Civil, cuya resolución se le comunicó é inmediatamente hizo la profesion de la fé, se le confirió por el M. I. Rector y Dr. Cano del Colegio el Grado de Bachiller en Dro. Civil y prometió los juramentos dispuestos en el Plan Lit.º de estudios, y con la oracion del Espiritu Santo y sufragios de difuntos se concluyó el acto del que he continuado este auto q. firmo el Sr. I. Rector &c. Doy fé.

Sebastian Socias Rector

Antemi
Vicen.te Mariano Sitio.

Dn. Joaquin D. Bachiller D. Barceló Sanjo.

En la ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á los diez y nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte y seis: Reunido en el oratorio de esta Pontificia Universidad el Sr. D. Sebastian Socias Diaz Rector y Vicecancelario de la misma y los Sres. D. Antonio Campaner Decano, D. Sebastian Serra Catedratico jubilado, D. Matheo Barceló y Pujol, y D. Pedro Jose Vallespir Catedratico del 1º substituto y el 2º interino con el infrascrito Secretario y Vice Cancelario de la propia Universidad á efecto de sortear tres proposiciones con arreglo á los artículos 152 y 154 del Plan Lit.º para el Grado de Bachiller en Dro. Civil á que ha sido admitido por la Junta de Arreglo D. Bartolome Sanz, y habiendo precedido la oracion al Espiritu Santo portuno en tiempo se llamó un muchacho menor de siete años para sacar de la

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1826.

bota que contenia las doscientas proposiciones mes de ellas, y á presencia del citado Candidato salieron las tres siguientes. Proposicio 8ª Proposicio 12ª Proposicio 3ª las que se le pusieron de manifiesto para que escogiese una con el fin de que sobre ella recitase mañana á la hora de la tarde una disertacion en latin á lo que se conformó eligiendo la proposicion 8ª que dice = Sex sunt species juris consulti: Legislator, plebiscitum, Senatus consultum, principum placita, Magistratuum edicta, responsa prudentum. Y se alzó el acto y firmó el Sor. Presidente de que certifico.

Sebastian Sorni Rector

Secretario
Dr. Mag. Fr. Manuel de Lira

Punto para el Bachiller D. Luis Ferro.

Acto continuo y con la asistencia del mismo Sr. y los Sres. Censores fue previa la oracion al Espiritu Santo se sortearon las tres proposiciones para el Grado de Bachiller en dho. Civil á que ha sido admitido D. Luis Ferro, y le salieron las tres siguientes. Proposicio 100. Proposicio 33. Proposicio 116. Y habiendole las partes de manifiesto para que escogiese una con el fin de que sobre ella recitase mañana á la hora de costumbre una disertacion en latin despues de haberse continuado el acto la proposicion 33. que dice = Scribitur ert. Jurisconsulto alienis alterii constitutum quo dominus in re sua aliquit pati vel non facere teneatur in alterius personae vicis utilitate. Cuyo acto firmó el Muy Ilustre Señor Rector y Procancelario

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á los veinte dias del mes de Julio del año mil ochocientos veinte y seis D. D. Jose Grau y Codina. Literario el Sr. Dr. Sebastian Sorni Rector y Procancelario de la misma y los Sres. Dres. Nicolas Sanxo y Guillermo Amer Decano y Pedro Graias Dr. Antonio Barceló y Pujol y Dr. Jose Vallespir Catedraticos visitantes y Dr. Andres Sard con el infrascrito Notario y Secretario de la propia Universidad á fin de sortear las proposiciones con arreglo á los articulos 182 y 184. del plan Lit.º para el Grado de Bachiller en dho. Civil á que ha sido admitido por la Junta de aprobo D. Jose Grau y Codina, y habiendo precedido la oracion al Espiritu Santo pronunciada en lengua Castellana un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa que contenia las doscientas proposiciones mes de ellas, y á presencia del citado Candidato le salieron las tres siguientes = Proposicio 97. Proposicio 28. Proposicio 38. las que se le pusieron de manifiesto para que escogiese una con el fin de que sobre ella recitase mañana á la hora de costumbre una disertacion

Sumoy para el Bachiller D. Jose Grau y Codina.

Sello 4º 40. mrs. — En el Imperio de Fernando VIII — Año de 1826.

Nº.

Bachiller D. Barto. Sanjote

En la ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á veinte dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte y seis. Reunido en el Oratorio de esta Real y Pontificia Universidad Literaria el M. Y. S. Rector D. Sebastian Socias Pbro. y Canonigo de esta S.ta Yglesia, y los Sres. D. Nicolas Campaner y D. Guillermo Amer Decano y Vice facultativo de Canones y Leyes D. Sebastian Lorens Catedratico propietario D. Andres Sard D. Pedro Jose Vallespir y D. Anton.o Barceló y Pujol Catedratico interino con el infrascripto Notario y Secretario de dicha Universidad siendo las 8½ de la mañana dijo D. Bart.o Sanjote que en medio hora de Sesion sobre la proposicion que escogio ayer; en seguida se fueron los argumentos de diez minutos cada uno concluyendolos con una solucion de cinco minutos que le hicieron los Sres. Catedraticos D. Lorens y D. Barceló; inmediatamente contesto a estos preguntas que por espacio de media hora le dirigió el M. Y. S. Campaner, en seguida se paso á la votacion con bolas blancas y negras, y de ella resulto quedar aprovado para el Grado de Bachiller en Dro. Canonico nemine discrepante; cuya resolucion se le comunico, e inmediatamente hizo la profesion de fe; se le confirio por el M. Y. S. Rector y declaro el Grado de Bachiller en Dro. Canonico, y prestó los juramentos de costumbre en el plan Lit.o y con la oracion del Espiritu Santo y sufragio de Difuntos se concluyo el acto de que firmo el M. Y. S. Rector de que doy fe.

Sebastian Socias Rector — Ante mi Nicolas Campaner Secretario

---

en latin á lo que se conformo eligiendo la proposicion 27. que dice= Contractus concursualis de re vel operis committendis facit in communi faciendi causa est locatus. Supplet lucrum et damnum non sunt expressa in contractu ejusmodi promissa quia quod quisque contulit sin expressa se servandæ sunt. Y se alzó el acto que firmo el M. Y. S. Rector de que certifico.

Sebastian Socias Rector — Ante mi Nicolas Campaner Secretario

Pasa para el Bachiller D. Jose Spitzmella.

Seguidamente y con la asistencia de los propios D. hizo la oracion al Espiritu Santo se sortearon las proposiciones para el Grado de Bachiller en Dro. Can.o á que ha sido admitido por la Santa Catholica Yglesia Spitzmella y le salieron las tres siguientes. Proposicio 113.a Proposicio 132. Proposicio 180 Y habiendose le puesto en una urna paraque escogiese una con el fin de que sobre ella recitase mañana á las 9½ una disertacion en latin, de que se hallase confirmado eligio: Y luego se le dijo que las antedichas tres proposiciones eran todas del Dro. Espanol se sorteo otra y salio la proposicion 29. que dice= Et suspecti removentur tutores et curatores qui non exigunt cautionem, et si de dolum removentur sunt infames; la que escogio para recitar mañana á las 9½ una disertacion en latin. Y se alzó el acto que firmo el M. Y. S. Rector de que certifico.

Sebastian Socias Rector — Ante mi Nicolas Campaner Secretario

Bachiller D. Luis Perra.

se le regulo y con la asistencia de los mismos Sres a excepcion del Catedratico D. Sebastian Lorenzi que en [illegible] lugar concurrio el D. D. Mariano Sacias dijo D. Luis Serra en media hora de leccion sobre la proposicion que escogio ayer; en seguida subio de argumento de diez minutos cada uno concluyendolo con una solucion de cinco minutos que le hicieron los S.S. D. Vallespin y D. Pedro Catedraticos interinos; inmediatamente contesto a las preguntas que por espacio de media hora le dirigio el D. Rigoll; en seguida se paso a la votacion con bolas blancas y negras, y de ella resulto que dar aprovado nemine discrepante para el Grado de Bachiller en Dro. Civil, cuya resolucion se le comunico inmediatamente; hizo la profesion de la fe, se le confirio por el Sor. S. Rector y Decano del Colegio el Grado de Bachiller en dicho Civil, y presto los juramentos dispuestos en el [illegible] de Estatutos, y con la oracion del Espiritu y rubrica de dicho se concluyo el acto de que he continuado este acta q. firmo el M. Y. S. Rector de q. doy fe.

Sebastian Sorcai Rector

Ante mi
Jose Ng. Manero Sio.

Primo grado de Bachiller D. Juan Pons

En la ciudad de Palma capital del Reyno de Mallorca a veinte y un dia del mes de Julio del año mil ochocientos veinte y seis se reunio en el Oratorio de esta Pl. Universidad Lit. el M. Y. S. Rector y Procancelario de la misma y los S.S. D. D. Guillermo Simon Decano y D. Mariano Pascual y Rigoll Catedratico interino con el infrascrito Notario y Secretario de esta Universidad, a efecto de [illegible] ng proposicion ng con arreglo a los articulos 182 y 184 del plan Lit.

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

15.

para el Grado de Bachiller en dho Canonico a que ha sido admitido por la Junta de Otarego D. Juan Pons, y habiendo precedido la oracion al Espiritu Santo postrado en tierra se llamo un muchacho menor de siete años para sacar de la bolta que contenia los documentos proposiciones ng de ellos, y a presencia del citado candidato le salieron las por siguientes = Propuso 5.ª Canonica = Propuso 22. Canonica = Propuso 30. las que se le pusieron de manifiesto para que escogiese una con el fin de sobre ella hacer una disertacion en latin citase mandado a los nueve una disertacion en latin a lo que se contesto eligiendo la proposicion 5.ª que dice = Jus naturale [illegible] est. Quod naturalis ratio animalia docuit. Rectius definias potest. Con pleno legum a Deo inmortali per certam rationem promulgatarum. Se alzo el acto y firmo el M. Y. Rector de q. certifico.

Sebastian Sorcai Rector

Ante mi
Jose Ng. Manero Sio.

Bachiller D. Jose Grau y Cadena

Hecho continuo y con la asistencia del M. Y. S. Rector y Procancelario de esta Pl. Universidad Literaria de D. D. Nicolas Campaner, y D. Guillermo Simon Decano del Colegio de D. D. Mariano Sacias Catedratico propietario y los Catedraticos interinos D. Pedro Juan Vallespin, D. Pedro Juan y D. Nicolas Rigoll y Ensi el infrascrito Notario y Secretario de la propia Universidad dijo D. Jose Grau y Cadena, en media hora de leccion sobre la

proposiciones que escogió ayer: En seguida subió de argumento Diez minutos cada uno concluyendolo con una solucion Cinco minutos que le hicieron los S.S. Facias y D. Vallespir Cat.cos interinos: inmediatamente contesto á las preguntas q.e le dirigio el D.r Pujol: En seguida se pasó á la votacion en bolas blancas y negras y de ella resultó quedar aprovado para el Grado de Bachiller en Dro. Civil nemine discrepante reuniendo, cuya resolucion se le comunicó é inmediatamente hizo la profesion de fé, se confirió por el Sr. S. Rector y Decano del Colegio el Grado de Bachiller en Dro. civil y prestó los juramentos dispuestos en el Plan Lit.o de Estudios y con la oracion del Espiritu Santo y sufragio de Difuntos se concluyó el acto de q.e he continuado este auto q.e firmo el Sr. S. Rector y q.e Doy fé.

Sebastian Souis Rector

Ante mi
Mig.l Dg.o Manera.d Srio.

Bachiller D. Jose Sirvent

En seguida y con la misma asistencia de los antecedentes se dió principio á la propuesta que escogió ayer: En seguida subió de argumento Diez minutos cada uno concluyendolo con una solucion Cinco minutos que le hicieron los S.S. Facias y D. Vallespir Cat.cos interinos: inmediatamente contesto á las preguntas q.e le dirigió D.r Pujol: En seguida se pasó á la votacion con bolas blancas y negras y de ella resultó quedar aprovado para el Grado de Bachiller en dho. Civil nemine discrepante reuniendo, cuya resolucion se le comunicó é inmediatamente hizo la profesion de fé, se confirió por el Sr. S. Rector y Decano del Colegio el Grado de Bachiller en dho. civil y prestó los juramentos dispuestos en el Plan Lit.o de Estudios y con la oracion del Espiritu Santo y sufragio de Difuntos se concluyó el acto de q.e he continuado este auto q.e firmo el Sr. S. Rector y q.e Doy fé.

Sebastian Souis Rector

Ante mi
Mig.l Dg.o Manera.d Srio.

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

16.

Bachiller D. Juan Font.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á veinte y dos dias del mes de Julio del año mil ochocientos veinte y seis: Reunidos en el oratorio de esta Real Universidad Literaria el Sr. D. S. Rector y Procancelario de misma y los Sres. D. Nicolas Campaner y D. Guillermo Amer Doctores D. Manuel Facias y D. Sebastian Tauler Catedraticos propietarios y D. Daniel Juanico Cat.co D. Antonio Barceló y Pujol Catedratico sustituto con migo el infrascrito Notario y Secretario de la propia Universidad de mio de orden de la misma dijo D. Juan Font su media hora de leccion sobre la proposicion que escogió ayer: En seguida subió de argumento Diez minutos cada uno concluyendolo con una solucion de cinco minutos que le hicieron los S.S. Cat.cos D. Daniel Juanico y D. Antonio Barceló y Pujol Catedratico sustituto inmediatamente contesto á las preguntas que por espacio de media hora le dirigieron los S.S. Facias y Campaner: En seguida se pasó á la votacion con bolas blancas y negras y de ella resultó quedar aprovado para el Grado de Bachiller en Dro. Canonico nemine discrepante reunido, cuya resolucion se le comunicó é inmediatamente hizo la profesion de fé, se confirió por el Sr. S. Rector y Decano del Colegio el Grado de Bachiller en dho. Canonico y prestó los juramentos dispuestos en el Plan Lit.o de Estudios y con la oracion del Espiritu Santo y sufragio de Difuntos se concluyó el acto de q.e he continua-

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1826.

N.

do este auto q firmo el Sr. Rector de q doy fe.

Sebastian Bojas Rector

Amenl
Mig. Pyo Manera d. Sno

Pmio y para el Bachiller D. Jose Font.

En la Ciud d Palma Capital del Reyno Mallorca a primera de Agosto del año mil ochocientos veinte y seis Reunido en el oratorio de la Real Univd de Literatura del D. Nicolas Campaner Decano del Colegio de Medicos Cird D. Pedro Jose Gallegos y Nicolas Pujol Catedratico substituto con migo el infrascrito Notario y Secretario de la propia Univd a fin de recibir por proposiciones con arreglo a los articulos 152 y 153 del Plan literario para el Grado de Bachiller en Dro. Civil de que ha sido admitido para la Reunion de Arreglo D. Jose Font y habiendo procedido la oracion al Espiritu Santo pronunciada en lengua Latina por uno de los mayores de esta año para hacer el Exa bolsa que contenia las dos citadas proposiciones y no de ellas y la primera de Voluntad de candidato sacaron la siguiente = Proposicio 1ª = Proposicio 25 = Proposicio 127 = que se le pusieron de manifiesto para que escogiese una de ellas pudiese meditar a lo menos media hora lo que hizo sobre la proposicion que escogio el Dr. Font en voz alta y despues de haver conferenciado el Dr. Nicolas Campaner Decano con el Dr. Pedro

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1826.

18.

Y que doy fe

Fr. Campaner

Ante mi
Mig.l Pg.l Manera.d. Srio.

Bachiller
D. Ant.o María
Vich.

Expedido el título
en 12 de Diciem-
bre de 1833 por
el Sr. Vice Rector
Dr. Juan Roma
V.to Nadal Srio

Equivalentemente y con asistencia del mismo Sr. comi
nente al acto arriba, pero las diez de la mañana
ejo D. Antonio María Vich su media hora de lición
re la proposición que escogió el día de ayer concluida a
sobre los argumentos de diez minutos cada uno concluyó
do las dos solución de cinco minutos que le hicieron los
res. Dr. D. Vallespir y Dr. Garcías Catedráticos suscriptos rimed
tamente contesto a las preguntas que le hicieron el Dr.
Garcías, seguidamente el paso a la votación con bol
blancas y encarnadas y dicha votación quedan aprobad
para el Grado de Bachiller en dho. civil cuya resolu
ción recibió saber, e inmediatamente fijé la provi
en dicha se le continuo por los Decanos el Grad
de Bachiller en dho. civil y puesto los juramentos pre
venidos en el Plan Literario de estudios y con la ordina
el Espíritu Santo y siguiendo de distintos se concluyó
acto de que he continuado este auto que firmo el Sr
Decano conmigo el infrito. Dia ut Roy fe

Fr. Campaner

Ante mi
Mig.l Pg.l Manera.d. Srio.

Sello para el
Bachiller D.
Franco Soler

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
veinte y seis días del mes de Setiembre del año mil ochocientos
veinte y seis: Reunidos en el oratorio de esta Real Univ.d
presente el Mt. Y. S. Rector y los Catedráticos substituto
D. Pedro Pablo Vallespir y D. Nicolás Pipolt con el infrascri
cario efectivo y Secretario de la propia Universidad
á fin de continuar las proposiciones con arreglo al Plan
Literario de Estudios para el Grado de Bachiller

En la referida Ciudad de Palma a diez y seis días del mes
de Setiembre de mil ochocientos veinte y seis. Reunido en dicho
pacio de esta Real Universidad Literaria el Mt. Y. Rector y Docto
pacio de la misma Dr. Guillermo Amer Decano Dr. Mariano
Garcías Catedrático propietario Dr. Padrino Sacd Dr. Pedro Pablo
Vallespir Dr. Pedro Garcías y Dr. Nicolás Pipolt Catedráticos substituto
con migo el infrascrito Cathedrario y Secretario tuvido lugar
ve de la mañana dijo Dr. Juan Soler su media hora de lición
sobre la proposición que escogió ayer concluido este
fundido dos argumentos de diez minutos cada uno concluyen-
Soler en dicha solución de cinco minutos que le hicieron los Dr.
Dr. Vallespir y Dr. Garcías, inmediatamente contesto a las preguntas
que le hizo el Dr. Pipolt. En seguida se pasó a la votación
con bolas blancas y encarnadas y dicha votación quedan aprobado
para el Grado de Bachiller en dho. civil cuya resolución se

Bachiller
D. Franco
Soler.

Sebastián Tomás Rector

Ante mi
Mig.l Pg.l Manera.d. Srio.

fue comunicada e inmediatamente hizo la profesion de la fe, se le confirió por el Sr. Rector y Padrino el Grado de Bachiller en Dro. Civil, y prestó los juramentos prevenidos en el Plan literario de Estudios, y con la oracion del Espiritu Santo en alto y inteligible distincto se concluyó el acto de que he constituido este acto yo mismo el Sr. Rector de que doy fé.

Sebastian Sorais Rector — Ante mi Diego Jph. Villanueva Secrio.

Punto para el Bachiller en Dro. Civil D. Jose Segui

En la propia Ciudad de Palma á veinte y seis dias del mes de Septiembre de mil ochocientos veinte y seis reunidos en el Oratorio de esta Real Universidad literaria el Sr. D. Rector y Procancelario y el Sr. D. Pedro Gracia Catedratico substituto con migo el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear las proposiciones con arreglo á lo prevenido en el plan Lit. de estudios para el Grado de Bachiller en Dro. Civil á que ha sido admitido por la Junta de Examen D. Jose Segui; y habiendo precedido la oracion al Espiritu Santo pronunciada en tierra se llamó un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa que contenia las doscientas proposiciones, fuera de ellas y á presencia del citado Candidato salieron las siguientes = Proposicion 83 = Proposicion 161 = Proposicion 17 = las quales fueron puestas de manifiesto para que eligiendo una pudiese numerarse á las nueve de ella, resultar una interrupcion en latin y despues de haverse cronometrado eligió la proposicion 83 que dice = Obligatio est juris vinculum quo necessitate adstringimur alicujus rei solvendæ secundum nostræ civitatis jura. Est mere naturalis, mere civilis et mixta. Fue acto que firmó el Sr. Rector de que certifico.

Sebastian Sorais Rector — Ante mi Diego Jph. Villanueva Secrio.

Punto para el Bachiller D. Gabriel Marco



19.

En la referida Ciudad de Palma á veinte y siete dias del mes de Septiembre de mil ochocientos veinte y seis reunidos en el Oratorio de esta Real Universidad literaria el Sr. D. Rector y Procancelario de la misma y los Sres. D. Pedro Jose Vallespir, y D. Pedro Gracia Catedratico substituto con migo el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear las proposiciones con arreglo á lo prevenido en el Plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Dro. Civil en q. ha sido admitido por la Junta de Examen el Bachiller D. Gabriel Marco, y habiendo precedido la oracion al Espiritu Santo pronunciada en tierra se llamó un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa que contenia las doscientas proposiciones, fuera de ellas y á presencia del citado Candidato salieron las tres siguientes = Proposicion 36ª = Proposicion 83ª = Proposicion 116. y habiendose puesto de manifiesto para que eligiese una con el fin de que sobre ella verificase dentro de las nueve una disertacion en latin despues de haverse cronometrado eligió la proposicion 36 que dice = Inter sexcentum personales incorporales usus et habitatio numerantur. Fue acto que firmó el Sr. Rector y Examinador.

Sebastian Sorais Rector — Ante mi Diego Jph. Villanueva Secrio.

Bachiller en Dro civil D. Jose Segui

Seguidamente y con asistencia de los Sres. D. Sebastian Sorais Pbro Canonigo de esta santa Yglesia Rector y Procancelario de esta Real Universidad literaria D. Nicolas Campaner y D. Guillermo Almer Decanos del Colegio D. Pedro Gracia D. Pedro Juan Vallespir D. Antonio Barceló y Pujol Catedraticos substitutos

pd. Mariano Gacia Catedratico propietario siendo las nueve de la mañana dijo d. Jose Segui en media hora de hicion sobre la proposicion que escogio el dia 8 mayo; en seguida rufrio dos argumentos de diez minutos cada uno concluyendo dolor con una leccion de cinco minutos q. le hicieron los Dres. Gacia y d. Nicolas Pujol; inmediatamente contesto a las preguntas q. por espacio de media hora le dirigieron los Dres. Campaner y d. Vallespir. En seguida se paso a votar racion con bolas blancas y negras y de ellas resulto q. dar aprovado para el Grado de Bachiller en Dro. Civil y dominio discrepante concorum, cuya resolucion le comunico e inmediatamente hizo la profesion de fe, lo contrario por el Mtfl. S. Rector y decano del Colegio el Grado de Bachiller en Dro. Civil y prestó los juramentos dispuesto en el plan de Estudios y con la oracion del Espiritu Santo y sufragio de difuntos se concluyo el acto de que certifico comunicado este acto q. firmo el Mtfl. S. Rector &q. doy fe no valga lo rayado de cero a=Ant. Barcelo. ppi Secretario Dno Nicolas.

Sebastian Sonais Rector — Ante mi Dr. q. Manuel Dno.

Bachiller d. Gabriel Marco.

Expedido el titulo en 7. Marzo de 1830 por el Vice Rector Dn. Juan Ramona

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a veinte y nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos veinte y seis. Reunidos en el oratorio de esta Real Universidad Literaria el Mtfl. S. Rector y Procancelario de la misma d. Nicolas Campaner y d. Pablo Pomar primer Decano d. Mariano Gacia Catedratico propietario d. Pedro Jose Vallespir y d. Juan Gacias y d. Nicolas Pujol Catedraticos sabidores con el infrascripto oficiario y Secretario siendo las nueve de la mañana dijo d. Gabriel Marco en media hora de hicion sobre la proposicion que escogio el dia 8 mayo. En seguida se paso dos argumentos de diez minutos cada uno concluyendolos con una leccion de cinco minutos que le hicieron los Dres. d. Nicolas Pujol y d. Dno Jose Vallespir, inmediatamente contesto a las preguntas que le dirigieron el Dr. d. Pedro Pomar. En

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1826.

2do.

seguida se paso a votar racion con bolas blancas y negras y de ellas resulto quedar aprovado para el Grado de Bachiller en Dro. Civil nemine discrepante concorum, cuya resolucion le comunico e inmediatamente hizo la profesion de fe, lo contrario por el Mtfl. S. Rector y decano del Colegio el Grado de Bachiller en Dro. Civil y prestó los juramentos dispuestos en el Plan de Estudios y con la oracion del Espiritu Santo y sufragio de difuntos se concluyo el acto de que certifico comunicado este acto q. firmo el Mtfl. S. Rector &q. doy fe

Sebastian Sonais Rector — Ante mi Dr. q. Manuel Dno.

Primo p. el Bachiller D. Jose Segui en Dro Canonico

En la referida ciudad de Palma a doce de Setiembre de mil ochocientos veinte y seis reunidos en el oratorio de esta Real Universidad Literaria el Mtfl. S. Rector y Procancelario de la misma d. Antonio Bancelo y Pujol y d. Gabriel Ignacio Call Catedratico sabidores y Regente con migo el infrascripto oficiario y Secretario a fin de sortear tres proposiciones con arreglo a lo dispuesto en los artículos 152. y 154. del Plan literario de estudios para el Grado de Bachiller en Dro. Canonico a que ha sido admitido por la Junta de Regente d. Jose Segui y habiendo precedido la oracion del Espiritu Santo por dicho sortear resultaron de ellas un mucho mas de doscientas proposiciones tres de ellas y presentada dicho candidato sabiendo las tres siguientes. Proposicio 1ª= Proposicio 2da= Proposicio 3ª= las q. fueron presentadas para q. escogiese una de ellas sobre la q. debia recitar

mañana de la nueve de ella una disertación en latin de lo que se conformó exigiendo la proposicion 16. que dixese del tio generalmente cumplio este acto solemne que in loco sibi vel negotio adversetur si qui natura tali non est. y de todo el exp.te firmo el Sr. Rector de que certifico

Sebastian Sorias Rector

Antemi
Mag.r y Sr. Manuel Sria

Para el Bachiller D. Jorge Juan.

En la referida Ciudad de Palma a treinta dias del mes de Setiembre de mil ochocientos veinte y seis: Reunido en el Oratorio de esta Real Universidad literaria el Sr. D. Rector y Procancelario de la misma D.r Gabriel Ignacio Call y D. Antonio Barceló y Pujol Catedraticos sustituto con mig el infrascrito Notario y Secretario fueron hoy nueve de la mañana dijo D.r Jorge Juan que habia sido admitido D.r Joaquin Sria despues de los ejercicios y pruebas dispuestos en el nuevo plan literario de Estudios y habiendo precedido la oracion del Espiritu Santo pronunciada en lengua latina por un muchacho menor de nueve años pasada de la bolsa que contenia las doscientas proposiciones Bellas, y á presencia del citado Candidato fueron sacadas las tres siguientes = Lapso pro 28.= Exponitur Dn.= Proposicion 25. las que se le pusieron de manifiesto para que escogiese una dirigiendo en latin a lo que se conforme la proposicion 16. que dice = Donatio inter vivos statim perfecta est et irrevocabilis: morte vero causa solum modo mortis Donatio confirmatur. Y de todo el acto que firmo el Sr. D. Rector de que Certifico.

Sebastian Sorias Rector

Antemi
Mag.r y Sr. Manuel Sria.

Bachiller D. Jose Joaquin Dro Canonico

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1826.

En la propia Ciudad de Palma a treinta dias del mes de Setiembre de mil ochocientos veinte y seis: Reunido en el oratorio de la Real Universidad literaria el Sr. D. Rector de la misma D.r Guillermo Oliver Decano D. Mariano Garcias y Garcias Teniente Catedratico propietario D.r Gabriel Ignacio Call y D. Antonio Barceló y Pujol Catedratico sustituto con mig el infrascrito Notario y Secretario fueron hoy nueve de la mañana dijo D.r Jose Joaquin Sria que habia sido admitido D.r Jose Joaquin Sria despues de los ejercicios y pruebas dispuestos en el nuevo plan literario de Estudios y habiendo precedido la oracion del Espiritu Santo pronunciada en lengua latina por un muchacho menor de nueve años pasada de la bolsa que contenia las doscientas proposiciones Bellas, y á presencia del citado Candidato fueron sacadas las tres siguientes = Lapso pro 28.= Exponitur Dn.= Proposicion 25. las que se le pusieron de manifiesto para que escogiese una dirigiendo en latin a lo que se conforme la proposicion 16. que dice = Donatio inter vivos statim perfecta est et irrevocabilis: morte vero causa solum modo mortis Donatio confirmatur. Y de todo el acto que firmo el Sr. D. Rector de que Certifico.

Sebastian Sorias Rector

Antemi
Mag.r y Sr. Manuel Sria.

Bachiller D. Jose Joaquin Sria

En dicha Ciudad de Palma a primero de Octubre de mil ochocientos veinte y seis: Reunido en el Oratorio de esta Universidad literaria el Sr. D. Rector y Procancelario D. Mariano Garcias y D. Sebastian Pedrosa Catedratico propietario

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1826.

Punto para el Bachiller D. Pablo Viera.

D. Guillermo Ahmer D. D. Fabian Gonzalez Coll, y D. Nicolas Bayot Catedraticos del Subtriato con migo el infrascrito Notario y Secretario, siendo las nueve de la mañana dada por D. Joaquin Lucas su media hora dijeron sobre la proposicion que escogio ayer en segundo lugar dentro de quince minutos cada uno concluyendolos con una peticion de otros quince minutos que le hicieron los Sres. D. Coll y D. Bayot, se puso al contesto a las preguntas q. le hizo el D. Ferrer. Despues se pasó a la votacion con bolas blancas y negras, y echa recuento quedó aprovado para el Grado de Bachiller en Sto. Canonico, en pleno Diverpantes: cuya resolucion se le comunicó inmediatamente hizo la profesion de fe, y reconocimiento del Grado de Bachiller en Sto. Canonico, y prestó los juramentos dispuestos en el plan literario de Estudios, y con la oracion de Espiritu Santo y rezado de difunto se concluyó el acto de que se formó este acto q. firmó el Sr. Rector de q. doy fe.

Sebastian Rocais Rector

Arrieni
Mag. y Secretario.

Punto para el Bachiller D. Pablo Viera.

En la referida Ciudad de Palma a seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y seis: Reunido en el oratorio de esta Real Universidad Literaria el Sor. D. Guillermo Ahmer Decano del Colegio D. Pedro Gracias, y D. Nicolas Bayot Catedratico interino de Canones y Secretario con migo el infrascrito a fin de votar los proposiciones con arreglo a lo dispuesto en el plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Sto. cuyo acto q. ha sido admitido por D. Punto de Derecho Pablo Viera, y haviendo precedido la oracion al Espiritu Santo por turno de Derecho, se llamó un muchacho de corta edad para sacar de la bolsa q. contenia los doscientos proposiciones, tres de ellas y a presencia de los otros candidatos salieron las tres siguientes. = Propo-

Bachiller D. Pablo Viera.

En la propia Ciudad de Palma a siete dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y seis: Reunido en el oratorio de esta Real Universidad Literaria el Sor. D. Nicolas Campaner Decano mas antiguo D. Guillermo Ahmer tambien Decano D. Mariano Gracias Catedratico propietario D. Pedro Jose Gaspar D. Pedro Gracias y D. Nicolas Bayot Catedratico Substituto con migo el infrascrito Notario y Secretario siendo las nueve de la mañana dada, dijo D. Pablo Viera su media hora dijeron sobre la proposicion que escogió ayer, y en segundo sorteo dentro de quince minutos cada uno, concluyendolo con una peticion de cinco minutos que le hicieron los Sres. D. Vallespir y D. Gracias, inmediatamente contesto a las preguntas que le dirigió el D. Bayot. Despues se pasó a la votacion con bolas blancas y negras, y echo recuento quedó aprovado para el Grado de Bachiller en Sto. Canonico, pre-

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1826.

Punto para el Bachiller D. Pablo Viera.

Dijo D. = Propuso 2º. y respondió a q. las dos ultimas pertenecen al Dro. Español, se dispuso a sortearse una y verificado el sorteo salió la proposicion 15. y despues de haverse puesto de manifiesto para que escogiese una de las dos con el fin de que sobre ella recitase mañana a lo sto. una disertacion en latin, haviendose conformado eligió la proposicion 12 q. dice = Filius-familias non dum jus in suum peculio habet. Se hizo el acto que firmó el Sr. Rector de q. doy fe.

Nicc. Campaner

Arrieni
Mag. y Secretario.

Bachiller D. Pablo Viera.

En la propia Ciudad de Palma a siete dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y seis: Reunido en el oratorio de esta Real Universidad Literaria el Sor. D. Nicolas Campaner Decano mas antiguo D. Guillermo Ahmer tambien Decano D. Mariano Gracias Catedratico propietario D. Pedro Jose Gaspar D. Pedro Gracias y D. Nicolas Bayot Catedratico Substituto con migo el infrascrito Notario y Secretario siendo las nueve de la mañana dada, dijo D. Pablo Viera su media hora dijeron sobre la proposicion que escogió ayer, y en segundo sorteo dentro de quince minutos cada uno, concluyendolo con una peticion de cinco minutos que le hicieron los Sres. D. Vallespir y D. Gracias, inmediatamente contesto a las preguntas que le dirigió el D. Bayot. Despues se pasó a la votacion con bolas blancas y negras, y echo recuento quedó aprovado para el Grado de Bachiller en Sto. Canonico, pre-

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1826.

mine dicen parte y cuya resolucion se le comunico e inmediatamente hizo la proteccion de fe, se confirió el Grado de Bachiller en dho. civil, y prestó los juramentos dispuestos en el Plan Literario de Estudios, y con la oracion del Espiritu Santo y rubrica de estilo, se concluyó el acto de que he continuado este auto q. firmo el Sr. D. Nicolas Campaner Decano y q. doy fe.

D. Nic Campaner

Antemi
Mig.l Jph. Olmedo Secrio.

Puntos para el Bachiller de Dn. Jose Mig.l Frias

En la referida Ciudad de Salta a quince de Octe. de mil ochocientos veinte y seis: Reunidos en el Oratorio de esta Real Universidad Literaria el Sor. R.r Rector y Vicecancelario de la misma D. Pedro Jose Gallegos y D. Nicolas Lopez Cardenas el Substituto con migo el infrascripto Secretario para proposiciones con arreglo al Plan del Curso de Estudios para el Grado de Bachiller en Dho. Civil a q.e ha sido admitido por la Junta el Sor. D. Jose Miguel Frias y habiendo precedido la oracion al Espiritu Santo pronunciada en tierra se llamo un muchacho menor de diez años para sacar de la bolsa que contenia las doscientas proposiciones de ellas y aquien cia el estado candidato relativas las tres siguientes: Propositio 45: Propositio 120: Propositio 126. las que se le pusieron de manifiesto para q. escoja una de ellas pudiendo pasando de los nueve y media hacerlas una disertacion en latin a lo que se conformo eligiendo de la proposicion 45. que dice: Sacramenta dicuntur interiores invocabilia sit tamen quinque eadem sacramenta eadem enumeranda quidem invocari optime potest invocatio Se leyó el acto q. firmo el Sr. Rector y q. Secrio.

Sebastian Lopez Rector

Antemi
Mig.l Jph. Olmedo Secrio.

Puntos para el Bachiller de Dn. Vicente Ballester

En la referida Ciudad de Salta a veinte y ocho dia del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y seis: Reunidos en el oratorio de esta Real Universidad Literaria el M. R. Rector y Vicecancelario de la misma D. Pedro Jose

Bachiller de Dn. Jose Mig.l Frias.

En dha. Ciudad de Salta a diez y seis de Octubre de mil ochocientos veinte y seis: Reunidos en el oratorio de esta Real Universidad Literaria el M. R. Rector y Vicecancelario de la misma D. Nicolas Campaner y D. Guillermo Ortiz Decanos D. Jose Jose Gallegos, D. Gabriel Tomas del Corro D. Nicolas Lopez Cardenas y D. Nicolas Lopez Cardenas Substitutos con migo el infrascripto Secretario y Vicecancelario siendo las 9 de dha. D. Jose Miguel Frias en media hora de hicion sobre la proposicion que escogio en segundo punto de argumentos de dhos. ministros cada uno concluyendo con una refucion de cinco minutos que le hicieron D. Jose D. Barcelo y D. Nicolas Lopez Cardenas inmediatamente contesto a las preguntas que le dirigio el D. Gallegos: Despues se paso a la votacion con las bolas blancas y negras y de este resulto quedar aprovado para el Grado de Bachiller en dha. Facultad nemine discrepante cuya resolucion se le hizo comunicada e inmediatamente hizo la proteccion de fe, se confirio por el M. R. Rector y Decano el Grado de Bachiller en dho. civil y presto los juramentos dispuestos en el Plan Literario de Estudios y con la oracion del Espiritu Santo y rubrica de estilo se concluyo el acto de que he continuado este acto q. firmo el M. R. Rector y q. doy fe.

Sebastian Frias Rector

Antemi
Mig.l Jph. Olmedo Secrio.

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1826.

24.

Vallespir D. Pedro Juan y D. Nicolas Pujol Catedraticos inte-
rino con migo el infrascripto, a fin de sortear tres proposi-
ciones con arreglo al Plan de Estudios para el Grado de
Bachiller en Dro. Civil a q.e ha sido admitido por la Junta
de Govierno D.n Ramon Ballester: y habiendo precedido la
oracion al Espiritu Santo pronunciada en lengua vulgar
en un minuto menos de siete dias para cada una de
todas que contenia las doscientas proposiciones y mas de
ellas, y a presencia del citado Candidato, salieron las tres
siguientes: Proposicio 72. Proposicio 139. Proposicio 18. la
que se le pusieron de manifiesto para q.e escogiese una de ella
con el fin de q.e mandado a los 24 pudiese sobre ello hacer
y recitar una disertacion en latin, a lo q.e reconformo eli-
gio de la proposicion 72. que dice: Legandi est: verborum tres
sensus quod testatori, et de quod universum heredi-
tatem ratione quod collatum quod venderi directi: y
se alzo el acto que firmo el Sor. R. S. Rector
de que certifico.

Sebastian Sorni Rector

Amengual Sec.
Mig.l Pl.o Villanueva Sec.

Puntos para el Bachiller de D.n Juan Santandreu

En dicha Ciudad de Palma a veinte y nueve dias del mes
de Octubre de mil ochocientos veinte y seis, reunido en el Gra-
torio de esta Real Universidad Literaria el Sor. R. S. Rector y
Procancelario de la misma D. Pedro Pere Vallespir, y D. Pedro
Juan Catedraticos interinos con migo el infrascripto Se-
cretario y Secretario a fin de sortear tres proposiciones
con arreglo al Plan de Estudios para el Grado de
Bachiller en Dro. Civil a q.e ha sido admitido por la Jun-
ta de Govierno D. Juan Santandreu; y habiendo prece-
dido la oracion al Espiritu Santo pronunciada en lengua
vulgar en un minuto menos de siete dias para cada una de
las todas que contenia las doscientas proposiciones y mas de
ellas y a presencia del citado Candidato, salieron las tres
siguientes: Proposicio 128: Proposicio 7: Proposicio 35: la

Bachiller de D.n Ramon Ballester

En la referida Ciudad de Palma dicho dia mes y año. Yo
Hallandose reunido en el Gratorio de esta Real Universidad el Sor.
el Sor. R. S. Rector y Procancelario de la misma D. Guillermo Amen-
gual Decano D. Mariano Garau Secretario propietario, D. Pedro
Pere Vallespir D. Pedro Juan y D. Nicolas Pujol con migo e
el infrascripto Catedratico y Secretario, siendo la mañana
del dia mañana dijo D. Ramon Ballester que habia ho-
ra de hacer todas las proposiciones que escogio ayer en re-
gular cumplio dos argumentos de diez minutos cada uno
concluyendolos con una hora y cinco minutos q.e le hicie-
ron los Drs. Juan y D. Nicolas Pujol Catedraticos de Instituta
y q.e inmediatamente contesto a las preguntas q.e le hizo
el D. Vallespir despues se paso a la votacion con todas
blancas y negras, y de ello resulto quedar aprovado para
el Grado de Bachiller en Dro. Civil nemine discrepante
cuya resolucion se le fue comunicada e inmediatamente hizo
la profesion de la fe se le confirio por el Sor. R. S. Rector
y Decano el Grado de Bachiller en Dro. Civil y prestos los
juramentos dispuestos en el Plan de Estudios, y con la

oracion el Espiritu Santo y sufragio de Difuntos se con-
cluyo el acto de que he continuado este auto q. firmo
el M. I. S. Rector de q. doy fe.

Sebastian Sorias Rector Interini
Mig. Jph. Villanueva Dr. Sno.

Diligencia de haber manifestado al M. I. S. Rector D. Jayme Borello por encargo de D. Juan Santandreu no haberse este podido presentar á leer su leccion por estar indispuesto

En la propia Ciudad de Palma á treinta dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y seis. Hallandose reunidos en el oratorio de esta Real Universidad Literaria el M. I. S. Rector y Procancelario D. Nicolas Campaner y Cursach Canonigo Arcediano de Manacor D. Pedro Jose Vallespir D. Pedro Garcias y D. Nicolas Pipo de Catedraticos interinos con migo el infrascripto Notario y Secretario de dha Universidad, siendo las diez de la mañana dadas se presento D. Jayme Borello y manifesto al M. I. S. Rector por encargo de D. Juan Santandreu que no podia leer su leccion que este rehallase gravemente enfermo de resultas de un colico q. le havia acometido la noche anterior y que por cuyo motivo no podria presentarse á leer la leccion del Grado de Bachiller en dho. Juan L. para que hauia puntuado el dia anterior. En cuya virtud dicho M. I. S. Rector dispuso que los Sres. concabenes se sentasen y que de esto continuase diligencia. Lo que he practicado en cumplimiento de lo dispuesto por dicho Sor. Rector q. firmo con migo el infrascripto Secretario q. certifico.

Sebastian Sorias Rector Interini
Mig. Jph. Villanueva Dr. Sno.

Puntos para el Bachiller de D. Juan Santandreu

En la misma Ciudad de Palma á tres dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis. Reunidos en el oratorio de esta Real Universidad Literaria el M. I. S.

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

Rector y Procancelario de la misma D. Pedro Jose Vallespir q. d. Pedro Garcias Catedratico interino con migo el infrascripto á fin de sortear tres proposiciones con arreglo al Plan de estudios para el Grado de Bachiller en dho. Juan L. á que ha sido admitido D. Juan Santandreu, y haviendo precedido la oracion al Espiritu Santo postrado en tierra se hallo un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa q. contenia las doscientas proposiciones que estan y á presencia del citado Candidato sacaron las tres siguientes: Proposito 37. Proposito 41. Proposito 9. las que se pusieron en manifiesto para que escogiendo una pudiese mandar á la una media de mañana una disertacion en latin, á lo que se conformo y eligio la proposicion 37. que dice: Iesus Christus est fas absolvi nobis atendi fuendi salvo rerum meritorum. Y se alzo la sesion que firmo el M. I. S. Rector de q. certifico.

Sebastian Sorias Rector Interini
Mig. Jph. Villanueva Dr. Sno.

Bachiller de D. Juan Santandreu

En la referida Ciudad de Palma á catorce dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis. Hallandose reunidos en el oratorio de esta Real Universidad Literaria el M. I. S. Sebastian Sorias Dr. Canonigo de esta Santa Iglesia Rector y Procancelario de dha. Universidad D. Nicolas Campaner y Cursach Arcediano de Manacor D. Mariano Garcias Catedratico propietario D. Pedro Jose Vallespir D. Pedro Garcias y D. Nicolas Pipo de Catedraticos interinos con migo el infrascripto Notario y Secretario de la propia Universidad siendo las nueve y media

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1826.

Examen para los exercicios literarios de D. Jose Gotarredona

En dicha Ciudad de Salina á cinco dias del mes de Noviembre del año mil ochocientos veinte y seis Reunidos en el Honorario de esta Rl Universidad Literaria el M. I. S. D. Sebastian Soriz Dr. Canonigo de esta Sta Yglesia Dr en ambos Dros. y Sagrada Theologia Rector y Procancelario dela misma D. Guillermo Arnau decano de la Facultad de Leyes y Dr. D. Mariano Garcia Catedratico de Instituta, Dr. D. Pedro Jose Vallespin D. Gabriel Ignacio Coll, D. Pedro Garcia y D. Nicolas Pujol, Catedraticos interinos de Instituciones Civiles, y Dr. D. Leonardo Chico Dr. D. Jose Ivars y Dr. D. Pablo Coll, con el infrascrito Notario y Secretario de dha. Universidad a fin de proceder al Examen y tentativa de D. Jose Gotarredona, para su admision á los exercicios literarios para el Grado de Licenciado en Derecho Civil que pide por quien fue habilitado por la Junta de arreglo, y habiendo presidido la Oracion del Espiritu Santo para ello referido Catedratico y Doctores Concurrentes, fue examinado dho. D. Jose Gotarredona dirigiendole preguntas sobre la Facultad de Leyes por espacio de una ora, á las que contestó todo segun se dispone en el Articulo 156. del plan, y habiendose retirado á una pieza separada de pacé á la votacion con bolas blancas y negras sobre si debia ser ó no admitido á los exercicios literarios para el Grado que solicita, de la que resultó quedar aprobado y admitido al citado Grado: Se le llamó por el Vedel, y el M. I. S. Rector le manifestó la resolucion, y yo el infrascrito la obligacion de hacer el deposito señalado para estos grados, á lo que contestó que quedaba en verificarlo en este dia, y se retiraron todos los Señores Vocales, precedida la Oracion acostumbrada.

Sorteo para la repeticion publica.

Acto Continuo dispuso el M. I. S. Rector que se procediese al Sorteo de las tres Proposiciones que de las Esplicadas se han de sacar en suerte para el Acto de Repeticion Publica y con asistencia de los Catedraticos interinos D. Pedro Garcia y D. Nicolas Pujol se procedió á presencia del citado D. Jose Gotarredona á dicho Sorteo por manos de un Muchacho menor de Siete Años sacando una por una tres bolas de las que contenia la bolsa y en las que habia escritas las proposiciones siguientes: Propositio 31. Propositio 81. y Propositio 33. Inmediatamente se manifestó al referido

Sebastian Soriz Rector

Sartemi

Vig. ng. Arnau. Fno.

D. Jose Gotarredona que debia escojer una de dhas Proposiciones para rec
tar sobre ella el dia doce de Noviembre á las diez de su mañana una Diser
tacion en Latin por espacio de una ora y contestar á los Argumentos que
hiciesen el estado Ytan, y eligio la Proposicion 81. que dice Testamentum
est voluntatis nostræ justa sententia de eo quid quis post mortem su
fieri velit,, en cuyo estado se le hizo saber por mi el infrascrito que
el dia ocho inmediato debia entregarme resenta esemptas ejemplares
sos de Conclusiones sobre la Proposicion que habia elegido para su Ar
tivity, como queda mandado, de cuyos actos he continuado este Acta
que firmé el M. Y. Sr. Rector conmigo el infrascrito de que doy fe

Sebastian Socias Rector Antonio Ygl. Vallespir Secretario

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1826.

27.

Peticion publica de Dn. Jose Gotarredona

En la referida Ciudad de Palma á doce dia del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis reunidos en el Oratorio de esta Universidad Literaria el M. Y. Sr. D. Sebastian Socias Dr. y Canonigo de esta Sta. Yglesia Rector y Procancelario de la misma Universidad, y los Señores D. Juan Pembrol Vicerector, D. Guillermo Amer Decano y D. Nicolas Campaner tambien Decano, D. Mariano Gracia y D. Sebastian Cafaxo Catedratico y propietario, D. Pedro Jose Vallespir, D. Gabriel Font rio Coll, D. Pedro Gracia y D. Nicolas Pujol Catedratico Substituto de Canones y Leyes, D. Leonardo Oliver D. Jose Socias, D. Juan Bernardo D. Miguel Seguí D. Francisco Antich D. Pablo Coll D. Rafael Mir, D. Guillermo Socias D. Mariano Bernardo D. Jose Serrano, D. Feliz Campaner D. Antonio Sancho, D. Jeronimo Moragues y Juan Socias Doctores en la facultad y de Canones y Leyes á fin de asistir al acto de la repeticion Publica que debe sufrir D. Jose Gotarredona para el Grado de Licenciado en la facultad de Derecho Civil q. solicita y con asistencia del M. R. P. Maestro Jose Soler M. R. P. Juan Amengual M. R. P. Jorge Vazquez, Catedratico y propietario en Sagrada Teologia D. Juan Bernardo Catedratico Substituto en dha. facultad D. Jose Seguí D. Antonio Vazquez D. Pedro Vazquez Pablo D. Matias Estades y D. Juan Antonio Sitges y D. Jose Juan Doctores en la misma facultad de Teologia, D. Juan Bernardo Catedratico propietario de Filosofia D. Luis Pujol D. Nicolas Pimbad D. Pedro Juan Bordoy y D. Antonio Pablo Segui D. Jaime Crespi Antonio Gomila D. Antonio Clement y D. Miguel Boat Doctores en la facultad de Filosofia vestidos todos con las insignias Doctorales respectivas á cada un

Sebastian Socias Rector Antonio Ygl. Vallespir Secretario

Examen para los ejercicios literarios de Licenciado de Dn. Antº Pujol

En esta propia ciudad de Palma á diez y nueve dias del mes de Noviembre del año mil ochocientos veinte y seis: Reunidos en el Oratorio de esta R. Universidad Literaria el Muy Y. S. D. Sebastian Socias Dr. y Canonigo de esta Santa Yglesia Rector y Procancelario de la misma, D. Guillermo Amer, Decano, D. Leonardo Oliver, y D. Jose Socias mas antiguos, D. Mariano Gracia y D. Sebastian

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1826.

28.

Fueron Catedraticos propietarios, D.n Pedro Jose Pallejà, D.n Gab.l Ignacio Colt, D.n Ant.o Rancel, Pbro. D.n Pedro Garcias y D.n Nicolas Pipoll Catedraticos Substitutos de Canones y Leyes con el infrascrito Secret.o y Decanato de la propia Universidad a fin de proceder al examen y Tentativa de D.n Antonio Pipoll para su admision a los exercicios literarios para el grado de Licenciado en la facultad de Leyes que solicita por quedar habilitado por la jura de arreglo; y habiendo precedido la oracion al Espiritu Santo pasaron todos los arriba dichos Catedraticos y Doctores à examinar uno por uno a dicho D.n Ant.o Pipoll dirigiendole preguntas sobre la facultad de Leyes por espacio de una hora à las que contesto, todo segun se dispone en el articulo 356. del plan, y habiendose retirado à una pieza separada se pasò à la votacion con bolas blancas y negras sobre si devia ser, o no admitido à los exercicios literarios para el grado que solicita, de la que resultò nemine discrepante su admision: se le llamò por el vedel, y el M.Y.S. Rector le manifestò la resolucion tomada, y yo el infrascrito la obligacion de hacer el Deposito de los Veinte mil Reales Señalados para estos grados à lo que contestò que quedava en verificarlo en este dia; y se firmaron todos los Señores Vocales presidia la Oracion acostumbrada.

Sorteo para la repeticion pub.ca de D. Ant.o Pipoll

Acto continuo Dispuso el M.Y.S. Rector que se procediese al Sorteo de las tres proposiciones que se han de sacar en suerte para el acto de la repeticion publica, y con asistencia de los Catedraticos interinos D.n Pedro Garcias, y D.n Sob.n Ignacio Colt, y yo el infrascrito se procedió à presencia del referido D.n Ant.o Pipoll à dicho Sorteo por manos de un Muchacho menor de siete años sacando una por una tres bolas de las que contenia la Bolsa en las que havia escritas las proposiciones siguientes: Proposicion 28: Proposicion 125: Proposicion 102. En seguida se manifestò al referido D.n Antonio Pipoll que segun el articulo 356. debia escoger una de ellas para defender el dia veinte y seis del corriente à las nueve y tres quartos de su mañana una disertacion en latin por espacio de una hora, y contestar en seguida a los tres argumentos que marca el Estatuto y Eleyò la proposicion 125. Que dice = Datum jus ac vicesendi inter Legatarios de conjuntos; en cuyo estado se retirò cada uno con el infrascrito que el dia veinte y dos inmediato daria en emplazarme setenta exemplares impresos de Conclusiones sobre la proposicion que habia elegido para repartirlos

como queda mandado. De lo que doy fee he continuado este acto para que conste, que firmò el M. Y. S. Rector conmigo de que doy fee.

Sebastian Soucai Rector — Antemi D.n Pedro Manuel Frio. Sec.o

Repeticion pub.ca de D.n Ant.o Pipoll

En dicha ciudad de Palma a veinte y seis dias del mes de Nov.e de mil ochocientos veinte y seis. Reunidos en el Oratorio Casa N. Universidad Literaria el M.Y.S. D.n Sebastian Soucai Rector conmigo de esta S.ta Iglesia Rector y Vicecanciller de la misma Universidad, D.n Mariano Garcia, y D.n Sebastian Terrasa Catedraticos propietarios D.n Pedro Jose Pallejà D.n Pbro. Ignacio Colt, D.n Ant.o Rancel y Pipoll, D.n Pedro Garcias, D.n Nicolas Pipoll Catedraticos Substitutos de Canones y Leyes, D.n Leonardo Rivas, D. Guillermo Amer, D. Jose Frau, D.n Miguel Juan Matas, D.n Juan Ant.o Aulet, D.n Juan Rancel, D.n Mig.l Luis D.n Nicolas Pipoll D. Rafael Mir, D. Guillermo Jaume, D. Mariano Barceló D.n Juan Salas, D. Bart.e Rancel y D.n Juan Juan Doctores en las propias facultades de Canones y Leyes, y D.n Juan Moragues en la de Dro Civil, à fin de asistir al acto de la repeticion publica que debe sustentar D.n Ant.o Pipoll y Marquina para el grado de Licenciado en la facultad de dho Arte que solicita; y con asistencia del M.do P.e Maestro Jose Nolasco, M.do P.e D. Juan Buenaventura Catedratico propietario en segunda de Teologia, D.n Pedro Cirio Joqui, D. Ant.o Pasqual, D. Berenguer Valero, D. Juan Ant.o Sipe, D. Marcos Estades, D. Ant.o Garcias, D. Lucas Juan Barceló, D. Ant.o Pipoll D. Mateo Sbert y D. Sebastian Santo Doctores en la misma facultad de Teologia D. Luis Pipoll, D. Juan Raymundo D. Joaquin Sureda Catedratico de filosofia, P.e M. Miguel Juan D. Nicolas Sureda, D. Pedro Ant.o Aguiló, P.e Jose Morell D. Jaume Vives, P.e Juan Cirerol, D. Mig.l Sbert, y D. Miguel

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1826. — 23.

Sres. del Doctorado en la facultad de filosofia vecinos todos con las insignias decorarse respectivos á cada una de las facultades á q pertenecen, con el infrascripto Notario y Secretario de la propia Universidad y de un crecido concurso, presidia la oracion al Espiritu Santo dicho D. Antº Pujol por espacio de una ora la disertacion en latin sobre la proposicion que le cupo de las tres que le cupieron en suerte el dia diez y nueve del actual y sobre las conclusiones sacadas de la misma que se hicieron separado de antemano, todo segun queda dispuesto en los artículos 158 y 159 del plan literario: En su seguida sortearon los tres argumentos que le hicieron á saber D. Miguel Bonello y los tres Bachilleres en la propia facultad, D. Sebastian Roses Cotecida Bachiller en la propia facultad, D. Sebastian Roses Cotecida Bachiller en la propia facultad, D. Pablo Coll Dº cada uno de ellos por espacio de veinte minutos á los que contestó en dicho segun el citado articulo 158: Inmediatamente se pasó á la votacion por los Catedraticos y Doctores en las facultades de canones y leyes con arreglo á lo prevenido en los estatutos de la qual resultó que dicho D. Antonio Pujol quedó aprovado por el colegio menos un discrepante; cuya resolucion publicó el M. I. S. Rector manifestando la igualdad del referido Candidato para su satisfaccion y se concluyó el acto despues de tocada la oracion acostumbrada. Y para que conste lo continuado este acto que firmó el M. I. S. Rector Cancelario de que doy fee

Sebastian Rovais Rector

Amengual
Mig. Jph. Amengual Srio.

Puntos para el 2º. ejercicio secreto de licenciatura de Dn Jose Gotarredona

En la Ciudad de Palma á veinte y nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis. Constituido en el Oratorio de esta Real Universidad Literaria el Illmo Sr. Dor D. Sebastian Roses Rector Cancelario Rector y Cancelario de la misma acompañado de los Doctores Dn Pedro Garcias y Dn Nicolas Pujol catedratico y Substituto y de mi el infrascripto Notario y Secretario de la propia Universidad previa la oracion del Espiritu Santo se procedió á presencia de Dn Jose Gotarredona al sorteo de tres proposiciones para

la lectura de la disertacion en latin del segundo examen del año siguiente con el fin de conocer de la suficiencia en dho Nivel que pide, y haviendo salido por un tubo de hoja de Nogal de Siete dedos Dos bolas de la Bolsa que contenian proposiciones escritas sobre la facultad de empiezan las tres siguientes

1º. ..... Sententiam Petri de sacramentis ejusque catholicam, haereses refutando est.
2º. ..... Mater non potest pupillarites substituere.
3º. ..... Pacta dotalia sunt conventiones in forma legem et causa rem

De las que recayó la primera

Seguidamente se pasó al sorteo de los segundos Catedraticos que deben examinar mañana al dicho Dn Jose Gotarredona y cupo la suerte á Dn Andres Sard y Dn Ant.º Bonello y Pujol y para suplente á Dn Diego Jose Vallespir.

Inmediatamente se sortearon dos doctores del numero de seis para examinar al referido Dn Jose Gotarredona y cupo la suerte á Dn Guillermo Amer y D. Leonardo Rivas, y para suplente á D. Pablo Coll, á todos los que se les haga saber para su inteligencia, y se suspendió el acto, para concluirlo mañana á las diez de ella. Y para que conste continuo este acto que firmó el M. I. S. Rector de que doy fee. Salva documentado bien de esta pagina

Sebastian Rovais Rector

Amengual
Mig. Jph. Amengual Srio.

Licenciatura en leyes de Dn Jose Gotarredona

En la propia Ciudad de Palma á treinta de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis. Reunido en el Oratorio de esta Real Universidad Literario

el Muy Yll. S. Rector y Procancelario de la misma y los Señores D. Mariano Garcia, y D. Sebastian Perez Catedraticos propietarios, D. Andres Sanz, D. Pedro Jose Valleyra, D. Gab. Ygnacio Boll, D. Antonio Barcelo y Ripoll D. Pedro Garcia, y D. Nicolas Ripoll Catedraticos, y Substitutos D. Guillermo Amer, Dn. Leonardo Olives, D. Miguel Juan Mestres, D. Juan Fco. Auli, D. Ant.o Pallicer, y D.n Juan Barcelo y D. Mig.l Sena Doctores en Canones y Leyes y el infrascrito Secretario; y habiendo dado las Dies de la mañana se presento D. Jose Gotarredona quien habia permanecido las Veinte y quatro horas antes incomunicado, Recusado y Excluido por los Catedraticos nombrado D. Pedro Garcia y D. Nicolas Ripoll y leyó por espacio de un quarto de hora la disertacion en Latin que habia estendido la que habian examinado los Señores examinadores D. Andres Sanz y D. Antonio Barcelo y Ripoll Catedraticos, D. Guill.o Amer y D. Leonardo Olives sorteados en el dia de ayer la que los presente yo el infrascrito. Concluida la citada lectura sostuvo los dos argumentos que le hicieron sobre la proposicion sorteada ayer los dos Catedraticos de Prima D. Mariano Garcia y D. Gab.l Ygnacio Boll los que duraron el espacio de tiempo señalado por el Articulo 161 del Plan Literario. Seguidamente contesto dicho D. Jose Gotarredona à las preguntas que sobre la facultad le hicieron los tres examinadores sorteados y que quedan expresados. Fue à la votacion y resultó que dicho aprobado nemine discrepante por los Señores concurrentes. Abrieronse las Puertas del Oratorio y à presencia de los Señores Vocales y de varios concurrentes publicó el M. Y. S. Rector la Resolucion, y en seguida dicho Señor le confirió el Grado de Licenciado en Sagrada Theologia al referido D. Jose Gotarredona el que hizo la profesion de fe y prestó en mano y poder del M. Y. S. Rector solemne y solemnemente los cuatro Santos y Sagrados Evangelios los juramentos de esta Vniversidad y los prevenidos en el Articulo 167. Y para que conste y de haberse practicado todo lo acto al tenor de lo dispuesto en el plan literario he

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1826.

Continuado este acto que firmó el M. Y. S. Rector y Procancelario de que doy fee.

Sebastian Garcia Rector. — Antonio Ripoll Manera Srio.

Puntos para el 2.º exercicio secreto de licenciatura de D.n Ant.o Ripoll

En dicha Ciudad de Palma a nueve de Dic.e de mil Ochocientos Veinte y seis. Constituido en el Oratorio de esta N. Vniversidad literaria el M. Y. S. Rector y Procancelario de la misma acompañado de los Señores D. Pedro Jose Valleyra y D. Ant.o Barcelo y Ripoll y de mi el infrascrito Secret.o y Secretario previa la invocacion del Espiritu Santo se procedio à presencia de D. Antonio Ripoll al Sorteo de tres proposiciones para la lectura de la disertacion en Latin del Segundo examen Secreto con el fin de conceder la Licenciatura en dicho Civil que pide, y habiendose sacado por una sumicha de menor de siete años los tres de la Bolsa que contenian proposiciones escritas sobre la facultad, le cupieron las tres siguientes

1.º ..... Ratione Personæ Stipulantis et promittentis etiam inutiles fiunt Stipulationes

2.º ..... Stipulationes fiunt inutiles ratione rei que in Stipulationem deducitur

3.º ..... Testamentum quo ad originem est juris civilis.

De las que escogio la ultima.

Seguidamente se pasó al Sorteo de los Catedraticos que deben examinar mañana al citado D. Ant.o Ripoll y cupo la suerte à D. Sebastian Perez y D. Pedro Jose Valleyra. Lo mismo

diatamente se sortearon los Doctores para examinar al referido Dn Anto Pipott y cayo la suerte en Dn Jose Tarias y Dn Jpam.co Aulet, y para Suplente en Dn Guillermo Ames, á quienes se les haga saber para su inteligencia, y se suspendio el acto para concluirlo mañana a las diez de ella en punto. Y para que conste continuo este acto que firmo el M.Y.S. Rector de que doy fee.

Sebastian Sorais Rector

Antemi
Mig.l Pz.co Llanera D.rio

Licenciatura en Ley de Dn Antl.o Pipott.

En la referida Ciudad de Palma a diez dias de Marzo de Dijz de mil ochocientos Veinte y seis. Reunidos en el Oratorio de esta Vniversidad Literaria el M.Y.S. Dn Sebastian Sorais Pbro Canonigo Mtro y Procesmo a cargo de la misma y los Señores Dn Mariano Garcia y Dn Sebastian Ferrer Catedraticos propietarios, Dn Pedro Jose Vallespir, Dn Gabl Ignacio Coll, Dn Antonio Barcelo y Pipott, Dn Pedro Garcia ausente Dn Nicolas Pipott Catedratico Substituto, Dn Guillermo Ames, Dn Leonardo Rivas Dn Jose Tarias, Dn Migl Juan Martes Dn Jpam.co Aulet, Dn Juan Barcelo, Dn Guillermo Serra y Dn Rafael Mir Doctores en Canones y Leyes en el Empezeario Vniv.o y Literario; y habiendo dado las diez de la mañana se presentó Dn Antonio Pipott quien habia permanecido las veinte y cuatro horas antes incomunicado observado cerrado por los Catedraticos nombrados Dn Pedro Jose Vallespir, Nicolas Pipott y Pedro Garcia por espacio de tres cuartos de hora dissertacion en latin que habia explicado la que habiendo examinado los Señores examinadores Dn Sebastian Ferrer y Dn Pedro Jose Vallespir Catedratico propietario y Dn Jose Tarias y Dn Jpam.co Aulet sorteados en el dia de ayer la que les presento yo el infrascrito. Concluida la lectura sobre los dos Argumentos que le hicieron sobre

Sello 4.o 40. mrs. Año de 1826.

la proposicion sorteada ayer los dos Catedraticos de turno D. Mariano Garcia y Dn Antonio Barcelo y Pipott los que duraron el espacio de tiempo señalado por el Articulo 167. del Plan Literario. Seguidamente contesto dicho Dn Antonio Pipott á las preguntas que sobre la facultad le hicieron los cuatro examinadores sorteados y que quedan expresados. Pasose á la votacion y fue aprovado por los Señores continuantes menos uno discrepante. Abrieronse las puertas del Oratorio y a presencia de los Señores Vocales y de Varios continuantes publico el M.Y.S. Rector la Aprobacion; y en seguida dicho Señor le confirio el grado de Licenciado en dro Civil al referido Dn Antonio Pipott el que hizo la profesion de fe y prestó en manos y poder del M.Y.S. Rector Vocales y demas continuantes los cuatro votos y Sagrados Evangelios de guardar los juramentos de esta Vniversidad y los privilegios contenidos en el Articulo 167. y Rubrica que trata de lo expuesto en el Plan Literario, de lo continuado este Acto que firmó el Muy Yl. Señor Rector y Procesmo a cargo de que doy fee.

Sebastian Sorais Rector

Antemi
Mig.l Pz.co Llanera D.rio

Puntos para el Bachiller de Dn Antl.o Serra

En la propia Ciudad de Palma a veinte dias del Mes de Dijz de mil ochocientos Veinte y seis. Reunidos en el Oratorio de esta Vniversidad Literaria el M.Y.S. Dn Sebastian Sorais y Pbro Canonigo

Rector y Prosecretario de la misma y los Señores Catedraticos D.n Pedro Garcia y D.n Nicolas Pujol con el infrascripto Secretario a fin de sortear las proposiciones con arreglo a los Articulos 152 y 154 del Plan literario para el Grado de Bachiller en Derecho Civil a que ha sido admitido por la Junta de arreglo D.n Antonio Serra, y habiendo precedido la Oracion al Espiritu Santo pronunciada en tierra, se abrió un brazo de hueco llamado de Siete Dios para sacar de la bolsa que contenia las doscientas proposiciones tres de ellas y a presencia del citado Candidato salieron las tres siguientes: Propositio 95: Propositio 102: Propositio 34. las que se le pusieron de manifiesto para que escogiese una con el fin de que sobre ella escribiese Disertacion a las nueve de ella una disertacion en Latin alo que se conformo eligiendo la proposicion 95 q. dice: Emptio et venditio est contractus consensualis de re pro certo pretio habenda. Perfecta est emptio venditio simul ac de pretio inter conventum: Pretium autem in pecunia numerata consistere debet. Y se alzó el acto que firmé el M. Y. S. Rector de que certifico.

Sebastian Louis Rector

Ante mi
Mig.l Ygo. Manero d.no.

Bachiller de D.n Ant.o Serra

En dicha Ciudad de Palma de Mallorca y un dia del mes de diciembre del año mil ochocientos veinte y seis. Asistiendo en el Oratorio de esta Real Universidad Literaria el M. Y. S. D. Sebastian Louis Pro. Canonigo, Rector y Vicecancelario de la misma D. Nicolas Campaner y Ge. D. Guillermo Simon Decano en la Facultad y Catedratico y Regente D. Mariano Garcia Catedratico propietario

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

Pedro Jose Vallespir y Pedro Garcia y D.n Nicolas Pujol Catedraticos Substituto con migo el infrascripto Notario y Secretario de la propia Universidad siendo la nueve de la mañana dijo D. Antonio Serra la media hora de leccion sobre la proposicion que escogió ayer dia nueve que le salieron por suerte: En seguida rufrió los argumentos de diez minutos cada uno concluyendo con cada uno de cinco minutos que le hicieron los D.s Garcia, D.n Pujol y D.n Vallespir Catedraticos Substituto: y contesto a todos pregunto que unicamente le dirigió el ultimo. Despues se paso a la votacion con bolas blancas y negras, y de ella resultó quedar aprovado para el Grado de Bachiller en Dro. Civil, nemine discrepante cuya resolucion se le fue comunicada, e inmediatamente hizo la profesion de fé, se le confirió por el M. I. S. Rector y Decano del colegio el Grado de Bachiller en Derecho Civil, y prestó los juramentos de costumbre en el Claustro literario de Cisneros, y con la oracion del Espiritu Santo y sufragio de difuntos se concluyó el acto del que continuado este acto firmé el M. I. S. Rector de que doy fe

Sebastian Louis Rector

Ante mi
Mig.l Ygo. Manero Not.rio.

Sello 4º
40. mrs.
Año de
1827.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallor-
cas a nueve dias del mes de Julio de mil ochocien-
tos veinte y siete: Reunidos en el Oratorio de esta
Universidad Literaria los Sres. D. Sebastian Lopez y Pro. Ca-
nonigo de esta Santa Yglesia Doctor en la Facul-
tad de Theologia Canones y Leyes Rector y Protec-
tario de la misma y los Sres. D. Pedro Garcias y D.
Juan Garrido Catedraticos de Instituciones y Digesto
con el infrascrito Notario a fin de sortear tres proposi-
ciones con arreglo a los arts. 152 y 154. del Plan hecho
para el Grado de Bachiller en Dro. Civil a que ha
sido admitido D. Antonio Perez, y habiendo precedido
la oracion del Espiritu Santo se llamo un muchacho
menor de siete años para sacar de la bolsa que
contenia las papeletas con proposiciones, y de ellas
sacó por suerte Utrum de antidoto salieron las
tres siguientes = Num. 52. Pro. 53. Pro. 54. las que se leyeron
en alta inteligible para que escogiese una con
el fin de ser aprobado en ella: recitara mañana a la
hora de costumbre disertacion ordinaria a lo que se con-
formo eligiendo la proposicion 53. que dice = Filii
non familias nova idem jus in omni peculio habent.
Y para lo cual firmo el Mtro. Rector y Cancelario.

Sebastian Lopez Rector

Ante mi
Diego Jose Villanueva Not.

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1827.

Cursos para el Bachiller D. Pedro Garmendia.

En la propia ciudad de Palma a diez y siete de Julio de mil ochocientos veinte y siete: Reunidos en el Oratorio de la Real Univ.d Lit.a de Mallorca el M.I.S.D. Sebastian Socias Pbro. Canonigo Lectoral de Teologia Doctor en las facultades de Theologia Canones y Leyes Rector y Vicecancelario de la misma y los Ll. D. Pedro Garcias D. Juan Gomila Carreras de Patricios y como inf.to Notario a fin de Oposiciones y proposiciones con arreglo a los articulos 152. y 154. del Plan Lit.o para el Grado de Bachiller en dho. Civil a que ha sido admitido D. Pedro Garmendia, y habiendo precedido la Oracion al Espiritu Santo se llamó un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa que contenia las 200 proposiciones, tres de ellas y fue prevenido el citado Candidato saliesen las tres siguientes: Propositio 52. Prop.a 140. Propositio 144. las q.e fele pusieron de manifiesto para que escogiese una con el fin q.e sobre ella recitase mañana a las siete y media della una disertacion Latina a lo que se conformó eligiendo la proposicion 52. que dice = Moderatum sentamentum definivit voluntatis nostre justa sententia de eo quod quis post mortem fieri velit. Dividitur testamentum in scriptum et nuncupativum. Y se alzo el acto que firmo el M.I.S. Rector de q.e certifico.

Sebastian Socias Rector — Ante mi Mig.l Sp.l Vallmaña Not.o

Bachiller D. Ant.o Planes

Expedido el Edicto en 30 de Abril de 1830. por el Vice Rector Dr. Juan Pla mora.

Hadgl Srio

En la Ciudad de Palma a diez y seis de Julio de mil ochocientos veinte y siete: Reunidos en el Oratorio de esta Univ.d Lit.a el M.I.S.D. Sebastian Socias Pbro. Canonigo Rector y Vicecancelario de la misma D.D. Jose Puig D.D. Juan Aloi Doctores y mayorazgo en la facultad de Leyes D.D. Mariano Garcias D.D. Pedro Garcias D.D. Nicolas Nigorb y D.D. Juan Gomila Catedraticos de Propietarios y los siguientes Substitutos y con. Interino Notario: siendo las 8. de la mañana dijo D. Antonio Planes que media hora antes sobre la proposicion que escogio ayer de las siguientes fallecido por suerte: En seguida juro de antemano de diez minutos cada uno concluyendolos con una solucion breve: Los nominados q.e hicieron los Ll. D.D. Pedro Garcias y D.D. Nicolas Nigorb Lan.as y pasaron a las primeras q.e dirigio el D.D. Juan Gomila. Dejando de seguir a la votacion con bolas blancas y negras y de ella resulto quedar aprobado nemine discrepante para ser del Grado de Bachiller en dho. Civil, cuya resolucion fue preconmunicada inmediatam.te hizo la profesion de fe que fue tomada por el M.I. del Rector el Grado de Bachiller en dho. Civil y puesto los juramentos dispuestos en el Plan Lit.o Circular y con la devocion y sufragio de difuntos se concluyo el acto del q.e he con-

cimado este acto que firmo el M. I. S. Rector de que
doy fe.

Sebastian Socias Rector

Ante mi
Mig.l Jph.e Manera. Notr.o

Bachiller
D. Pedro Gatrovell

En la ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
a once dias del mes de Julio del año mil ochocientos
veinte y siete: Reunidos en el Salon de la M. I. Universi-
dad Literaria de este Reyno el M. I. S. D. Sebastian Socias
Pro. Doctor en las facultades de Theologia, Canones y
Leyes, Canonigo de esta Iglesia Rector y Vicecancelario
de la misma y los S. D. D. Joseph Roig y D. Dr. Juan
Antich mas antiguos en la facultad de Leyes D. Dr.
Mariano Garcias Cat.co propietario D. D. Pedro Garcias y
D. D. Nicolas Rigall D. Dr. Juan Gomila Suplente
en la Cat.a de Instituciones, conebi. Notario, llegada
la hora de las siete y media la mañana recibio
D. Pedro Gatrovell su media hora de leccion de la pro-
posicion que escogio ayer, en seguida sostuvo los dos
dos argumentos q.e le hicieron los M. D. Dr. Juan Gomi-
la y D. D. Pedro Garcias por espacio de diez minutos ca-
da uno concluyendolos con una solucion de cinco
minutos, inmediatamente contesto a las preguntas
q.e por espacio de media hora le dirigio el D. D.
Nicolas Rigall. Pasose a la votacion con bolas blan-
cas y negras y de ello resulto quedar aprobado para el
grado de Bachiller en Drho. Civil nemine discrepan-
te seu conscientiam, cuya resolucion se le comunico, e inme-
diatamente hizo la profesion de fe, se le confirio

Sello 4.º
40. mrs.

FERD. VII. D. G. HISPAN. ET IND. REX. 1827.

Año de
1827.

por el M. I. S. Rector el Grado de Bachiller en Drho.
Civil y prestó los juramentos dignos en el Plan
Lit.o de Estudios y con la oracion y sufragio de
Difuntos se concluyo el acto de que he continuado
este acto q.e firmo el M. I. S. Rector de que doy fe.

Sebastian Socias Rector

Ante mi.
Mig.l Jph.e Manera. Notr.o

Puntos p.r el
Bachiller D.
D. Vic.te Gonzalez

En la ciudad de Palma Capital del Reyno de Ma-
llorca a trece dias del mes de Julio del año mil ochocien-
tos veinte y siete. Reunidos en el Salon de la Real
Univ.d Lit.a de este Reyno el M. I. S. D. Sebastian Socias
Pro. Canonigo de esta Santa Iglesia, Doctor en las fa-
cultades de Canones Leyes Theologia y Filosofia Rector
y Vicecancelario de la misma y el D. D. Juan Gomila
Cat.co Sustituto de Instituciones Civiles, conebi. de
Notario a fin de sostener tres proposiciones con arre-
glo a los artic.os 152 y 154. del Plan Lit.o para el Grado
de Bachiller en Drho. Civil a que han sido admitido por
la Inspeccion Grad. de Instruccion Publica D. Vicen-
te Gonzalez y habiendo precedido la Invocacion al Espí-
ritu Santo se llamó a un muchacho menor de siete
años para sacar de la bolsa q.e contenia las tres

proposiciones q.e le dellan, y q.e en presencia del mismo Canciller se fijaron las q.e siguientes q.e Pro. 36. Pro. 145. Pro. 30. las q.e se le pusieron de manifiesto para que escogiese una con el fin de q.e sobre ella recitase mandando á la 8. della una disertacion en latin á lo que se conformo eligiendo la proposicion 36. q.e dice = Inter servitutes personales, usufructus, usus, et habitatio numerantur. Y para lo dicho se firmo el Ill.mo S.r Rector de que certifico.

Sebastian Socias Rector

Ante mi
Mig.l Jph. Llompart Not.o

Bachiller D.n Vte. Gonzalez

En la ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á catorce dias del mes de Julio del año mil ochocientos veinte y siete. Reunidos en el Oratorio de la Vniv.d Lit.a de este Reyno el M.I.S.r D. Sebastian Socias Pro. Canonigo de esta S.ta Iglesia Doctor en la facultad de Filosofia Teologia Canones y Leyes Rector y Cancelario de la misma con los S.res D.n Jose Dias D.n Franco Avila mas antiguos en la facultad de Leyes D.n Marc.o Garcia Lit.o Propietario en dicha facultad D.n Pedro Garcia D.n Nicolas Rigall y D.n Franco Gomila Suplentes en la propia facultad con el infrascrito Notario, y llegada la hora de las ocho de la mañana Leyo D. Vicente Gonzalez por media hora de leccion sobre la proposicion q.e escogio ayer en segunda postura los dos argumentos que por espacio de diez minutos le dirigieron los S.res D.n Nicolas Rigall y D.n Franco Gomila concluyendolos con una solucion de cinco minutos inmediatamente contesto á las preguntas q.e por espacio de media hora le hizo el D.n D. Pedro Garcia. Hecho la votacion con bolas blancas y negras y de ella resulto quedar aprobado para el Grado de Bachiller en dro. civil & nemine dissentiente cum voto. cuya resolucion se le comunico, e inmediatamente hizo la profesion de fe, se le confirio el Grado de Bachiller en dro. civil, y puesto los juramentos de estilo en el plan Lit.o de Estudios, y con la bendicion y fuspirio de dichos se concluyo el acto de que se continuo el presente q.e firmo el Ill.mo S.r Rector de que certifico.

Sebastian Socias Rector

Ante mi
Mig.l Jph. Llompart Not.o

Sello 4.o 40. mrs. Año de 1827.

Primos para el Bachiller D. Franco Arroyo.

En la ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á veinte dias del mes de Julio del año mil ochocientos veinte y siete. Reunidos en el Oratorio de la Vniv.d Lit.a de este Reyno el M.I.S.r D. Sebastian Socias

Pro. Canonigo de esta S.ta Yglesia Doctor en las fa-
cultades de Filosofia, Theologia, Leyes y Canones Rec-
tor y Procancelario de la misma con los D.res D. Pedro
Garcia y D. Fran.co Gomila Cat.co sustituto de Leyes
con el inf.te Notario a fin de sortear tres proposicio-
nes con arreglo a los 152. y 154. del Plan Lit.o para el
Grado de Bachiller en dro. Civil a que ha sido admi-
tido por la Inspeccion Grab. de Instruccion Publica
D. Fran.co Suyza, y haviendo precedido la Oracion al
Espiritu Santo se llamó un muchacho menor de sie-
te años para sacar de la bolsa que contenia las
100. proposiciones, tres de ellas, y a presencia del citado
candidato le salieron las tres siguientes Pro. 33. =
Pro. 78. y Pro. 33. las que se le pusieron de manifiesto
para que escogiese una, con el fin de que sobre ella
recitase mañana a las 8. de ella una disertacion
en latin a lo que se conformó eligiendo la pro-
posicion 33. que dice = Servitus est. Jus in re alie-
na alteri constitutum quo dominus in re sua
aliquid pati vel non facere teneatur, in alterius
re, persone reive utilitatem. Y se alzo el acto
que firmo el M.I.S. Rector y que certifico.

Sebastian Sorin Rector

Ante mi
Fco. Sp.to Planas Not.o

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de

Sello 4.º
40. mrs.
1827
Año de
1827.

Mallorca a veinte y un dias del mes de Julio del año
mil ochocientos veinte y siete: Reunidos en el Oratorio
de la Real Universidad Lit.a de esta Ciudad el M.I. Sor.
D. Sebastian Sorin y Pro. Canonigo de esta S.ta Yglesia
Doctor en las facultades de Canones Leyes y Theolo-
gia Rector y Procancelario de la misma con los
D.D. D.res Jose Rias D. D.res Fran.co Aleman ambos
graduados en la facultad de Leyes D. D. Mariano Garcia
Cat.co propietario en dicha facultad D. D. Pedro Garcia
D. D. Nicolas Pujol y el D. D. Fran.co Gomila
sustituto en la propia facultad con el infrascrito
Notario, y llegada la hora de las ocho de la mañana
leyo D. Fran.co Suyza por media hora de leccion sobre
la proposicion que escogio ayer, en seguida sostu-
vo dos argumentos que por espacio de diez minutos
le hicieron los S.S. D. D. Pedro Garcia y D. D. Nicolas
Pujol concluyendolos con una solucion de cinco mi-
nutos, e inmediatam.te contestó a las preguntas
que por espacio de media hora le dirigio el D.
D. Fran.co Gomila. Pasose a la votacion con bolas
blancas y negras y resultó quedar reprobado para
obtener el Grado de Bachiller en dro. Civil, repro-
viendo en conformidad los seis S.S. examinadores
que se le concedia prorroga hasta San Lucas
proximo para presentarse nuevam.te a los ex-

ercicio lits. cuyo resolucion se le hizo saber. Repone los dnros de difuntos y se concluyo el acto de que he continuado este auto q. firmo el dho. S.S. hecor. de q. certifico.

Sebastian Sociats Rector

Antemi

Mig. Jph. Villanova. Notte.

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1828.

Puntos para el Bachiller de premio de Dn. Joaquin Cuda

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á catorce dias del Mes de Abril del año de mil ochocientos veinte y ocho: Reunidos en el oratorio de esta Rl. Universidad literaria el M.V.S. Dn. Bartolome Rullan Pro. Capitol de la S.ta Yglesia Maestro en Artes, Doctor en ambos Derechos y Sagrada Teologia y Rector de la unima Universidad y los V.S. Dor D. Pedro Gacias y D. D. Franco. de Paula Gomila Catedraticos de Instituciones civiles con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los articulos 192n y 193.t. del Plan literario de estudios para el grado de Bachiller en Derecho civil de premio, á que ha sido admitido Dn Joaquin Juan despues de los examenes previos dispuestos en el citado Plan y habiendo precedido la oracion del Espiritu Sto se llamó un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa que contenia las ducientas proposiciones, tres de ellas, y á presencia del citado Candidato salieron las tres siguientes Pra 39n Pro 40n Pro 41a las que se le pusieron de manifiesto para que escogiese una, con el fin de que sobre ella

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1828.

ella recitase á las cuatro y media de la tarde del dia siguiente una disertacion en latin á lo que se conformó eligiendo la Proposicion 9a. que dice = omne jus quo utimur vel ad personas pertinet, vel ad res, vel ad actiones, persona est homo cum statu suo considerato, unde status alius est naturali, alius civili, y se alzó el acto que firmó el M.Y.S. Rector y Certifico.

Bart.e Rullan

Juan Nadal Srio

Bachiller de premio de Dn. Joaquin Juan.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á quince dias del Mes de Abril del año de mil ochocientos veinte y ocho. Reunidos en el Oratorio de esta Rl. Universidad literaria el M.Y.S. Dn. Bartolome Rullan Pro. Capicol de la Stta. Yglesia, Maestro en Artes, Doctor en ambos Derechos y Vag.da Teologia y Rector de la misma Universidad y los S.S. D.D. Jose Trias y D.D. Miguel Juan Matas mas antiguos en las facultades de Canones y Leyes D.D. Mariano Garcias, D.D. Pedro Garcias, D.D. Nicolas Ripoll, y D.D. Fran.co de Paula Tomas el primero Catedratico propietario y los tres siguientes substitutos con el infrascrito Notario y Secretario siendo las cuatro y media de la tarde dijo Dn. Joaquin Juan su media hora de leccion sobre la proposicion que escogio ayer de las tres que le salieron por suerte: en seguida sufrió dos argumentos de diez minutos cada uno que le hizieron los S.S. D.D. Pedro Garcias y D.D. Nicolas Ripoll y respondió en cinco minutos á cada uno y contestó á las preguntas que le dirigió el Dor D. Fran.co de Paula Tomas: Despues se pasó á la votacion con bolas blancas y negras y de ella resultó quedar aprobado nemine discrepante para el Grado de Bachiller en derecho civil de premio cuya resolucion se le fue comunicado é inmediatamente hizo la profesion de la fe, se le confirió por el M.Y.S. Rector el grado de Bachiller en Derecho civil y prestó los juramentos dispuestos en el Plan literario de Estudios, y con la oracion del Espiritu Sto y sufragio de difuntos se concluyó el acto del que he continuado este acto que firmó el M.Y.S. Rector de que certifico.

Bart.e Rullan

Juan Nadal Srio

Punto para el Bachiller de D. José Jayarnes

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á primero del mes de Junio del año de mil ochocientos veinte y ocho: Reunidos en el Oratorio de la R.l Universidad literaria de este Reyno el Muy Yltre. Sr. D. Bartolome Rullan Presbitero Capiscol de la Sta. Yglesia Maestro en artes Doctor en Sag.da Teologia y ambos Derechos y Rector de la propia Universidad y los S.S. D.D. Mariano Garcias y D. D. Franco. de Paula Gomila ambos Catedraticos de leyes el primero propietario y el segundo substituto con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Articulos 152u y 153u del Plan literario de estudios para el grado de Bachiller en Derecho civil á que ha sido admitido por la Yntpeccion Gen.l de instruccion publica con orden de nueve de Mayo proximo pasado Dn. José Jayarnés y Ferrer y haviendo precedido la oracion del Espiritu Sto se llamó un Muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa que contenia las doscientas proposiciones, tres de ellas y á presencia del citado candidato le salieron las tres siguientes: Pro 7u Pro 48u Pro 28u las que se le pusieron de manifiesto para que escogiese una con el fin de que sobre ella recitase á las cinco de la tarde del dia siguiente una disertacion en latin á lo que se conformó eligiendo la proposicion 28u que dice "Tutores et Curatores satisdare debent datis fidei jussoribus et si satisdare noluerint pignoribus captis coherceudi sunt. Y se alzó el acto que

Sello 4º 40. mrs. Año de 1828.

firmé el M. I. S. Rector de que certifico.

Bart.e Rullan

Juan Nadal Srio

Bachiller de D.n Jose Jayarnés y Ferrer

En la misma Ciudad de Palma á dos dias del Mes de Junio del año de mil ochocientos veinte y ocho: Reunidos en el Oratorio de la R.l Universidad literaria de este Reyno el M. I. S. D. Bartolome Rullan Pro.e Capiscol de la Sta. Yglesia Maestro en Artes Doctor en ambos Dros y Sag.da Teologia Rector de dicha Universidad y los S.S. D. D. Jose Vrias y D.r D.n Miguel Juan Matas mas antiguos en las facultades de Canones y leyes D.r D.n Mariano Garcias Catedratico propietario en dicha facultad de leyes D. D. Pedro Garcias D. D. Nicolas Pripoll, y D. D. Franco. de Paula Gomila sustitutos en la propia facultad con el infrascrito Notario y Secretario siendo las cinco de la tarde dixo D.n Jose Jayarnés y Ferrer su media hora de licion sobre la proposicion que escogió ayer de las tres que le salieron por suerte en seguida sostuvo dos argumentos de diez minutos cada uno que le hicieron los S.S. D. D. Pedro Garcias y

Dor D. Nicolas Ripoll y respondió en cinco minutos á cada uno y contestó á la pregunta que durante media hora le hizo el Dor Dn Franco de Paula Gomila. Despues se pasó á la votacion con bolas blancas y negras y de ella resultó quedar aprobado nemine discrepante para el grado de Bachiller en Derecho civil, cuya resolucion se le fue comunicada é inmediatamente hizo la profesion de la fe, se le confirió por el M. Y. S. Rector el expresado grado de Bachiller en Derecho civil y prestó los juramentos dispuestos en el Plan literario de Estudios y con la oracion del Espiritu Sto y sufragio de difuntos se concluyó el acto del que he continuado este auto que firmo el Muy Yltre Sr. Rector de que certifico.

Bart. Rullan

+ 12-I-1829

Juan Nada Orio

Expedido el titulo

Sello 4º 40. mrs. Año de 1829.

Examen y tanteo para la admision á los ejercicios literarios de Licenciatura de Dn Juan Danis.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á veinte y siete dias del Mes de Junio del año de mil ochocientos veinte y nueve. Reunidos en el Oratorio de esta R.l Universidad el M. Y. S. Rector de ella D. Bartolome Rullan Presbitero, el D. D. Mariano Garcias Catedratico propietario de la Facultad de Leyes los D. D. Dn Rafael Coll y Sancho, Dn Juan Dameto y Dn Antonio Barcelo y Orpi Substitutos de la misma Facultad, Dn Antonio Orpi y Marquida tambien substituto de Leyes, Dr D. Dn Francisco Mut, Dr D. Dn Antonio Gelabert Coll, Dr D. Dn Mariano Barcelo, Dr D. Dn Rafael Mir, Dr Dn Bartolome Barcelo Oro y Dr Dn Guillermo Vidal Doctores mas antiguos en ambos Derechos con el infrascrito Notario y Secretario de la misma á fin de proceder al examen y tanteo de Dn Juan Danis para ser admitido á los ejercicios literarios para el grado de Licenciado en Derecho Civil á que fue admitido por la Inspeccion General de instruccion publica con orden de trece de Noviembre del año ultimo; y habiendo precedido la oracion del Espiritu Santo pasaron los antedichos Catedraticos y Doctores á examinar uno despues de otro al citado Dn Juan Danis y haciendole preguntas sobre la Facultad de Leyes durante el espacio de una hora á las que contesto todo segun previene el Artic. 456 del Plan y habiendose retirado el Candidato a una

una pieza reparada de paso á la votacion con bolas blancas y negras sobre si debia ser ó no admitido á los demas ejercicios literarios del citado Grado de la que resulto su admision nemine discrepante: fue llamado despues por el Cedel y el M. y. S. Rector le manifestó la resolucion que se habia tomado en el infrascrito Secretario la obligacion de hacer el deposito de los cosmit reales señalados para estos Grados á lo que contestó el mencionado Damis que quedaba en verificarlo en este dia y se retiraron todos los Señores Vocales precedia la oracion acostumbrada y para que conste he continuado este auto que firmo yo el infrascrito Notario y Secrd, y certifico = Valga el enmendado en esta ultima linea que dice infrascrito Notario y Secretario

Juan Bermena Vicesr.ª Juan Nadal Notr.º Srio

Sorteo para la repeticion publica de Dn Juan Damis.

En dicha Ciudad de Palma á veinte y ocho dias de dichos Mes y año reunidos el M. y. S. Rector el Dr Dn Marciano Garcia y el Dr Dn Gabriel Coll y Sancho Catedratico de Leyes en el Oratorio de esta Rl Universidad á fin de sortear tres proposiciones para el acto de la repeticion publica de Dn Juan Damis cuya presencia y de mi el Secretario infrascrito se procedió á dicho sorteo por mano de un muchacho quien sacó una por una tres bolas de una bolsa de Damasco que contenia las cuatrocientas proposiciones arreglandamente al Art. 158 y en las tres bolas que salieron habia escritas las proposiciones siguientes

Pro

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829.

Propositio 1ma = Omnes qui foro gaudent militari possunt pro suo arbitrio testamenta condere quocumque modo de eorum voluntate constet.

Pro. 167 = Patria potestas quæ necessaria est ad pupillarem substitutionem sufficit quadepiscitat tempore mortis patris.

Pro. 46 = Jus in alieno fundi exercendi competit possessori servitus non est.

En seguida se manifestó al referido Damis escogiese una de ellas para recitar el dia cinco de Julio proximo á las ocho y media de la mañana la disertacion latina y eligió la proposicion 167 que arriba queda descrita posteriormente se le hizo saber por mi el Secretario infrascrito que al dia dos inmediato debia entregarme sesenta Egemplares de Conclusiones impresas hechas sobre la proposicion que habia elegido para repartirlas como queda mandado de todo lo cual he continuado este auto que firmo y pelin-tras No Pario y Srio de que certifico = Pal-va la palab. elija entre renglones.

Juan Bermena Vicesr.ª Juan Nadal Notr.º Srio

Examen y tanteo para la admision á los ejercicios literarios de la Licenciatura de Dn Felip Mornau

En dicha Ciudad de Palma á dos dias del Mes de Julio del año mil ochocientos veinte y nueve reunidos en el Oratorio de esta Rl Universidad literaria el M. y. S. Dr Bartolome Bullan Rector de ella, los Catedraticos el Dr

D.n Mariano Gacias propietario, D.D. Gabriel Coll, D.D. Juan Dameto y D.D. Antonio Cirpoll y Mesquida Substitutos de Leyes los DD. mas antiguos de dicha Facultad D.n Francisco Aulí, D.n Antonio Pablo Coll, D. Mariano Barcelo, D. Rafael Mir, D. Bartolome Barcelo Pro. D. Guillermo Ferrá y D. Pablo Triay con el infrascrito Notario y Secretaria de la misma á fin de proceder al examen y tentativa de D.n Felipe Mornau para su admision á los exercicios literarios del Grado de Licenciado en Derecho Civil por quedar habilitado por la Inspeccion General de instruccion publica con orden de 5 de Abril ultimo y habiendo precedido la oracion del Espiritu Santo pasaron los antedichos Catedraticos y Doctores á examinar uno despues de otro al citado D. Felipe Mornau y haciendole preguntas sobre la Facultad de Leyes durante el espacio de una hora á las que contesto todo segun previene el Art. 156. del Plan y habiendose retirado el Candidato á una pieza separada se pasó á la votacion con bolas blancas y negras sobre si debia ser ó no admitido á los demas exercicios literarios del citado Grado de la que resultó su admision menos dos en contra: fue llamado despues por el Bedel y el M. I. S. Rector le manifestó la resolucion que se habia tomado y yo el infrascrito Secretario la obligacion de hacer el deposito de los tres mil reales señalados para estos Grados á lo que contesto el mencionado Mornau que quedaba en verificarlo en este dia y se retiraron todos los Señores Vocales previa la oracion acostumbrada, y para que conste he continuado este auto de diligencia que firmo de

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1829.

dicho M. I. S. Rector yo el infrascrito Notario y Secretario y certifico

Juan Ferrera Escalas — Por Juan Nadal Notario

Sorteo para la repeticion publica de D.n Felipe Mornau.

En dicha Ciudad de Palma á cinco dias de los antedichos mes y año Reunidos en el Oratorio de esta Ill. Universidad el M. I. S. Rector y los DD. D.n Juan Dameto y D. Antonio Cirpoll y Mesquida Catedraticos substitutos de Leyes á fin de sortear tres proposiciones para el acto de la repeticion publica de D.n Felipe Mornau á cuya presencia y de mi el Secretario infrascrito se procedió á dicho sorteo por mano de un muchacho quien sacó una por una tres bolas de una bolsa de damasco que contenia las ochocientas proposiciones arreglandose al Art. 158. y en las tres bolas que salieron havia escrita las proposiciones siguientes

Proposito 153. = Vt filii familias minores 25. annorum filii et qui minores 25. matrimonium contrahere valeat cuiusquunque sint conditionis Patria comendum exponere debent.

Pro. 35. = Illi cum quibus testamenti factio non est, non possunt esse testes in testamento solemni.

Pro. 45. = Fidejussor tria habet beneficia excutionis scilicet divisionis et cedendarum

actionem.

En seguida se manifestó al referido Morran escogiese una de ellas para recitar el dia unico de Julio proximo á las ocho y medias de la mañana la disertacion latina y eligió la Proposicion 134. que arriba queda descrita, posteriormente se le hizo saber por mi el Secretario infrascrito que el dia mismo inmediato debia entregarme veinta Exemplares de Conclusiones impresas, hechas sobre la proposicion que habia elegido para repartirla como queda mandado, de todo lo cual se continuó este auto que firmó el M. Y. S. Rector, de que certifico. yo el infrascrito Notario y Secretario = Valga lo enmendado en esta ultima linea que dice por orden.

Juan Barceló Vice Rector

Juan Nadal Not.o Srio

Recitacion publica de D.n Juan Danis

En dicha Ciudad de Palma á los dia, mes y año arriba referidos Reunidos en el Oratorio de dicha Universidad el M. Y. S. Rector de ella, Los Doctores D. Mariano Gacias, D. Gabriel Ygnacio Coll, D.n Franco Dameto, y D.n Antonio Ripoll y Mesquida Catedratico de la Facultad de Leyes el primero propietario y los demas Substitutos, Los Doctores en ambos Dros D. Franco Auli, D.n D.n Antonio Pablo Coll, D.n Juan Barceló y Pluyó D. Miguel Serra y Rey, D. Mariano Barceló D. Rafael Mir, D. Bart.e Barceló Pro. D. Guillermo Ferra, D. Pablo Iriay, D. Miguel Barbarin, D. Miguel Alemany, D. Guillermo Roca, D. Mateo Magol, D. Rafael Gacias, D. Jose Cervera, D. Pedro Jose Vallespir, D. Jose Tur y D. Pedro Gacias, Los Catedraticos de Teologia el R. M. Fr. Jose Soler propietario y D. D. Juan Borras substituto de la misma facultad, Los Doctores en Teologia D. Berengario Balon, D. Sebastian Sans, D. Bart.e Noguera, D. Antonio Ripoll, D. Antonio Gacias, D. Gabriel Ferrer, D. Antonio Ferrer, D. Luis Ripoll, y ultimamente los Doctores en Filosofia R. Fr. Juan Guasp Carmelita, y R. Jose Rosello Observante, Catedraticos, y D. Pedro Antonio Antich, D. Antonio Español, D. Guyane Vivas, D. Nicolas Vimbert, D. Miguel Gacias y D. Nicolas Salom vestidos todos con las insignias doctorales respectivas á cada una de la facultad á que pertenecen con el infrascrito Notario y Secretario de la propia Universidad y de un crecido concurso previa la oracion al Espiritu Santo recitó dicho D. Juan Danis por espacio de una hora la disertacion en latin sobre la proposicion que egegió de las tres que le cupieron en suerte el dia veinte y ocho del mes proximo pasado y sobre las conclusiones sacadas de la misma que se habian repartido de antemano, todo segun queda dispuesto en los articulos 153 y 156 del plan literario: En seguida contestó á los tres argumentos que le hicieron á saber D. Antonio Llama Bachiller en Leyes elegido por el M. Y. S. Rector para este efecto y los Doctores D. Mariano Gacias y D.n Guillermo Ferra el primero como á Catedratico, y el segundo como á Doctor cada uno de ellos por espacio de veinte minutos á los que contestó en diez segun el citado articulo 156 Inmediatamente se pasó á la votacion por los Catedraticos y Doctores en la Facultad de Canones y Leyes concurrentes y que quisieron asistir de la que resultó que dicho D. Juan Danis quedó aprobado por el Colegio nemine discrepante; cuya resolucion publicó el M. Y. S. Rector manifestandola seguidamente al referido Candidato para su satisfaccion y se con-

Sello 4.º 40. mrs. 1829 Año de 1829

dujo el auto despues de rezada la oracion acostumbrada. Y para que conste he continuado este auto por ordn del Mn. y S. Rector, de que certifico yo el infrascrito Notario y Secretario

Juan Demenech Vice Rector — Juan Nadal Not.o Srio

Alias 8 y 3/4 de la mañana.

Puntos para el 2º ejercicio secreto de Licenciatura de Dn Juan Danis

En dicha Ciudad de Palma á doce dias del Mes de Julio del año de mil ochocientos veinte y nueve Reunidos el Mn. y S. Rector y los Doctores en ambos Derechos D. Gabriel Coll y Sancho Catedratico de Leyes y D. Mariano Barcelo en el Oratorio de esta Rl. Universidad á fin de sortear tres proposiciones para la lectura de la desertacion en latin del segundo exercicio del Grado de Licenciado en Derecho Civil de D. Juan Danis á cuya presencia y de mi el Secretario infrascrito precedida la oracion del Espiritu Santo se procedió á dicho sorteo por mano de un muchacho quien sacó tres bolas de la bolsa que contenia las proposiciones y le cupieron las tres siguientes.

Propositio 12a = Intestatus decidit quis desedere, qui aut omnino testamentum non fecit aut id quod fecerat ruptum irritumve factum est, aut si ex eo nemo heres extiterit.

Pro. 6a = Fundamentum substitutionis pupillaris est patria potestas; ejus causa est etas immatura.

Dro. 4o. del Derecho Canonico = que dice: Jus ad torum et quo ad habitationem potest fieri divortium inter conjuges ex mutuo consensu ipsorum si vel utrique perpetuam vovent castitatem vel transeat ad Religionem.

De las cuales escogió el Candidato la pro. 6a que fue la segunda sorteada.

Seguidamente fueron elegidos los dos Catedraticos de Leyes D. Gabriel Coll y Sancho y D. Antonio Pujol y Mesquida á quien tocó el turno para examinar mañana á dicho Candidato y despues se sortearon dos Doctores para el mismo

Sello 4º 40. mrs. 1829 Año de 1829.

objeto y cupo la suerte á D. Mariano Barcelo y D. Pablo Frias y con motivo de haber hecho presente este no poder asistir á dicho acto por sus ocupaciones se sorteó otro y salió en suerte D. Guillermo Roca, que suspendió el acto para concluirlo mañana á las nueve y media de ella. Y para que conste he continuado este auto que firmo el infrascrito Secretario y certifico.

Juan Demenech Vice Rector — Juan Nadal Srio

Recitacion publica de Dn Felipe Mornau

En la propia Ciudad de Palma á doce dias del mes de Julio del año de mil ochocientos veinte y nueve. Reunidos en el Oratorio de dicha Universidad el Mn. y S. Rector de ella, Los Doctores D. Mariano Garcias, D. Gabriel Ignacio Coll, D. Juan Vicente Ramon y D. Antonio Pujol y Mesquida catedratico de la Facultad de Leyes el primero propietario y los demas substitutos, Los Doctores en ambos Dros D. Francisco Aguiló, D. Antonio Pablo Coll, D. Juan Carrelo y Ripoll, D. Miguel Serra y Cerda, D. Mariano Barcelo, D. Rafael Mir, D. Bart.e Barcelo Oro, D. Guillermo Forteza, D. Pablo Frias, D. Miguel Barbarin, D. Miguel Alemany, D. Guillermo Roca, D. Mateo Mayol, D. Rafael Garcias, D. Jose Serra, D. Pedro Jose Valleseir, D. Antonio Sancho, D. Jayme Olivier y D. Jose Feur. Los Catedraticos de Teologia el R.P.Fr. Juan Amengual propietario y D. D. Juan Cortes substituto, Los Doctores en la misma Facultad D. Miguel Moragues Moderante de Oratoria interino D. Berengario Calou, D. Josef Sans, D. Barthome Noguera, D. Antonio Pujol, D. Gabriel Ferrer, D. Antonio Ferrer

Y ma-

mayor, D. Miguel Planas, D. Antonio Ferrer menor y ultimamente los Doctores en Filosofia D. Fr. Miguel Ferrer Trinitario, D. Pedro Antonio Antich, D. Nicolas Umbert, D. Antonio Español, D. Bartolome Ripoll, D. Jayme Vivo D. Nicolas Nolom, D. Miguel Vicens vestidos todos con las insignias doctorales respectivas á cada una de la Facultad á que pertenecen con el infrascrito Notario y Secretario de la propia Universidad y de un crecido concurso, precia la oracion del Espiritu Santo recita dicho Dn. Felix Mornau por espacio de una hora la disertacion en latin sobre la proposicion que escogió de las tres que se pusieron en suerte el dia cinco de los corrientes y sobre las conclusiones sacadas de la misma que se habian repartido de antemano, todo segun queda dispuesto en los articulos 154 y 158 del plan literario: En su segunda respondió á todos los argumentos que le hicieron á saber el Doctor en Leyes Dn. Bonnaldo Bartomeu elegido por el M. Y. S. Rector para este efecto y los Doctores Dn. Gabriel Call, y Dn. Pablo Orlandis el primero como Catedratico, y el segundo como Doctor cada uno de ellos por espacio de veinte minutos á los que contesto en diez segun el citado articulo 158 y inmediatamente se pasó á la votacion por los Catedraticos y Doctores en las Facultades de Canones y Leyes concurrentes y que quisieron asistir de la que resultó que dicho Dn. Felipe Mornau quedó aprobado por el Colegio nemine discrepante, cuya resolucion publicó el M. Y. S. Rector manifestandola igualmente al referido Candidato para su satisfaccion y se concluyó el acto, despues de rezada la oracion acostumbrada y para que conste he continuado este auto que firmo el infrascrito Secretario y certifico = Valga "en cuente" testado = Juan Nadal Secretario

Juan Demena Vice R.

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1829.

Licenciaturas en Derecho á favor de Dn. Juan Danis

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á tres dias del mes de Julio del año de mil ochocientos veinte y nueve Reunidos en el oratorio de la R. Universidad Literaria de este Reyno el M. Y. S. D. Bartolome Rullan Pbro. Capiscol de la Stta. Iglesia Maestro en Artes, Doctor en ambos Derechos, y Lector de Teologia Rector de dicha Universidad y los S. S. D. D. Mariano Garcias Catedratico propietario, D. D. Gabriel Ignacio Coll y Sancho, D. D. Francisco Damato y D. D. Antonio Ripoll y Marqués Substitutos de la Facultad de Leyes, y los DD. en ambos Derechos D. Francisco Aulí, D. Antonio Pablo Coll, D. Juan Barceló y Flores, D. Rafael Mir, D. Mariano Barceló, D. Miguel Alemañy, D. Miguel Barbarin, D. Guillermo Roca, D. Bartolome Barceló, D. Jose Tur con el infrascrito Notario y Secretario, y habiendo dado las nueve y media de la mañana se presentó Dn. Juan Danis quien habia permanecido la veinte y cuatro hora antepuesta munido, sobrenado, y sellado por los Catedraticos Dn. Francisco Damato, Dn. Antonio Ripoll y Marqués y leyo por espacio de una hora la Disertacion latina que habia estendido y habian examinado dichos dos Señores, y Dn. Mariano Barceló y Dn. Guillermo Roca sorteados en el dia de ayer á quienes yo el infrascrito Secretario la habia presentado, concluida la lectura respondio dicho Candidato á los dos argumentos que sobre la proposicion sorteada ayer le hicieron los dos Catedraticos de turno D. D. Coll y Garcias que duraron el espacio de tiempo señalado en el Art. 161. del Plan literario. Seguidamente contesto á las preguntas que sobre la Facultad le hicieron los DD. Damato, Ripoll y Marqués, Barceló, y Roca examinadores sorteados como se

Vno

Sello 4º. 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829. Año de 1829.

ha dicho y hecho esto se pasó á la votacion y resulto de ella quedar aprobado nemine discrepante Censorum. Se abrieron las puertas del Oratorio y á presencia de los SS. Vocales y de mucha persona concurrente, publicó el M. I. S. Rector la resolucion. Seguidamente dio Sr. le confirio el Grado de Licenciado en Derecho Civil al referido Dn Juan Dameto quien hizo la profesion de la fe, y puesto en mano y poder de S. S. los juramentos prevenidos en el articulo 167 del Plan de estudios, y para que conste y de haverse practicado todo el acto al tenor de lo dispuesto en el citado Plan he continuado el presente que firmo y doy fee. Vale lo enmendado en testo. Vale. Sello 4º. Año de 1829. Juan Dameto.

Juan Nadal Notario Srio

Puntos pr. el 2º exercicio recivido de licenciatura de D. Felip Mornau

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á veinte y tres dias del Mes de Julio del año de mil ochocientos veinte y nueve. Reunidos en el Oratorio de esta R. Univ.d convocados por el M. I. S. Dr Bartolome Rullan Rector de ella, el Dr Dn Francisco Sbli Decano en la Facultad de Canones, y Leyes, y Dn Gabriel Coll Catedratico substituto de dicha Facultad á fin de examinar tres proposiciones para la lectura de la Disertacion en latin del segundo exercicio para el Grado de Licenciado en Dro. Civil de Dn Felip Mornau á cuya presencia y de mi el Srio. insaculadas por via la Oracion del Espiritu Santo se procedio á dho sorteo por mano de un muchacho quien sacó tres bolas de la bolsa que contenia las proposiciones, y le cupieron las tres siguientes.

Prop.ª 12ª = Testato militis legare nō heredi.

Prop.ª 80ª = Jure antiquo Romanorum fundamentum successionis legitimæ erat consanguinitas familiarum. Justinianus autem in Novella 118ª novum planè fecit successionis in causa intestati stabilimen.

Prop.ª 68ª = Testamenta infirmantur recurrit modis. Alia enim nulla, alia injusta, alia irrita, alia rupta, alia destituta alia vitiosa dicuntur.

De las cuales escogió el Candidato la Prop.ª 68ª que fue la ultima sorteada.

Sortearonse despues dos Catedraticos, y dos Doctores para examinar la Disertacion y salieron los Catt.cos Dn Gabriel Coll y Dn Antonio Ripoll y Mesquida, y los DD. Dn Mariano Barcelo, y Dn Rafael Mir y ultimamente nombró el Sr. Rector para Catedraticos á Dn Francisco Sbli, y Dn Mariano Socias, y con la Oracion de Difuntos se concluyó el acto del que he continuado este auto y certifico

Juan Nadal Srio

Licenciatura en Derecho Civil de Dn Felip Mornau. En 23 de Thos mes, y año se le expidio el Titulo.

En la propia Ciudad de Palma á veinte y cuatro dias del Mes de Julio del año de mil ochocientos veinte y nueve. Reunidos en el Oratorio de dicha Univ.d el M. I. S. Rector de ella, los DD. Dn Gabriel Ignº Coll, Dn Francisco Dameto, Dn Antonio Barcelo y Ripoll y Dn Antonio Ripoll y Mesquida Catt.cos Substitutos de Leyes y Canones DD. en ambos Drôs. Dn Francisco Sbli, Dn Mariano Barcelo, Dn Antonio Pablo Coll, Dn Gabriel Serra y Roca, Dn Miguel Barbarin, Dn Juan Barcelo y Flaxa, Dn Miguel Alomar, Dn Pedro Jose Vallespir, Dn Rafael Mir, Dn Bartolome Barcelo cavi el infrascrito Notario y Srio. y habiendo dado las nueve y media de la mañana se presentó Dn Felip Mornau quien habia permanecido las veinte y cuatro horas antes incomunicado, observado y celado por los Catt.cos Dn Gabriel Ignacio Coll y Sancho, y Dn Antonio Ripoll y Mesquida, y luego por espacio de una hora la Disertacion latina que habia estudiado, y habian examinado dichos dos Señores, y Dn Mariano Barcelo y Dn Rafael Mir sorteados en el dia de ayer á quienes yo el infrascrito Secretario la habia presentado, concluida la lectura respondio dicho Candidato á los dos argumentos que sobre la proposicion sorteada ayer le hicieron los dos Catedraticos de turno Dn Dn Dameto y Barcelo y Ripoll que duraron el espacio de tiempo señalado en el Art. 161 del Plan literario. Seguidamente contesto á las preguntas que sobre la Facultad le hicieron los DD. Coll, Ripoll y Mesquida, Barceló, y Mir Examinadores sorteados como se ha dicho, y hecho esto se pasó á la votacion, y resultó de ella quedar aprobado nemine discrepante Censorum. Se abrieron las puertas del Oratorio y á presencia de los SS. Vocales y de muchas personas concurrentes publicó el M. I. S. Rector la resolucion. Seguidamente Dho Sr. le confirió el Grado de Licenciado en Derecho Civil al referido Dn Felip Mornau quien hizo la profesion de la fe, y puesto en mano, y poder de S. S. los juramentos prevenidos en el Art. 167 del Plan de Estudios, y para que conste, y de haverse practicado todo el acto al tenor de lo dispuesto en el citado Plan he continuado el presente que firmo, y doy fe.

Juan Dameto Vice Rector

Juan Nadal Srio

Puntos para el Bachiller de D.n Pedro Jose Salvá.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á veinte y cuatro dias del Mes de Septiembre del año de mil ochocientos veinte y nueve. Reunidos en el Oratorio de la R.l Universidad literaria de este Reyno el Muy Illtre Sr. D. Bartolome Rullan Presbitero Capiscol de la Sta. Iglesia Maestro en Artes Doctor en Sag.da Teologia y ambos Derechos y Rector de la propia Universidad y los SS. D.D. Francisco Aulí Decano de la Facultad de Leyes, y D. Antonio Ripoll y Mesquida Catedratico substituto de dicha Facultad con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Articulos 153.n y 154.n del Plan literario de estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido D.n Pedro Jose Salvá con orden de la Jnspeccion General de instr.on pub.ca de 4 de Agosto ultimo y precedida la oracion del Sp.tu Sto. se llamó un Muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa tres proposiciones de las doscientas que contenia quien á presencia de dicho Candidato asi lo hizo y salieron las tres siguientes Propositio 37.n Prop. 145.n y Prop. 23.n de cuyas tres eligió el Candidato la 23.n que fue la ultima que dice, Emancipatio est actus legitimus quo liberi é manu Patris dimittuntur despues de haberselas puesto de manifiesto para dicho objeto y para el de que mañana á las nueve de ella recitase una disertacion latina sobre la proposicion escogida á lo que se conformó. Y se alzó el acto del que he continuado el presente que firmo por diligencia y certifico.

Juan Demenge Vice R.or — Juan Nadal Orio

Puntos para el Bachiller de D. Bernardo Plana y Nadal.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á veinte y cinco dias del Mes de Septiembre del año de mil ochocientos veinte y nueve. Reunidos en el Oratorio de la Real Universidad literaria de este Reyno el Muy Illtre Sr. D.n Bartolome Rullan Presbitero Capiscol de la Sta. Iglesia Maestro en Artes, Doctor en Sag.da Teologia y ambos Derechos y Rector de la propia Universidad y los SS. D.D. Francisco Aulí Decano de la Facultad de Leyes, y D.n Antonio Ripoll y Mesquida Catedratico substituto de dicha Facultad con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Articulos 152.n y 153.n del Plan literario de estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido D.n Bernardo Planas y Nadal con orden de la Jnspeccion General de instruccion pub.ca de 28 de Julio ultimo, y precedida la Oracion del Sp.tu Sto. se llamó un Muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa tres

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1829.

tres proposiciones de las doscientas que contenia quien á presencia de dicho Candidato asi lo hizo y salieron las tres siguientes Proposicio 138.n Pro. 58.n y Prop. 37.n las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia recitar una Disertacion latina mañana á las nueve de ella á lo que se conformó, y eligió de dichas proposiciones la 58.n que fue la segunda que salió y dice „Usu capio recte definitur adjectio dominio per continuationem in possessione tempore a lege definito." Y para que conste he continuado este acto de diligencia y certifico.

El Secretario de D. Pedro Jose Salvá — Juan Demenge Vice R.or — Juan Nadal Orio

Catedraticos Subs.tos
D. Franco. Dameto
D. Antonio Barcelo y Ripoll
D. Antº. Ripoll y Mesquida

DD.

D. Francisco Aulí
D. Antº. Pablo Coll
D. Juan Barcelo

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a veinte y cinco dias del Mes de Septiembre del año de mil ochocientos veinte y nueve. Reunidos en el Oratorio de la R.l Universidad literaria de este Reyno el Muy Illtre Sr. D.n Bartolome Rullan Presbitero Capiscol de la Sta. Iglesia, Maestro en Artes, Doctor en Sag.da Teologia y ambos Derechos y Rector de la propia Universidad y los SS. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Leyes del margen y el infrascrito Notario y Secretario siendo las nueve de la mañana dijo D. Pedro Jose Salva su leccion sobre la proposicion escogida el dia anterior que duro el espacio de media hora, contesto despues de cinco minutos a cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el Dr. Dameto y el Dr. Barcelo y Ripoll, y respondio tambien con acierto á las preguntas que durante media hora le hizo D.n Antonio Ripoll y Mesquida despues de practicado todo lo cual se salió el Candidato del Oratorio quedandose en el los SS. Concurrentes para pasar á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas, y negras y de ella resultó aprobado el Candidato nemine discrepante para el Grado de Bachiller en Derecho civil cuya resolucion publico el infrascrito Secretario á presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado, y seguidamente hizo este la profesion de la fe y le confirio despues SS. el Grado de Bachiller en Derecho Civil, y ultimamente pres-

to los juramentos prescritos en el Art. 167 del Plan de Estudios, concluyendose el Acto con la Oracion de disputas. De todo lo cual para que conste he continuado este auto de que Certifico.

Juan Damena Vice Rector — Juan Nadal Srio

Expedido el Titulo a dho Salva en 17 Febrero de 1830 por el Vice Rector Dn Juan Pamena

Bachiller de D. Bernardo Planas y Nadal

Catedrat. Substt.
D. Franco Dameto
D. Antt. Barcelo y Ripoll
D. Antt. Ripoll y Mesquida

DD.
D. Francisco Auli
D. Antt. Pablo Coll
D. Juan Barceló

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á veinte y seis dias del Mes de Septiembre del año de mil ochocientos y veinte y nueve. Reunidos en el Oratorio de la Rl. Universidad literaria de este Reyno el Muy Yltre Sr. Dn Bartolome Rullan Presbitero Capiscol de la Sta. Yglesia, Maestro en Artes, Doctor en Sagda Teologia, y ambos Derechos y Rector de la propria Universidad y los SS. Catedraticos y Doctores en la facultad de Leyes del margen y el infrascrito Notario y Secretario siendo las nueve de la mañana dijo Dn Bernardo Planas y Nadal reticion sobre la proposicion sobre la proporcion escogida el dia anterior que duro el espacio de media hora, contesto despues de cinco minutos á cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el Dr Barcelo y Ripoll, y el Dr Ripoll y Mesquida, y respondió tambien con acierto á las preguntas que durante media hora le hizo Dn Francisco Dameto despues de practicado todo lo dicho se salió el Candidato del Oratorio quedandose en el los SS. Concurrentes para pasar á la votacion que requidamente se hizo con bolas blancas, y negras, y de ella resultó aprobado el Candidato nemine discrepante para el Grado de Bachiller en Derecho Civil cuya resolucion publico el infrascrito Secretario á presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado, y requidamente hizo este la proposicion de la fe, y la contrario despues S. S. el Grado de Bachiller en Derecho Civil y ultimamente presto los juramentos prescritos en el Art. 167 del Plan de Estudios, concluyendose el acto con la Oracion de disputas. De todo lo cual para que conste he continuado este auto de que Certifico = no valga = sobre lo = proposicion duplicado

Juan Nadal Srio

Juan Damena Vice Rector

En 17 Feb.o 1830 se le expidió el Titulo por el Vice Rector Dn Juan pamena

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á veinte y un dias del Mes de Noviembre del año de mil ochocientos veinte y nueve. Reunidos en el Oratorio de la Rl. Universidad literaria de este Reyno el Muy Yltre Sr. Dn Bartolome Rullan Presbitero Capiscol de la Sta. Yglesia, Maestro en Artes y Doctor en Sagda Teologia y ambos Derechos y Rector de la propia Universidad y los SS. Catedraticos substitutos de leyes Dn Antonio Ripoll y Mesquida, y Dn Pedro Andreu con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Articulos 82 y 84 del Plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller á que ha sido admitido Dn Cristoval Arnaud con orden de la Inspeccion General de instruccion publica de 30 de Mayo del año proximo pasado y precedida la Oracion del Spu Santo se llamo un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa tres proposiciones de las docientas que contenia quien á presencia de dicho Candidato asi lo hizo y salieron las tres siguientes Proposicio 37 Prop. 188 y Prop. 49 las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia recitar una Disertacion ultima mañana a las nueve de ella á lo que se conformo y eligio de dichas Proposiciones la 37 que fue la primera que salio y dice „Unusquisque est judex aliena causa attendi prudenti dubia rerum substantia" y para que conste he continuado este auto de diligencia y certifico.

Juan Damena Vice Rector — Juan Nadal Srio

Bachiller de D. Cristoval Arnaud

Catedraticos
D. Mariano Pieras
D. Antt. Barcelo y Ripoll
D. Antt. Ripoll y Mesquida
D. Pedro Andreu

DD.
D. Antt. Pablo Coll
D. Francisco Auli

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á veinte y dos dias del Mes de Noviembre del año mil ochocientos veinte y nueve. Reunidos en el Oratorio de la Rl. Universidad literaria de este Reyno el Muy Yltre Sr. Dn Bartolome Rullan Presbitero Capiscol de la Sta. Yglesia, Maestro en Artes, Doctor en Sagrada Teologia y ambos Derechos y Rector de la propia Universidad y los SS. Catedraticos y Doctores en la facultad de Leyes del margen y el infrascrito Notario y Secretario siendo las nueve de la mañana dijo Dn Cristoval Arnaud su tesion sobre la proposicion escogida el dia anterior que duro el espacio de media hora, con-

texto despues en cinco minutos á cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el Dr Bujosa y Mesquida y el Dr Andreu á quien respondió tambien con acierto á las preguntas que durante media hora le hizo Dn Antonio Parada y Bujosa. Despues de practicado todo lo dicho se salió el Candidato del Oratorio quedandose en el los Sres Concurrentes para pasar á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras y de ella resultó aprobado el Candidato nemine discrepante para el Grado de Bachiller en Dro. civil, cuya resolucion publico el infrascrito Secretario á presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado y seguidamente hizo este la profesion de la fe, y le confirió despues S.S. el Grado de Bachiller en Derecho Civil, y ultimamente prestó los juramentos prevenidos en el Estat. 16º del Plan de Estudios, concluyendose el acto con la Oracion de Difuntos. De todo lo cual paraguo conste he continuado este auto, de que certifico.

Juan Jimenez Vice Rector — Juan Nadal Srio

En 17 Feb.º 1830 se le expidió el titulo por el Vice Rector D. Juan Ramena

Puntos para el Bachiller de Dn Franco Pons y Ximenez

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á once dias del Mes de Diciembre del año de mil ochocientos veinte y nueve. Reunidos en el Oratorio de la Real Universidad Literaria de este Reyno el Muy Ilte Sr. Dn Bartolome Rullan Presbitero Capitular de la Sta. Iglesia, Maestro en Artes, Doctor en Sagda Teologia y ambos Derechos y Rector de la propia Universidad y los SS. D. Antonio Bujosa y Mesquida y Dn Pedro Andreu Catedraticos substitutos de Leyes con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Articulos 132 y 154 del Plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil a que ha sido admitido Dn Francisco Pons y Ximenes con orden de la Intendencia Gral. de instruccion publica de 14 de Agosto ultimo, y precedida la Oracion del Espiritu Sto. se llamó un muchacho menor de siete años para sacar de la Bolsa tres proposiciones de las doscientas que contenia quien á presencia de dicho Candidato asi lo hizo y salieron las tres siguientes Proposito 32, Prop. 142 y Prop. 38, las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia recitar una Disertacion latina mañana á las nueve de ella á lo que se conformó, y eligió de dichas Proposiciones la 38ª que fue la ultima que salió, y dice „ Usus est jus alienis rebus utendi salva rerum substantia

Sello 4º 40. mrs. Año de 1829.

Vius constitutionis eisdem modis et quibus Usus constituitur et finitur usufructus. Y paraque conste he continuado este auto de diligencia y certifico.

Juan Jimenez Vice Rector — Juan Nadal Srio

Puntos para el Bachiller de Dn Antonio Estelrich

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á doce dias del Mes de Diciembre del año de mil ochocientos veinte y nueve. Reunidos en el Oratorio de la Real Universidad Literaria de este Reyno el Muy Ilte Sr. Dn Bartolome Rullan Presbitero Capitular de la Sta. Iglesia, Maestro en Artes Doctor en Sagda Teologia y ambos Derechos y Rector de la propia Universidad y los SS. Dn Antonio Bujosa y Mesquida y Dn Pedro Andreu Catedraticos substitutos de Leyes con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Articulos 132 y 154 del Plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido Dn Antonio Estelrich con orden de la Intendencia General de instruccion publica de 30 de Octubre ultimo, y precedida la Oracion del Espiritu Sto. se llamó un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa tres proposiciones de las doscientas que contenia quien á presencia de dicho Candidato asi lo hizo, y salieron las tres siguientes Proposito 33, Prop. 32 y Prop. 78 las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia recitar una Disertacion latina mañana á las nueve de ella á lo que se conformó y eligió de dichas Proposiciones la 33 que fue la primera que salió y dice „ Servitus est jus in re aliena alteri constitutum quo dominus vel se rua aliquid vel non facere tenetur in alterius persona rerve utilitatem. Y paraque conste he continuado este auto de diligencia, y certifico.

Juan Jimenez Vice Rector — Juan Nadal Srio

Puntos para el Bachiller de Dn Francisco Pons y Ximenez

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á doce dias del Mes de Diciembre del año mil ochocientos veinte y nueve. Reunidos en el Oratorio de la Real Universidad Literaria de este Reyno el Muy Ilte Sr. Dn Bartolome Rullan Presbitero Capitular de la Sta.

Catedraticos.
D.D. Mariano Garcia
D.D. Antº Barceló y Ripoll
L.D. Antº Rigoll y Mesquida
B.D. Pedro Andreu

DD.

D. Francisco Suli

Yglesia, Maestro en Artes, Doctor en Sagda Teologia, y ambos Derechos y Rector de la propia Universidad, y los SS. Catedraticos, y Doctores en la Facultad de Leyes del margen y el infrascrito Notario y Secretario siendo las nueve y cuarto de la mañana dijo Dn Francisco Bons y Ximenez su leccion sobre la proposicion escogida el dia anterior que duro el espacio de media hora, contesto despues en cinco minutos á cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el Dr Barcelo y Ripoll, y el Bachiller Dn Pedro Andreu, y respondió tambien con acierto á las preguntas que durante media hora le hizo Dn Antonio Ripoll y Mesquida, despues de practicado todo lo cual se salió el Candidato del Oratorio quedandose en el los SS. Concurrentes para pasar á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras y de ella resultó agraciado el Candidato nemine discrepante para el Grado de Bachiller en Derecho Civil cuya resolucion publicó el infrascrito Secretario á presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado y seguidamente hizo este la profesion de fe, y la contrario despues S.S. el Grado de Bachiller en Derecho Civil, y ultimamente prestó los juramentos prevenidos en el Art. 167 del Plan de Estudios concluyendose el acto con la Oracion de disputantes. De todo lo cual paraque conste he continuado este acto de que certifico.

Juan Dameno Vicerr 2or

Juan Nadal Srio

Ejercicios lits. para el Bachiller de D. Antº Estelrich.

Expedido el titulo a dho Bons en 17n Febo de 1830n por el Vice Rector Dn Juan Damena

Catedrat. Substos
D.D. Franco Dameto
D.D. Antº Barceló y Ripoll
L.D. Antº Rigoll y Mesquida
B.D. Pedro Andreu

DD.

D. Franco Suli
D. Antº Pablo Coll

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á trece dias del Mes de Diciembre del año de mil ochocientos veinte y nueve. Reunidos en el Oratorio de la R. Universidad literaria de este Reyno el Muy Illre Sr. Dn Bartolome Rullan Prebistero Capiscol de la Sta. Yglesia, Maestro en Artes, Doctor en Sagda Teologia y ambos Derechos y Rector de la propia Universidad y los SS. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Leyes del margen y el infrascrito Notario y Secretario siendo las nueve y cuarto de la mañana dijo Dn Antonio Estelrich su leccion que duró el espacio de media hora, contestó despues á cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez minutos respectivamente le hicieron el Dr Barcelo y Ripoll, y el Licenciado Ripoll y Mesquida, y respondió tambien á las preguntas que durante media hora le hizo el Bachiller D. Pedro Andreu despues de practicado todo lo dicho se sa-

Sello 4º 40. mrs. Año de 1829.

lió el Candidato del Oratorio quedandose en el los SS. Concurrentes para pasar á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras y de ella resultó empate esto es tres bolas blancas é igual numero de negras en vista de lo cual se discutió por los SS. sobre lo que debia practicarse ya por no haber visto jamás igual caso, ya por no quedar expresamente prevenido en el Plan de Estudios como debe procederse en casos de esta naturaleza con cuyo objeto se leyeron los Articulos del citado Plan que tratan de la materia y resolvió S.S. se volviese á hacer la votacion, y efectuada esta por segunda vez salió el mismo empate, y quedando la cosa en este estado se acordó suspender el acto, que S.S. convocaria la Junta de Arreglo paraque esta resolviese lo conveniente sobre lo referido, y que el Secretario se saliese del Oratorio y llamase separadamente á Dn Antonio Estelrich para comunicarle de orden de S.S. que el acto se quedaba suspenso, y que ya se le harian saber sus resultas todo lo cual practicó el Secretario del propio modo que se habia acordado y hecho esto se alzó la Junta, del que he continuado este acto y certifico.

Juan Dameno Vicerr 2or

Juan Nadal Srio

Bachiller D. Antonio Estelrich.

Catedrat. Substos
D. Franco Dameto
D. Antº Barceló y Ripoll
D. Pedro Andreu

DD.

D. Francisco Suli
D. Antonio Pablo Coll

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á diez y nueve dias del Mes de Diciembre del año de mil ochocientos veinte y nueve. Reunidos en el Oratorio de la R. Universidad literaria de este Reyno el Muy Illre Sr. Dn Bartolome Rullan Prebistero Capiscol de la Sta. Yglesia, Maestro en Artes Doctor en Sagda Teologia y ambos Derechos y Rector de la propia Universidad, y los SS. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Leyes del margen y el infrascrito Notario y Secretario para conferir el Grado de Bachiller en Derecho civil á Dn Antonio Estelrich al tenor de lo resuelto por la Junta de Arreglo en Sesion del dia de ayer y habiendose presentado el citado Estelrich para el mencionado fin hizo la profesion de fe, le fue conferido seguidamente por S.S. el expresado Grado de Bachiller en Derecho Civil, y prestó despues los juramentos prevenidos en el Art. 167 del Plan de Estudios, concluyendose el acto con la oracion de disputantes. De todo lo cual para-

ve que

que conste he continuado este auto de que certifico.

Juan Jimeno Vicen.te Svrio

Juan Nadal Svrio

Concedo el titulo á Dn Estelarich en 17 Feb.o 1830 por el Vice Rector Dn Juan Ramena.

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1830.

Dentors para el Bachiller de D. Miguel Garcias.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á cuatro dias del Mes de Enero del año mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R.l Universidad literaria de este Reyno el Muy Yll.e Sr. Dn Bartolome Rullan Presbitero Capitol de la Sta. Iglesia Maestro en Artes, Doctor en Sag.da Teologia y ambos Derechos y Rector de la propia Universidad y los Sres. Dn en ambos Derechos Dn Mariano Bartolo, y el Bachiller Dn Pedro Andreu Catedratico Substituido de Leyes con el infrascrito notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Articulos 132 y 134 del Plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido Dn Miguel Garcias con orden de la Superior General de Instruccion publica de 1.o de Septiembre de 1828, y precedida la Oracion del Sp.tu Sto. se llamó un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa tres proposiciones de las docientas que contenia quien á presencia de dicho Candidato asi lo hizo y salieron las tres siguientes Proposito 34 Prop. 23, y Prop. 11, las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia recitar una Disertacion Latina mabiana á las nueve de ella á lo que se conformó y eligió de dichas Proposiciones la 34 que dice la primera que salio y dice „Voluptate unit vonjugio Maris et Femine consentium omni vitæ Divini et humani juris comunicatio. Y porque conste he continuado este acto de diligencia y certifico.

Juan Jimeno Vicen.te Svrio

Juan Nadal Not.o Svrio

Bachiller D. Miguel Garcias.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á cinco dias del Mes de Enero del año mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R.l Universidad literaria de este Reyno el Muy Yll.e Sr. Dn Bartolome Rullan Presbitero Capitol de la Sta. Iglesia Maestro en Artes, Doctor en Sag.da Teologia, y ambos Derechos y Rector de la propia Universidad y los Sres. Catedraticos

Catedraticos.

D. Mariano Garcias
D. Ant.o Oliver y Vidal na
D. Ant.o Barceló y Bicoll y Merq.da
D. Ant.o Bicoll y Merq.da
D. Pedro Andreu

DD.

D. Mariano Barceló

y Doctores en la facultad de Leyes del margen y el infrascrito notario y secretario siendo las nueve de la mañana dijo D.n Miguel Garcias su leccion sobre la proposicion sacada el dia anterior que duro el espacio de media hora, contesto despues en unos apuntamientos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el Licenciado D. Bicoll y Merqueda y el Bachiller D. Andreu, y respondio tambien con acierto á las pregentas que durante media hora le hizo D. Antonio Barceló y Bicoll despues de practicado todo lo dicho se salio el Candidato del Oratorio quedandose en el los SS. Concurrentes para pasar á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras, y de ella resulto aprobado el Candidato nemine discrepante para el Grado de Bachiller en Derecho Civil, cuya votacion publico el infrascrito Secretario á presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado y seguidamente hizo este la profesion de la fe, y le confirio despues SS. el Grado de Bachiller en Derecho Civil, y ultimamente presto los juramentos prevenidos en el Art.o 167 del Plan de Estudios, concluyendose el acto con la oracion de difuntos. De todo lo cual yo que certifico he continuado este auto de que certifico.

Juan Vamena Vicesecr.or — Juan Nadal Vicio

Punto para el Bachiller D. Mariano Canavas de Mora.

En 17 Feb.o 1830 se le expidió el Titulo por el Vice Rector D. Juan Vamena — Nadal Vicio

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á nueve dias del Mes de Enero del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R.l Universidad literaria de este Reyno el Mag.co Sr. D.n Bartolome Rullan Presbitero Capitol de la Sta. Iglesia, Maestro en Artes, Doctor en Sag.da Teologia y ambos Derechos, y Rector de la propia Universidad y los SS. D.res en ambos Derechos D.n Mariano Barcelo y el Licenciado D.n Antonio Bicoll y Merqueda Catedratico substituto de Leyes con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Articulos 152.o y 153.o del Plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido D.n Mariano Canavas de Mora con orden de la Inspeccion General de instruccion publica de 29 de Agosto del año proximo pasado y precedida la Oracion del Esp.tu Sto. se llamo un muchacho menor de nueve años para sacar de la bolsa tres proposiciones de las Docientas que contenia guien á presencia de

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1830.

dicho Candidato así lo hizo y salieron las tres siguientes Proposicion 127.a Prop. 111.a y Prop. 60.a las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia recitar una Disertacion latina mañana á las nueve y media á lo que se conformo y eligio de dichas Proposiciones la 127.a que fue la primera que salio y dice „ Jus nominandi tutorem dativum competit Judicibus qui ordinarii sunt in loco domicilii nativitati impuberis, vel ubi major pater patrimonium ejusdem repetierit. Tamen si pupillus eorum sit jus quod Grandes apud nos dicuntur Rex ipse adeundus est. Y para que conste he continuado este acto de diligencia, y certifico.

Juan Vamena Vicesecr.or — Juan Nadal Vicio

Bachiller D. Mariano Canavas.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á primero del Mes de Enero del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R.l Universidad literaria de este Reyno el Mag.co Sr. D.n Bartolome Rullan Presbitero Capitol de la Sta. Iglesia, Maestro en Artes, Doctor en Sag.da Teologia y ambos Derechos, y Rector de la propia Universidad y los SS. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Leyes del margen y el infrascrito Notario y Secretario siendo las nueve y tres cuartos dijo D.n Mariano Canavas su leccion sobre la proposicion escogida el dia anterior que duro el espacio de media hora, contesto despues en unos apuntamientos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el D.r Barcelo y Bicoll y el Bachiller Andreu y respondio tambien con acierto á las pregentas que durante media hora le hizo el Licenciado D.n Antonio Bicoll y Merqueda despues de practicado todo lo dicho se salio el Candidato del Oratorio quedandose en el los SS. Concurrentes para pasar á la votacion que seguidamente con bolas blancas y negras y de ella resulto aprobado el Candidato nemine discrepante para el Grado de Bachiller en Derecho Civil cuya votacion publico el infrascrito Secretario á presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado y seguidamente hizo este la profesion de la fe, y le confirio despues SS. el Grado de Bachiller en Derecho Civil y ultimamente presto los juramentos prevenidos en el Art.o 167 del Plan de

Estudios, concluyendose el acto con la oracion de difuntos. De todo lo cual para que conste he continuado este auto de que he certifico.

Juan Jemenez Vicet ter — Juan Nadal Srio

Puntos para el Bachiller en Drô. Canonico del Dr en Teologia Dn Juan Borras

En 17 Feb.o 1830n se le expidió el Titulo por el Vice Rector D. Juan Ramena

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a siete dias del Mes de Febrero del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la Rl Universidad literaria de este Reyno el Sr Dn Juan Ramena Presbitero Rector de la Parroquial de Sta Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los Ss. D.D. Mariano Barcelo y D.D. Gabriel Coll Catedratico substituto de Leyes con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Articulos 152n y 153n del Plan Literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Canonico á que ha sido admitido el D.D. Juan Borras con orden de la Inspeccion General de instruccion publica de 2 de Diciembre del año proximo pasado, y precedida la Oracion del Espiritu Sto. se llamo un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa tres proposiciones de las docientas que contenia quien á presencia de dicho Candidato asi lo hizo y salieron las tres siguientes Proposicio 8va Prop. 163n y Prop. 32n las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia recitar una Disertacion latina mañana á las tres de la tarde a lo que se conformo y eligio de dichas proposiciones la 8a que fue la primera que salio y dice „Romanus Pontifex habet primatum honoris, et juris decisionis in universa Ecclesia." Y para que conste he continuado este acto de diligencia y certifico.

Juan Jemenez Vicet 1er — Juan Nadal Srio

Bachiller en Drô. Canonico del Dr en Teologia Dn Juan Borras

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á ocho dias del Mes de Febrero del año de mil ochocientos treinta Reunidos en el Oratorio de la Rl Universidad literaria de este Reyno el Sr Dn Juan Ramena Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz, Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los Ss. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Leyes del margen, y el infrascrito Notario y Secretario viendo las tres de la tarde dijo el Dr en Teologia Dn Juan Borras su leccion sobre la Proposicion escogida el dia anterior que duró el espacio de media hora, contesto dejando en cinco minutos á cada uno de los dos argumentos que

D.D. Gabriel Jgo Coll y Sancho
D.D. Antt. Oliver y Nadal
D.D. Juan Dameto
D.D. Antt. Barcelo y Pujol
D.D. Juan Barcelo
D. Mariano Barcelo

Sello 4º 40. mrs. — Reyno de Mallorca 1830 — Año de 1830.

en el espacio de diez respectivamente le hicieron el Dr Coll y Sancho y el Dr Dameto, y respondió tambien con acierto á las preguntas que durante media hora le hizo Dn Antonio Oliver y Nadal despues de practicado todo lo dicho se salió el Candidato + quedandose en el los Ss. Concursantes para pasar á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras, y de ella resultó aprobado el Candidato nemine discrepante para el Grado de Bachiller en Derecho Canonico, cuya resolucion publicó el infrascrito Secretario á presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado, y seguidamente hizo este la profesion de la fe, y le confirió despues Dn Juan Barceló Decano de la Facultad el Grado de Bachiller en Derecho Canonico, y ultimamente prestó los juramentos prevenidos en el Art. 187o del Plan de Estudios, concluyendose el acto con la oracion de difuntos. De todo lo cual para que conste he continuado este auto de que certifico.

+ del Oratorio

Juan Jemenez Vicet 1er — Juan Nadal Srio

En 17 Feb.o de 1830n se le expidió el Titulo por el Sr Vice Rector

Puntos para el Bachiller Dn Jose Castello.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á veinte y ocho dias del Mes de Febrero del año mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la Rl Universidad literaria de este Reyno el Sr Dn Juan Ramena Presbitero Rector de la Parroquial de Sta Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los Ss. D.D. Mariano Barcelo y el Licenciado D. Antonio Roigsoll y Mesquida Catedratico Substituto de Leyes con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Articulos 152n y 153n del Plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido Dn Jose Castelló con Orden de la Inspeccion General de instruccion publica de 30n de Enero del año proximo pasado, y precedida la Oracion del Espiritu Sto. se llamo un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa tres proposiciones de las docientas que contenia quien á presencia de dicho Candidato asi lo hizo y salieron las tres siguientes Proposicio 5ta Prop. 38n y Prop. 16a las cuales le pusie-

ron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que
eligiese debia recitar una Disertacion latina mañana á
las nueve de ella á lo que se conformó y eligió de dichas
Proposiciones la 8ª que fue la primera que salio y dixo „
Modestinus testamentorum definitiones voluntatis ultimae justa
sententia de eo quod quisq post mortem fieri velit. Di-
vidiciur testamentorum in scriptum et nuncupativorum.
Y porque conste he continuado este acto de diligencia
y certifico.

Juan Demenech Secr. Juan Nadal Srio

Bachiller de D. Jose Castello.

Catedraticos.

D.D. Mariano Garcias
D.D. Ant.o Vicer y Nadal
D.D. Ant.o Barcelo
D.D. Ant.o Rigall y Mesquida
D.D. Pedro Andreu

DD.

D. Mariano Garcias

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á primero del Mes de Marzo del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el oratorio de la R.l Universidad literaria de este Reyno el S.r Dn Juan Ramona Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los SS. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Leyes del margen y el infrascrito Notario, yo Secretario siendo las nueve de la mañana dijo Dn Jose Castelló su leccion sobre la proposicion escogida el dia anterior que duro el espacio de media hora, convenio despues en espacio de diez respectivamente le hizieron el Dr Barcelo y Rigall, y el Licenciado Rigall y Mesquida y respondió tambien con acierto á las preguntas que durante media hora le hizo el Bachiller Dn Pedro Andreu despues de practicado todo lo dicho se salió el Candidato del Oratorio quedandose en el los SS. Concursantes para pasar á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras, y de ello resulto aprobado el Candidato nemine discrepante para el Grado de Bachiller en Derecho Civil cuya resolucion publicó el infrascrito Secretario á presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado, y seguidamente hizo este la profesion de la fe, y lo confirió despues Dn Juan Barcelo Decano de la Facultad el Grado de Bachiller en Derecho Civil, y ultimamente prestó los juramentos prescritos en el Estr. 167. del Plan de Estudios concluyendose el acto con la Oracion de Difuntos. De todo lo cual para que conste he continuado este acto de que certifico.

Juan Demenech Secr. Juan Nadal Srio

En 3 de Marzo de 1830 se le expidio el Titulo por el Sr. Vice Rector

55.

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1830.

Puntos p.a el Bachiller de D. Lorenzo Coll.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á primero del mes de Marzo del año mil ochocientos treinta: Constituido en el Oratorio de la R.l Universidad Literaria de este Reyno el D.D. Juan Ramona Cura parroco de la Parroq.l de Sta Cruz y Vice Rector de la propia Univ.d con los SS. D. Mariano Barceló y D. Ant.o Rigall y Mesquida decano en la facultad de leyes el prim.o y Catedratico substituto en la propia facultad el segundo con el infrascrito Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Arts. 152. y 154 del plan general de estudios para lo seguir dichos actos del grado de Bachiller en el Dro Civil á q.e ha sido admitido por la Inspeccion Gen.l de instruccion publica con orden de tres de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho D. Lorenzo Franco Coll, y despues de hecha la invocacion al Espiritu S.to se llamó un muchacho menor de siete años p.a sacar de la bolsa q.e contenia las boletas proposiciones tres de ellas, y á presencia del citado candidato lo hicieron las tres sig.tes Fro. 187. 34. y 46. las q.es se le pusieron de manifiesto p.a q.e escogiese una con el fin de q.e sobre ella hiciese á las diez de la mañana del dia sig.te una disertacion en latin á lo q.e se conformó eligiendo la proposicion 34. q.e dice „ Semivirtutes alie dicentur personæ et tunch vocantur personales; alie vero et vocantur alie. „ Y se alzó el acto q.e firmó dho. S.r Vice-rector y Catedratico.

Juan Demenech Secr. Juan Nadal Srio

Bachiller de D. Lorenzo Coll.

Expedido el título el dia 3. de dicho mes y año.

En la propia Ciudad de Palma á los dos dias del mes dicho Mes y año: Reunidos en el Oratorio de la Rl. Univ.d Literaria de este Reyno el D.r D. Juan Ramona Cura Parroco de la Parroq.l de Sta Cruz y Vice-Rector de la dha Universidad y los Ss.res D.r D. Mariano Barcelo Decano en la facultad de Leyes. D.r D. Mariano Sacias Catedratico propr.o y D.r D. Ant.o Oliver y Nadal. D.r D. Ant.o Barcelo y Rypoll. D. Ant.o Rypoll y Mesquida y D. Pedro Andreu substituto de la misma facultad en el infrascrito Not.o y Sec.o siendo las diez de la mañana dijo D. Lorenzo Fran.co Coll su media hora de leccion sobre la proposicion q.e en el dia de ayer escogió de las tres sorteadas; respondió despues á los dos argumentos de diez minutos cada uno q.e le hicieron D. Ant.o Barcelo y Rypoll y D. Ant.o Rypoll y Mesquida contestando á cada uno de ellos en cinco minutos respondió además á las preguntas q.e durante el espacio de media hora le hizo D. Pedro Andreu á las cuales contesto con todo acierto. Practicadas estas diligencias se pasó á la votacion, con bolas blancas y negras y de ella resultó quedar aprovado nemine discrepante, de dos examenes cuya resolucion se le fue comunicada por el Sec.o infrascrito y en seguida hizo el mencionado Coll la profesion de la fé se le confirió el Grado de Bachiller en Dro. Civil por el Sto decano de la facultad y prestó despues y delante mi. de los juram.tos dispuestos en el Plan Lit.o de estudios y con la oracion del Espiritu Sto y sufragio de Difuntos se concluyó el acto del q.e he continuado el presente q.e firmo el Sor Vice-rector y Ex.fico.

Juan Ramona Vicerr.or

Juan Nadal Srio

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1830.

Puntos para el Bachiller de D. Antonio Ferrer.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á veinte y ocho dias del Mes de Febrero del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la Rl. Universidad Literaria de este Reyno el Sr. Dr. Juan Ramona Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los Ll. D. D. Mariano Barcelo y el Licenciado D. Antonio Ripoll y Mesquida Catedratico substituto de Leyes con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á las Aprobadas 102na y 103a del Plan Literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido D. Antonio Ferrer con Orden de la Inspeccion General de enseñanza publica de 19 de Enero ultimo, y precedida la Oracion del Espiritu Sto. se llamo un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa tres proposiciones de las docientas que contenia guardadas á presencia de dicho Candidato asi lo hizo y salieron las tres siguientes Proposiciones 53 Prop. 101 y Prop. 102 las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia recitar una Disertacion Latina mañana á las tres y media de la tarde á lo que se conformó y eligió de dichas Proposiciones la 53 que fue la primera que salió y dice „ Patria potestas adquiritur justis Nuptiis, legitimatione et adoptione. Y porque conste he contendado este auto de diligencia y certifico.

Juan Ramona Vicerr.or

Juan Nadal Srio

Bachiller de D. Antonio Ferrer.

Catedraticos.

D. D. Mariano Sacias
D. D. Ant.o Oliver y Nadal
D. D. Ant.o Barcelo y Rypoll
D. D. Ant.o Rypoll y Mesquida
D. D. Pedro Andreu

D. D.

D. Mariano Barcelo

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á primero del Mes de Marzo del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la Rl. Universidad Literaria de este Reyno el Sr. Dn Juan Ramona Presbitero, Vice Rector de dicha Universidad y los Ss. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Leyes al margen y el infrascrito Notario y Secretario siendo las tres y media de la tarde dijo Dn Antonio Ferrer su leccion sobre la proposicion escogida el dia anterior que duro el espacio de media hora, contestó despues en cinco minutos á cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el Licenciado D. Antonio Ripoll y Mesquida y el Bachiller D. Pedro

Andreu y respondió tambien con acierto á las preguntas que durante media hora le hizo el Dr D. Antonio Barceló y Ripoll Despues de practicado todo lo dicho se salió el Candidato del Oratorio quedandose en el los SS. Concurrentes para pasar á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras y de ella resultó aprobado el Candidato nemine discrepante para el Grado de Bachiller en Derecho Civil cuya resolucion publicó el infrascrito Secretario á presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado y seguidamente hizo este la profesion de fe, y le confirió Despues dicho Sr. el Grado de Bachiller en Derecho Civil, y ultimamente prestó los juramentos prescritos en el Artt. 167 del Plan de Estudios concluyendose el acto con la Oracion de Gracias. De todo lo cual paraque conste he continuado este acto de que certifico.

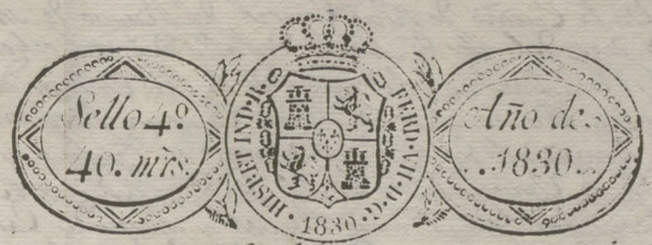
Juan Ramena Vice Rtor

Juan Nadal Srio

Puntos para el Bachiller de D. Cayetano Socias y Bas.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á primero del Mes de Marzo del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R. Universidad literaria de este Reyno el Sr. Dn Juan Ramena Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los SS. D. D. Mariano Barceló y el Licenciado D. Antonio Ripoll y Mesquida Catedratico substituto de Leyes con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Articulos 132 y 134 del Plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido Dn Cayetano Socias con Orden de la Inspeccion General de instruccion publica de 22 de Diciembre del año proximo pasado, y procedida la Oracion del Espte Sto. se llamó un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa tres proposiciones de las doscientas que contenia quien á presencia de dicho Candidato asi lo hizo y salieron las tres siguientes Proposicio 13 Prop. 117 y Prop. 129 las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia recitar una Disertacion latina mañana a las nueve de ella á lo que se conformó y eligio de dichas Proposiciones la 129 que fue la ultima que salió y dice „ Ut suspecti removeantur Tutores et Curatores qui non est fide digni; et si ob dolum removeantur fiunt infames. Y paraque conste he continuado este

Dau-



acto de diligencia y certifico.

Juan Ramena Vice Rtor

Juan Nadal Srio

Bachiller D. Cayetano Socias.

D. Mariano Gacias
D. Antº River y Nadal
D. Antº Barcelo y Ripoll
D. Antº Ripoll y Mesq.
D. Pedro Andreu

DD.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á dos dias del Mes de Marzo del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R. Universidad literaria de este Reyno el Sr. Dn Juan Ramena Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los SS. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Leyes del margen y el infrascrito Notario y Secretario siendo las nueve de la mañana dijo Dn Cayetano Socias su leccion sobre la Proposicion escogida el dia anterior que duró el espacio de media hora, contestó despues en cinco minutos á cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron los DD. Antonio Barceló y Ripoll y el Bachiller D. Pedro Andreu y respondió tambien con acierto á las preguntas que durante media hora le hizo el Licenciado Dn Antonio Ripoll y Mesquida despues de practicado todo lo dicho se salió el Candidato del Oratorio quedandose en el los SS. Concurrentes para pasar á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras y de ella resultó aprobado el Candidato nemine discrepante para el Grado de Bachiller en Derecho Civil cuya resolucion publicó el infrascrito Secretario á presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado, y seguidamente hizo este la profesion de fe, y le confirió despues D. Mariano Barceló Decano de la Facultad el Grado de Bachiller en Derecho Civil y ultimamente prestó los juramentos prescritos en el Artt. 167 del Plan de Estudios concluyendose el acto con la Oracion de Gracias. De todo lo cual paraque conste he continuado este acto de que certifico.

D. Mariano Barceló

Juan Ramena Vice Rtor

Juan Nadal Srio

Expedido el Tit. en 2 de Mzo. mes y año por el Decano de la Facultad.

Puntos para el Bachiller D. Jayme Antonio Rohens.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á dos dias del Mes de Marzo del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la Rl. Universidad literaria de este Reyno el Sr. Dr. Juan Vamena Prebitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los SS. DD. Mariano Barcelo y el Licenciado Dn. Antonio Ripoll y Mesquida Catedratico Substituto de Leyes con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Artículos 132 y 133 del Plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido D. Jayme Antonio Rohens con Orden de la Inspeccion General de instruccion publica de 3 de Julio del año proximo pasado, y precedida la Oracion del Espiritu Sto. se llamó un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa tres proposiciones de las doscientas que contenia quien á presencia de dicho Candidato asi lo hizo y salieron las tres siguientes Prop.o 25 y Prop.o 87 y las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia recitar una Disertacion latina mañana á las nueve y cuarto de ella á lo que se conformo y eligio de dichas Proposiciones la 53 que fue la siguiente que leyó y dice „ In verbamento solemne quadam negotia testa deliberantes inter quos uniras contentus. Y para que conste he continuado este acto de diligencia y certifico.

Juan Vamena Vice Rector

Juan Nadal Srio.

Bachiller D. Jayme Ant.o Rohens.

Catedraticos
D.D. Mariano Barcelo
D.D. Ant.o Ripoll
D.D. Pedro Andreu

D.D.
D. Mariano Barcelo

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á tres dias del Mes de Marzo del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la Rl. Universidad literaria de este Reyno el Sr. Dr. Juan Vamena Prebitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz, Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los SS. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Leyes del margen y el infrascrito Notario y Secretario siendo las nueve y cuarto de la mañana dijo D. Jayme Antonio Rohens sus lecciones sobre la proposicion eslogida el dia anterior que fue la 53 del espacio de media hora, contesto despues en cinco opiniones á cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el D.D. Antonio Barcelo y Ripoll, y el Bachiller D. Pedro Andreu, y respondió tambien con acierto á las preguntas que durante media hora le hizo el Licenciado D. Antonio Ripoll y Mesquida despues de practicado todo lo dicho, se salio el Candidato del Oratorio quedandose en el los SS. Concurrentes para pasar á la votacion con



cion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras, y de ella resultó aprobado el Candidato quien despues de haber prestado ante el infrascrito Secretario á presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado, y requerido mente hizo este la profesion de fe, y le confirió despues Dn. Mariano Barcelo Decano de la Facultad al Grado de Bachiller en Derecho Civil, y ultimamente presto los juramentos prevenidos en el Art. 167 del Plan de Estudios concluyendose el acto con la Oracion de Gracias. De todo lo cual para que conste he continuado este acto, de que certifico.

Juan Vamena Vice Rector

Juan Nadal Srio

Puntos para el Bachiller D. Ramon Leandro Malats.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á siete dias del Mes de Octubre del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la Rl. Universidad literaria de este Reyno el Sr. Dr. Juan Vamena Prebitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz, Doctor en Teologia y los SS. D. Mariano Barcelo Decano de la Facultad de Leyes y el Bachiller D. Pedro Andreu con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con Arreglo á los Artículos 132 y 133 del Plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido D. Ramon Leandro Malats con Orden de la Inspeccion General de instruccion publica de 3 de Setiembre proximo pasado y precedida la Oracion del Espiritu Sto. se llamo un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa tres proposiciones de las doscientas que contenia, quien á presencia de dicho Candidato asi lo hizo, y salieron las tres siguientes Prop.o 37 Prop.o 49 y Prop.o 133 las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia recitar una Disertacion latina mañana á las diez y cuarto de ella á lo que se conformo y eligió de dichas Proposiciones la 133 que fue la ultima sorteada y dice „ Praescriptio est adjectio

y Vice Rector de esta Universidad

dominii pod continuationem possessionis temporis lege definiti: Probata est litigans juxta dum modo quae dam intercedant requisita. Y paraque conste he continuado este acto de diligencia y certifico.

Juan Nemenq Vicario

Juan Nadal Srio

Bachiller de D. Ramon Leandro Malart.

Catedraticos.

D. Mariano Fracis.
D. Ant.o Vicens y Vidal
D. Ant.o Parcelo y Ripoll
D. Ant.o Ripoll y Mesquida
D. Pedro Andreu

DD.

D. Mariano Parcelo

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á ocho dias del Mes de Octubre del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R.l Universidad literaria de este Reyno el Sr. D. Juan Nemenq Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia, y Vice Rector de dicha Universidad y los S.S. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Leyes del margen con el infrascrito Notario y Secretario siendo las diez y cuarto de la mañana dijo D. Ramon Leandro Malart su leccion sobre la Proposicion escogida el dia anterior que duro el espacio de media hora contesto, Opuso en tres minutos á cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el D. D. Antonio Parcelo y Ripoll y el Licenciado D. Antonio Ripoll y Mesquida, y respondio tambien con acierto á las preguntas que durante media hora le hizo el Bachiller D.n Pedro Andreu, despues de practicado todo lo dicho se salio el Candidato del Oratorio quedandose en el los S.S. Concurrentes para pasar á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras y de ella resulto aprobado el Candidato nemine discrepante para el Grado de Bachiller en Derecho Civil cuya resolucion publico el infrascrito Secretario á presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado, y seguidamente hizo este la profesion de la fe y le confirio dicho Sr. D. Mariano Parcelo Decano de la Facultad el Grado de Bachiller en Derecho Civil, y ultimamente puesto los juramentos prescritos en el Art. 167.o del Plan de Estudios, concluyendose el acto con la oracion de difuntos. De todo lo cual paraque conste he continuado este auto de que certifico

Juan Nemenq Vicario

Juan Nadal Srio

Expedido el Titulo en 9 de Nov.e siguiente por el Sr. Decano.

Sello 4.º 40. mrs. — Año de ...1830...

Puntos para el Bachillerato de D.n Antonio Coll

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á ocho dias del Mes de Octubre del año mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R.l Universidad literaria de este Reyno el Sr. D.n Juan Nemenq Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los S.S. D.D. Mariano Parcelo Decano de la Facultad de Leyes y el Licenciado D.n Antonio Ripoll y Mesquida Catedratico substituto de la misma Facultad con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Articulos 158.o y 159.o del Plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido D.n Antonio Coll con orden de la Superioridad General de instruccion publica de 3. de Septiembre ultimo, y practicada la Oracion del Espiritu Santo se hizo por un muchacho menor de siete años sacado de los Bolos tres proposiciones de las docientas que componen el precedido de dicho Candidato, asi lo hizo, y salieron las tres siguientes Prop.a 27.a Prop.a 30.a y Prop.a 185.a las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiera diese razonada una Disertacion latina compuesta de las diez y cuarto de ella á lo que se conformó y eligio de dichas Proposiciones la 27.a que fue la escrita que sigue y dice „ Segnitur est delictum haereditatis quod distinctum est eo quod committitur vivente defuncto ali quae quod collocatum inde verbis Ducatis. Y paraque conste he continuado este acto de diligencia y certifico.

Juan Nemenq Vicario

Juan Nadal Srio

Bachiller de D.n Antonio Coll

Catedraticos

D. Mariano Parcelo
D. Ant.o Vicens y Vidal
D. Ant.o Parcelo y Ripoll
D. Ant.o Ripoll y Mesq.a
D. Pedro Andreu

DD

D. Mariano Parcelo

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a nueve dias del Mes de Octubre del año mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R.l Universidad literaria de este Reyno el Sr. D.n Juan Nemenq Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los S.S. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Leyes del margen con el infrascrito Notario y Secretario siendo las diez y cuarto de la mañana dijo D. Antonio Coll su leccion sobre la Proposicion escogida el dia anterior que duro el espacio de

inmediatamente contestó despues en cinco minutos á cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el Licenciado D. Antonio Pipole y Mesquida y el Bachiller D. Pedro Andreu, y seguidamente tambien con acierto á los argumentos que durante media hora le hizo el D. D. Antonio Barcelo y Pipole, despues de practicado todo lo dicho se alzó el Candidato del Estrado quedandose en el los Sres. Comisarios para proceder á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras, y de ella resultó aprobado el Candidato Pretendiente, en consecuencia para el Grado de Bachiller en Derecho Civil cuya resolucion publico el infrascrito Secretario á presencia de dicho Candidato, para cuyo fin fue llamado y seguidamente hice este la proferion de la fe, y confirio despues D.n Mariano Barcelo Decano de la Facultad el Grado de Bachiller en Derecho Civil, y ultimamente prestó los juramentos prescritos en el art. 167 del Plan de Estudios, concluyendose el acto con la Oracion de estilo. De todo lo cual para que conste he continuado este acto, de que certifico.

Juan Bermeo Vicesr.o — Juan Vadal Srio

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1830.

Expedido el Titulo en 30 de dho mes y año por el Sr. Decano.

Puntos para el Bachiller de D. Juan Buaya

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á diez dias del Mes de Octubre del año mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R.l Universidad Literaria de este Reyno el Sr. D. Lugi Ramond Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz, Doctor en Teologia y las SS. DD. Mariano Barcelo Decano de la Facultad de Leyes, y el Bachiller D.n Pedro Andreu con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Articulos 138 y 139 del Plan Literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido D. Juan Buaya con Orden de S. S.ª Ilustrisima Vicesr.o Intendente General de Instruccion Publica de 3. de Septiembre ultimo, y precedida la Oracion del Espiritu Sto. se llamó á un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa tres proposiciones de las doscientas que contenia dicho Cantidato asi lo hizo, y salieron las tres siguientes Prop. 8va Prop. 173 y Prop. 209 de las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia recitar una Disertacion latina mañana á las ocho y media de ella á lo que se conformó y eligió de dichas Proposiciones la 8va que fue la primera que salió y dice „Persona que alicui fuit subjecta sunt alicui in potestate dominorum alicui in posterum Parentum. Hic patria potestas est dominium quod naturam quod Patri competit in liberos. Y para que conste he continuado este Acto de diligencia, y certifico.

Juan Bermeo Vicesr.o — Juan Vadal Srio

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1830.

nacia legitima erat conservatio familiarum. Justinianus Tribus in Novella 118. notarum Plane jure successionis sine causa instituti Habeantur. Y para que conste he continuado este Acto de diligencia y certifico salvan las palabras „el Candidato añadidas entre lin. de pag. ant.or

Juan Bermeo Vicesr.o — Juan Vadal Srio

Puntos para el Bachiller de D. Felipe Buaya

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á diez dias del Mes de Octubre del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R.l Universidad Literaria de este Reyno el Sr. D. Juan Ramond Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz y Vice Rector de dha Universidad Doctor en Teologia y los SS. DD. Mariano Barcelo Decano de la Facultad de Leyes, y el Bachiller D. Pedro Andreu con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Articulos 138 y 139 del Plan Literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido D. Felipe Buaya con Orden de S. S.ª Ilustrisima Vicesr.o Intendente General de Instruccion Publica de 3. de Septiembre ultimo, y precedida la Oracion del Espiritu Sto. se llamó á un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa tres proposiciones de las doscientas que contenia, quien á presencia de dicho Candidato asi lo hizo, y salieron las tres siguientes Prop. 8va Prop. 173 y Prop. 209 de las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia recitar una Disertacion latina mañana á las ocho y media de ella á lo que se conformó y eligió de dichas Proposiciones la 8va que fue la primera que salió y dice „Persona que alicui fuit subjecta sunt alicui in potestate dominorum alicui in posterum Parentum. Hic patria potestas est dominium quod naturam quod Patri competit in liberos. Y para que conste he continuado este Acto de diligencia, y certifico.

Juan Bermeo Vicesr.o — Juan Vadal Srio

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1830

Bachiller D. Juan Guasp.

Catedraticos.
D.D. Mariano Garcias
D.D. Ant.º Rivas y Vidal
D.D. Ant.º Barcelo y Rivas
D.D. Ant.º Rivas y Mesq.ª
D.D. Pedro Andreu

DD.
D. Mariano Barcelo.

Expedido el Titulo en 12. de Nov.re y año.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a once dias del Mes de Octubre del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la Pl.l Universidad literaria de este Reyno el Sr. D.n Juan Ramon Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los SS. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Leyes del magesd. con el infrascrito Notario y Secretario siendo las ocho y media de la mañana dijo D.n Juan Guasp su leccion sobre la Proposicion escogida el dia antesior que duro el espacio de media hora, contesto despues en cinco minutos a cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el D. D. Antonio Barcelo y Rivas, y el Licenciado D. Antonio Rivas, y Mesquida y respondio tambien con acierto a las preguntas que durante media hora le hizo el Bachiller D.n Pedro Andreu, despues de practicado todo lo dicho se salio el Candidato del Oratorio quedandose en el los SS. Concurrentes para pasar a la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras, y de ella resulto aprobado el Candidato nemine Dis.e para el Grado de Bachiller en Derecho Civil, cuya resolucion publico el infrascrito Secretario a presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado, y seguidamente hizo este la profesion de la fe, y le confirio despues D. Mariano Barcelo Decano de la Facultad de Leyes el Grado de Bachiller en Derecho Civil, y ultimamente presto los juramentos prevenidos en el art. 186. del Plan de Estudios concluyendose el acto con la accion de difuntos. De todo lo cual pasa que conste he continuado este auto de que certifico.

Juan Ramon Cruz [illegible]
Juan Nadal Secrio

Bachiller D. Felipe Guasp.

Catedraticos.
D.D. Mariano Garcias
D. D. Ant.º Rivas y Vidal
D.D. Ant.º Barcelo y Rivas
D. Ant.º Rivas y Mesq.ª
D. Pedro Andreu

DD
D. Mariano Barcelo

Expedido el Titº en 12. de Nov.re y año.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a once dias del Mes de Octubre del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la Pl.l Universidad literaria de este Reyno el Sr. D. Juan Ramon Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz, Doctor en Teologia y los SS. D.D. Mariano Barcelo Decano de la Facultad de Leyes del magesd. con el infrascrito Notario y Secretario siendo las ocho y media de la mañana dijo D. Felipe Guasp su leccion sobre la Proposicion escogida el dia antesior que duro el espacio de media hora, contesto despues en cinco minutos a cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el D. D. Antonio Barcelo y Rivas, y el Bachiller D. Pedro Andreu, y respondio tambien con acierto a las preguntas que durante media hora le hizo el Licenciado D. Antonio Rivas y Mesquida despues de practicado todo lo dicho se salio el Candidato del Oratorio quedandose en el los SS. Concurrentes para pasar a la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras y de ella resulto aprobado el Candidato nemine Discrepante para el Grado de Bachiller en Derecho Civil cuya resolucion publico el infrascrito Secretario a presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado, y seguidamente hizo este la profesion de la fe, y le confirio despues D. Mariano Barcelo Decano de la Facultad el Grado de Bachiller en Derecho Civil, y ultimamente presto los juramentos prevenidos en el Art. 186 del Plan de Estudios, concluyendose el acto con la asercion de difuntos. De todo lo cual pasa que conste he continuado este auto de diligencia y certifico.

Juan Ramon Cruz [illegible]
Juan Nadal Secrio

Vacante para el Bachiller en Dro. Canonico de D. Antonio Rivas y Mesqa.

+ y Vice Rector de esta Universidad

Leyes y Canones, y D. Gabriel Ygn.º Coll y Sancho Catedratico substituto de dichas facultades con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Articulos 152.º y 154.º del Plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Canonico á que ha sido admitido el Licenciado D. Antonio Ripoll y Mesquida con orden de la Inspeccion General de instruccion publica de 3. de Septiembre ultimo y precedida la oracion del Espiritu Sto. se llamó un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa tres proposiciones de las doscientas que contenia, quien á presencia de dicho Candidato asi lo hizo, y salieron las tres siguientes Prop.º 43. Prop. 45. y Prop. 117. las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia recitar una Disertacion latina mañana á las nueve y media de ella á lo que se conformo y eligio de dichas Proposiciones la 43.ª que fue la primera que salio y dice „Adolescentulus est causa suffragandi ad dignitatem quamvis ipse in gradibus non fuerit dimissus quoniam natalium adulteri." Y para que conste he continuado este acto de diligencia y certifico.

Juan Demenech Vicario

Juan Nadal Srio

Puntos para el Bachiller en Dro. Canonico D. Pedro Andreu.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á once dias del Mes de Octubre del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la Rl. Universidad Literaria de este Reyno el Sr. D. Juan Namena Pbro. Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los SS. D. D. Mariano Barcelo Decano de la Facultad de Canones y Leyes y el D. D. Gabriel Ygn.º Coll y Sancho Catedratico substituto de dichas facultades con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres Proposiciones con arreglo á los Articulos 152.º y 154.º del Plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Canonico á que ha sido admitido

Sello 4.º 40. mrs. 1830

D. Pedro Andreu con orden de la Inspeccion General de instruccion publica de 3. de Setiembre ultimo, y precedida la Oracion del Espiritu Sto. se llamo un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa tres proposiciones de las doscientas que contenia quien á presencia de dicho Candidato asi lo hizo y salieron las tres siguientes Prop. 13. Prop. 96. y Prop. 98. las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia recitar una Disertacion latina mañana á las diez y tres cuartos de ella á lo que se conformo y eligio de dichas Proposiciones la 98.ª que fue la ultima sorteada y dice "Potestas et Hierarquia Jurisdictionis Ecclesiæ est potestas non regendi sed gubernandi quoque subditos" De todo lo cual para que conste he continuado este acto de diligencia y certifico.

Juan Demenech Vicario

Juan Nadal Srio

Puntos para el Bachiller en Dro. Canonico D. Miguel Font.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á doce dias del Mes de Octubre del año de mil ochocientos treinta Reunidos en el Oratorio de la Rl. Universidad Literaria de este Reyno el Sr. D. Juan Namena Pbro. Rector de la Parroquial de Sta Cruz, Doctor en Teologia, y Vice Rector de dicha Universidad y los SS. D. D. Mariano Barcelo Decano de la Facultad de Leyes y el D. D. Antonio Barcelo y Ripoll Catedratico Substituto de dicha Facultad con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres Proposiciones con arreglo á los Articulos 152.º y 154.º del Plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido D. Miguel Font con orden de la Inspeccion General de instruccion publica de 3. de Septiembre ultimo y precedida la Oracion del Espiritu Sto. se llamo un muchacho menor de siete años para

Sello 4º 40. mrs. — Reyno de Mallorca — Año de 1830

macad de la bolsa tres proposiciones de las doscientas que contenia, quibo á presencia de dicho Candidato asi lo hico y salieron las tres siguientes Prop. 40. Prop. 51. y Prop. 25. las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia acetar una Disertacion latina mañana á las diez y tres cuartos de ella á lo que se conformo y eligio de dichas Proposiciones la 51. que fue la segunda que salio y dice "Varia est alimentorum genera in usu fuit apud Romanos constat quorum explanatio deberemos quia nihil antiquitatis novis hic ignorare debet autore Justiniano. Y para que conste he continuado este auto de diligencia y certifico.

Juan Vamena Vice Rector — Juan Nadal Frio

Puntos para el Bachiller en Dro Civil de D. Estanislao Penano.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á doce dias del Mes de Octubre del año mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R.l Universidad literaria de este Reyno el Sr. D.n Juan Vamena Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz, Doctor en Teologia, y Vice Rector de dicha Universidad y los S.S. D.D. Mariano Barcelo Decano de la Facultad de Leyes y el D.D. Antonio Barcelo y Ripoll Catedratico Substituto de dicha Facultad con el infrascrito Notario y Secretario á fin de votar tres Proposiciones con arreglo á los Articulos 152. y 153. del Plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido D. Estanislao Penano con Orden de la Inspeccion General de instruccion publica de 3. de Septiembre ultimo, y precedida la Oracion del Espiritu Sto. se llamo un muchacho menor de viente años para sacar de la bolsa tres proposiciones de las doscientas que contenia quien á presencia de dicho Candidato asi lo hizo y salieron las tres siguientes Prop. 40. Prop. 51. y Prop. 25. las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiere debia acetar una Disertacion latina mañana á las diez y tres cuartos de ella á lo que se conformo y eligio de dichas Proposiciones la 40. que fue la primera que salio y dice "Quaerpio est adjectio dominii, per continuationem possessionis temporis lege definiti." Y para que conste he continuado este auto de diligencia y certifico.

Juan Vamena Vice Rector — Juan Nadal Frio

Bachilleres en Ca. nones del L. D. Antonio Ripoll y Mes quida.

Cat.s Subst.s

D. Mariano Barcelo
D. Ant.o Barcelo y Ripoll
D. Ant.o Nivet y Nadal
D. Rafael Alfaz
D. Ens.o Ign.o Calafat

DD.

D. Mariano Barcelo

Expedido el tit.o en 15 de dho mes y año

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á doce dias del Mes de Octubre del año mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R.l Universidad literaria de este Reyno el Sr. D. Juan Vamena Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz, Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los S.S. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Canones y Leyes del margen con el infrascrito Notario y Secretario viendo las nueve y media de la mañana dijo D. Antonio Ripoll su Eleccion sobre la Proposicion elegida el dia anterior que duro el espacio de media hora, contesto despues con cinco minutos á cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el D.D. Antonio Nivet y Nadal, y el D.D. Antonio Barcelo y Ripoll, y respondio tambien con acierto á las preguntas que durante media hora le hico el D. D. Gabriel Ign.o Cat y Sancho, despues de practicado todo lo dicho se retiro el Candidato del Estrado quedandose en el los S.S. Concurrentes para pasar á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras y declarado aprobado el Candidato mediante dicha votacion para el Grado de Bachiller en Derecho Canonico, cuya resolucion publico el infrascrito Secretario á presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado y seguidamente hico este la profesion de la fe, y le confirio Despues D.n Mariano Barcelo Decano de la Facultad el Grado de Bachiller en Derecho Canonigo, y ultimamente prestó los juramentos prevenidos en el Estat. 167 del Plan de Estudios concluyendose el acto con la Oracion de difuntos. De todo lo cual para que conste he continuado este Auto de diligencia y certifico.

Juan Vamena Vice Rector — Juan Nadal Frio

Bachilles en Canones de D. Pedro Andreu.

Cat.co Subst.o

D.D. Mariano Sacias
D.D. Rafael Mir
D.D. Gabriel Mª Colll
D.D. Antº Riveryadal
D.D. Antº Barcelo y Rip.

DD.

D. Mariano Barcelo

Espedido el Titº en 15 de dho mes y año

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á doce dias del Mes de Octubre del año mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R. Universidad literaria de este Reyno el Sr. D. Juan Xamena Pbrô Rector de la Parroquial de Sta. Cruz, Doctor en Teologia y los SS. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Leyes del margen y el infrascrito Notario y Secretario siendo las diez y tres cuartos de la mañana dijo D. Pedro Andreu su leccion sobre la proposicion escogida el dia anterior que duró el espacio de media hora contesto despues en cinco minutos á cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el D.D. Antonio Barcelo y Ripoll y el D.D. Gabriel Mª Coll y Sancho, y respondió tambien con acierto á las preguntas que durante media hora le hizo el D.D. Antonio Rivas y Nadal, despues de practicado todo lo dicho se salio el Candidato del Oratorio quedandose en el los SS. Concurrentes para pasar á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras, y de ello resulto aprobado el Candidato nemine discrepante para el Grado de Bachiller en Derecho Canonico, cuya resolucion publica el infrascrito Secretario a presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado, y seguidamente hizo este la profesion de fe, y le confirio despues D. Mariano Barcelo Decano de la Facultad el Grado de Bachiller en Derecho Canonico, y ultimamente practico los demas prevenidos por el Art. 167 del Plan de Estudios, concluyendose el acto con la oracion de difuntos. De todo lo cual para sagas conste he continuado este acto, de que Certifico.

Juan Xamena Vice Rector

Juan Nadal Srio

Puntos para el Bachiller D. Gabriel Omella.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á trece dias del Mes de Octubre del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R. Universidad literaria de este Reyno el Sr. D. Juan Xamena Pbrô Rector de la Parroquial de Sta. Cruz, Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los SS. D.D. Mariano Barcelo Decano de la Facultad de Leyes y el D.D. Antonio Barce-

Sello 4º 40. mrs. — Reyno de Mallorca 1830 — Año de 1830.

lo y Ripoll Catedratico substituto de dicha Facultad con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Articulos 153 y 154 del Plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido D. Gabriel Omella con Orden de la Superior General de Instruccion Publica de 3 de Septiembre ultimo y precedida la oracion del Espiritu Sto. se llamó un Muchacho quien sacó de este primer puesto para sacar de la bolsa tres Proposiciones de las doscientas que contenia quien á presencia de dicho Candidato asi lo hizo y salieron las tres siguientes Prop. 143 Prop. 69 y Prop. 154 las cuales le fueron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia hacer una Disertacion latina mañana á las diez y quarto de ella á lo que se conformo y eligio de dichas Proposiciones la 69 que fue la segunda que salio y dice "Testamentum inofficiosum est, quod aere gravidem, red mon eo officio pietatis functus, pupillo praeterit" y para que conste he continuado este acto de diligencia y certifico.

Juan Xamena Vice Rector

Juan Nadal Srio

D. Miguel Font.. Bachiller de

Catedratt.

D. Mariano Barcelo
D. Antº Riveryadal
D. Antº Barcelo y Rip.
D. Antº Ripoll y Merq.
D. Pedro Andreu

DD.

D. Mariano Barcelo

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á trece dias del Mes de Octubre del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R. Universidad literaria de este Reyno el Sr. D. Juan Xamena Pbrô Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los SS. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Leyes del margen y el infrascrito Notario y Secretario siendo las nueve de la mañana dijo D. Miguel Font su leccion sobre la proposicion escogida el dia anterior que duró el espacio de media hora, contesto despues en cinco minutos á cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el Licenciado D. Antonio Ripoll y Mesquida y el Bachiller D. Pedro

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1830.

Andres y respondió tambien con acierto á las preguntas que durante media hora le hizo el Doctor D.n Antonio Barcelo y Ripoll, despues de practicado todo lo dicho se salio el Candidato del Oratorio quedandose en el los S.S Concurrentes para pasar á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras y de ella resulto aprobado el Candidato nemine discrepante para el Grado de Bachiller en Derecho Civil cuya resolucion publico el infrascrito Secretario á presencia del dicho Candidato para cuyo fin fue llamado y seguidamente hizo este la profession de fe y le confirio despues D. Mariano Barcelo Decano de la Facultad el Grado de Bachiller en Derecho Civil y ultimamente presto los juramentos prevenidos en el Art. 167 del Plan de Estudios concluyendose el acto con la Oracion de dijuntos. De todo lo cual para que conste he continuado este auto de que certifico.= Valga Doctor Barcelo y Ripoll enmendado en lin.s 2 y 3 de esta 2ora pag.

Juan Xamena Vicario — Juan Nadal Srio

En Ma. de dichos Mes y año se le expidio el tit.o

Nadal Not.o Srio

Bachiller de D. Estanislao Viano.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á trece dias del Mes de Octubre del año mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R.l Universidad literaria de este Reyno el S.r D. Juan Xamena Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz, Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los S.S Catedraticos y Diputados en la Facultad de Leyes del margen y el infrascrito Notario y Secretario, siendo las diez y tres cuartos de la mañana dijo D. Estanislao Viano que hizo sobre la Proposicion escogida el dia anterior que duro el espacio de media hora, contesto despues en cinco minutos á cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el D. D. Antonio Barcelo y Ripoll y el Bachiller D. Pedro Andreu, y respondio tambien con acierto á las preguntas que durante media hora le hizo el Licenciado D. Antonio Ripoll y Mesquida, despues de practicado todo lo dicho se salio el Candidato del Oratorio quedandose en el los S.S Concurrentes para pasar á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras y de ella resulto aprobado el

Catedrat.s
D.D. Mariano Yacias
D.D. Ant.o Nicolau y Nadal
D.D. Ant.o Barcelo y Ripoll
D.D. Ant.o Barcelo y Ripoll y Mesq.s
D.D. Pedro Andreu

D.D
D. Mariano Barcelo.

Expedido el Tit.o en Ma de dichos mes y año.
Nadal Srio

Candidato nemine discrepante para el Grado de Bachiller en Derecho Civil, cuya resolucion publico el infrascrito Secretario á presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado, y seguidamente hizo este la profesion de la fe, y le confirio despues D. Mariano Barcelo Decano de la Facultad el Grado de Bachiller en derecho Civil, y ultimamente presto los juramentos prevenidos en el Art. 167 del Plan de Estudios concluyendose el acto con la Oracion de difuntos. De todo lo cual para que conste he continuado este auto de que certifico.

Juan Xamena Vicario 2ora

Juan Nadal Srio.

Puesto para el Bachiller en Dro. Civil de D. Marcos Antonio Reynes

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á catorze dias del Mes de Octubre del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R.l Universidad literaria de este Reyno el S.r D. Juan Xamena Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los S.S D. D. Mariano Barcelo Decano de la Facultad de Leyes y el Bachiller D. Pedro Andreu con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear las proposiciones con arreglo á los Articulos 13 Bon y 15to del Plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido D. Marcos Reynes con Orden de la Superioridad General de instruccion publica de 3 de Septiembre ultimo y precedida la Oracion del Espiritu Sto. se llamo un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa las Proposiciones de las doscientas que componen quien á presencia de dicho Candidato asi lo hizo y salieron las tres siguientes Prop.s 60a Prop. 80a y Prop. 42a las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia acercar una Disertacion Latina mañana á las nueve y cuarto de ella á lo que se contrayno y eligio de dichas Proposiciones la 80a que fue la pe-

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1830.

Gnada que salió y dice: Parcere prostratis et debellare superbos. Hec patria potestas esto dominicum, gueritarium, quod patri competit in liberos. Y para que conste he continuado este auto de diligencia y certifico.

Juan Clemente Vicario

Juan Vadal Vrio

Bachiller de D. Gabriel Ome. lla

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á catorce dias del Mes de Octubre del año mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R. Universidad literaria de este Reyno el Sr. D. Juan Clemente Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los S. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Leyes del margen con el infrascrito Notario y Secretario siendo las Diez y cuarto de la mañana dijo D. Gabriel Omella su leccion sobre la proposicion escogida el dia anterior que duro el espacio de media hora, contesto despues en cinco minutos á cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el D. D. Antonio Parcelo y Ripoll, y el Licenciado D. Antonio Ripoll y Melquida y respondio tambien con acierto á las preguntas que durante media hora le hico el Bachiller D. Pedro Andreu. Despues de practicado todo lo dicho se salió el Candidato del Oratorio quedandose en el los S. Concurrentes para pasar á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras, y de ella resultó aprobado el Candidato viniendo discrepante para el Grado de Bachiller en Derecho Civil cuya resolucion publico el infrascrito Secretario á presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado, y seguidamente hizo este la Profesion de la fe y le confirio el Sr. Dr. D. Mariano Parcelo Decano de la Facultad el Grado de Bachiller en Derecho Civil y ultimamente hizo los juramentos prescritos en el Art. 167 del Plan de Estudios vistiendose el acto con la Beca de Diputado. De todo lo cual para que conste he continuado este auto de que certifico.

Juan Clemente Vicario — Juan Vadal Vrio

Expedido el Titulo en 15 de dicho mes y año por el Decano de la Facultad.

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1830.

Puntos para el Bachiller de D. Tomas Carneros y Vigo.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á catorce dias del Mes de Octubre del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R. Universidad literaria de este Reyno el Sr. D. Juan Clemente Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los S. D. Mariano Parcelo Decano de la Facultad de Leyes y el Sr. D. Pedro Andreu con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Articulos 132 y 133 del Plan Literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido D. Tomas Carneros y Vigo con Orden de la Inspeccion General de Instruccion publica de 3 de Septiembre ultimo y precedida la Practica del Expediente Art. se llamo á un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa tres proposiciones de las doscientas que contenia quien á presencia de dicho Candidato asi lo hizo y salieron las tres siguientes Prop. 186 Prop. 13 y Prop. 133 las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que lo hubiese que eligiese debia recitar una Disertacion latina mañana á las diez y tres cuartos de ella á lo que se conformo y eligio de dichas Proposiciones la 13. que fue la segunda que salio y dice: Tutela est vis ac potestas in capite libero ad tuendum eum qui propter etatem se ipsum defendere nequit jure civili data ac permissa. Dixit. In nostrum omnium, Lupissimum est Datum. Y para que conste he continuado este auto de Diligencia y certifico.

Juan Clemente Vicario

Juan Vadal Vrio

Puntos para el Bachiller de D. Pascual Roig.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á quince dias del Mes de Octubre del año mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R. Universidad literaria de este Reyno el Sr. D. Juan Clemente Presbitero Rector de la Parroquial de Sta.

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1830.

Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los Sres. D. D. Mariano Barceló Decano de la Facultad de Leyes y el D. D. Antonio Barceló y Pujol Catedratico Substituto de dicha Facultad con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Artículos 152. y 153. del Plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido D. Ramon Sicé Barjaci con Orden de la Inspeccion General de instruccion publica de 3. de Septiembre ultimo y precedida la Oracion del Espiritu Sto. se llamo un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa tres Proposiciones de las doscientas que contenia quien á presencia de dicho Candidato asi lo hizo y sacaron las tres siguientes Prop. 28. Prop. 36. y Prop. 160. las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia recitar una Disertacion latina mañana á las nueve y cuarto de ella á lo que se conformó, y eligió de dichas Proposiciones la 160. que fue la segunda que salió y dice "Neptis sunt, Romano fuse conjuncto Matris et Feminæ consanguinei annivers. Divini et humani Juris communicatio." Y para que conste he continuado este auto de diligencia y certifico.

Juan Vemenda Rector

Juan Nadal Srio

Puntos para el Bachiller D. Josef Espero y Casy.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á quince dias del Mes de Octubre del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R.l Universidad literaria de este Reyno el Sr. D. Juan Vemenda Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los Sres. D. D. Mariano Barceló Decano de la Facultad de Leyes, y el D. D. Antonio Barceló y Pujol Catedratico Substituto de dicha Facultad con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sortear tres proposiciones con arreglo á los Artículos 152. y 153. del Plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido D. Josef Espero y Casasnovas con Orden de la Inspeccion General de instruccion publica de 3. de Septiembre ultimo y precedida la Oracion del Espiritu Sto. se llamo

Bachiller D. Marco Oleo.

Catedrat.s

D. Ant.o Oliver y Sbert
D. Mariano Barceló
D. Ant.o Barceló y Pujol
D. Ant.o Pujol y Marqués
D. Pedro Andreu

D. D.

D. Mariano Barceló

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á quince dias del Mes de Octubre del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R.l Universidad literario de este Reyno el Sr. D.n Juan Vemenda Presbitero Rector de la Parroquial de Santa Cruz Doctor en Teologia Rector de dicha Universidad y los Sres. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Leyes del margen con el infrascrito Notario y Secretario siendo las nueve y cuarto de la mañana dijo D. Marco Oleo su leccion sobre la proposicion escogida el dia anterior que duró el espacio de media hora contada despues en cinco minutos á cada uno de los dos argumentos que en el espacio de dies respectivamente le hicieron el Licenciado D. Antonio Pujol y Marqués y el Bachiller D. Pedro Andreu, y respondio tambien con acierto á las preguntas que durante media hora le hizo el D. D. Antonio Barceló y Pujol despues de pasa-

Juan Vemenda Rector

Juan Nadal Srio

tiado todo lo dicho se salió el Candidato del Oratorio quedandose en el los Sñ. Concurrentes para pasar á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras y de ella resultó aprobada el Candidato para el Grado de Bachiller en Derecho Civil cuyo resolucion publico el infrascrito Secretario á presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado, y seguidamente hizo este la profesion de la fe, y le confirió despues D. Mariano Barceló Decano de la Facultad el Grado de Bachiller en Derecho Civil y ultimamente prestó los juramentos prescritos en el Estr. 167. del Plan de Estudios concluyendose el acto con la Oracion de dispensor. De todo lo cual para que conste he continuado este auto de que certifico.

Juan Clemente Vicente

Juan Nadal Srio

Bachiller D. Juan Carreras

Catedrat.s

D.D. Ant.o Nicolau y Balle

D.D. Ant.o Barceló y Rip.o

D. Ant.o Ripoll y Mesquida

D. Pedro Andreu

D.D.

D. Mariano Barceló

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á quince dias del Mes de Octubre del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la Universidad literaria de este Reyno el Sr. D. Juan Vicente Escribano Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad, y los Sñ. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Leyes del margen con el infrascrito Notario y Secretario siendo las diez y tres cuartos de la mañana dijo D. Juan Carreras su leccion sobre la proposicion escogida el dia anterior que dixo el espacio de media hora, contesto despues en cinco argumentos á cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el D.D. Antonio Barceló y Ripoll y el Bachiller D. Pedro Andreu y respondió tambien con acierto á las preguntas que durante media hora le hizo el Licenciado D. Antonio Ripoll y Mesquida, despues de practicado todo lo dicho se salió el Candidato del Oratorio quedandose en el los Sñ. Concurrentes para pasar á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras y de ella resultó aprobado el Candidato referido precedentemente para el Grado de Bachiller en Derecho Civil cuya resolucion publico el infrascrito Secretario

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1830.

á presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado y seguidamente hizo este la profesion de la fe y le confirió despues D. Mariano Barceló Decano de la Facultad el Grado de Bachiller en Derecho Civil y ultimamente prestó los juramentos prescritos en el Estr. 167. del Plan de Estudios dicho, concluyendose el acto con la Oracion de dispensor. De todo lo cual para que conste he continuado este auto de que certifico.

Juan Clemente Vicente

Juan Nadal Srio

Expedido el Titulo en 23 de Octubre mes y año para el Sr. Decano.

Doctor para el Bachiller D. Gabriel Mariano Borello

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á diez y seis dias del Mes de Octubre del año mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la Sñ. Universidad literaria de este Reyno el Sr. D. Juan Vicente Escribano Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los Sñ. D.D. Mariano Barceló Decano de la Facultad de Leyes y el D.D. Antonio Barceló y Ripoll Catedratico substituto de dicha Facultad con el infrascrito Notario y Secretario á fin de tener dos proposiciones con Barceló sobre Articulos 153 y 166. del Plan literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido D. Gabriel Mariano Borello con Orden de la Superior General de instruccion publica de 3 de Septiembre ultimo, y precedido la Oracion del Espiritu Sto. se llamó á un muchacho menor de siete años para sacar de la bolsa tres Proposiciones de las doscientas que contenia quien en presencia de dicho Candidato asi lo hizo y salieron las tres siguientes Prop. 89 y Prop. 12. las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia recitar una Oracion latina mañana á

las diez y media de ella á lo que se conformo y eligió de dichas Proposiciones la 2ª. que fue la primera que sacó y dice "Tutela est vis ac potestas in capite libero ad tuendum eum qui propter aetatem se ipsum defendere nequit Jure civili data atque permissa." Divididas en testamentaria, legitima, et dativa. Y para que conste he continuado este auto de diligencia y certifico

Juan Xamena Vicario

Juan Nadal Srio

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á diez y seis dias del Mes de Octubre del año mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R. Universidad Literaria de este Reyno los SS. Dr. Juan Xamena Presbitero Rector de la misma, Dr. Mariano Garcias Fiscal de Sta. Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector, Dr. Antº Barceló y Ripoll de dicha Universidad y los SS. Catedraticos y Doctores Dr. Antº Rigobel y Pujol en la Facultad de Leyes del margen con el infrascrito Notario y Secretario siendo las diez y tres cuartos de la mañana dijo D. Josef Espert y Casasnovas Bachiller de D. Mariano Pujol que Catedrat. de Vispera de Leyes que el dia anterior hicieron sobre las proposiciones escogidas el dia anterior que dieron el espacio de media hora, contestando á ellas en cinco minutos á cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el Licenciado D. Antonio Rigoll y Mesquida y el Bachiller D. Pedro Andreu y Reynes también con acierto á las preguntas que durante media hora le hizo el Doctor D. Antonio Barceló y Rigoll despues de practicado todo lo dicho se salió el Candidato del Oratorio quedandose en el los SS. Concurrentes para pasar á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras, y de ella resultó aprobado el Candidato mencionado dicho suficiente para el Grado de Bachiller en Derecho Civil cuya resolucion publicó el infrascrito Secretario en presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado y seguidamente hizo este la profesion de fe y se confirió despues D. Mariano Barceló de orden de la Facultad el Grado de Bachiller en Derecho civil y ultimamente prestó los juramentos prevenidos en el Art. 157. del Plan de Estudios concluyendose el acto con la fracion

69.

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1830.

de difuntos. De todo lo cual para que conste he continuado este auto de que certifico. = Valga lo enmendado y dicho Dor D. Antonio

Juan Xamena Vicario

Juan Nadal Srio

Espedido el Titulo en 21. de dicho mes y año por el Decano de la Facultad

Permiso para el Bachiller D. Mariano Pujol

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á diez y seis dias del Mes de Octubre del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Oratorio de la R. Universidad Literaria de este Reyno el Sr. D. Juan Xamena Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dichas Universidad y los SS. D. Mariano Barceló Decano de la Facultad de Leyes y el D. D. Antonio Barceló y Ripoll Catedratico substituto de dicha Facultad con el infrascrito Notario y Secretario á fin de sacar tres proposiciones con arreglo á los Articulos 153 y 154 del Plan Literario de Estudios para el Grado de Bachiller en Derecho Civil á que ha sido admitido D. Mariano Pujol con Orden de la Inspeccion General de instruccion publica de 3. de Septiembre ultimo, y concedida la Dispensa del Exercicio Act. se llamó en mucho mas de siete años para sacar de la bolsa las Proposiciones de las Docientas que contenia quien á peticion de dicho Candidato asi lo hizo y salieron las tres siguientes Prop. 78. Prop. 40. y Prop. 81. las cuales se pusieron de manifiesto al Candidato con el fin de que sobre la que eligiese debia recitar una Disertacion latina marcada á las nueve y cuarto de ella á lo que se conformo y eligió de dichas Proposiciones la 40. que fue la segunda que salió y dice "Juramvis Donacio inter vivos irrevocabilis ratamen quinque casus ingratitudinis enumerantur quibus revocari optime potest donato Donatario. Y para que conste he continuado este auto de diligencia y certifico.

Juan Xamena Vicario — Juan Nadal Srio

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1830.

Bachiller D. Ramon Luis Daroqui y Cuenca

Catedrat.s
D. D. Ant.o Vivez y Vidal
D. D. Mariano Garcias
D. D. Ant.o Barcelo y Rigoll
D. D. Ant.o Rigoll y Mesq.da
D. D. Pedro Andreu

D. D.
D. Mariano Barcelo

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á diez y seis dias del Mes de Octubre del año mil ochocientos treinta. Reunidos en el Vestorio de la R.l Universidad literaria de este Reyno el Sr. D. Juan Jamena Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los SS. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Leyes del margen con el infrascrito Notario y Secretario siendo las nueve y cuarto de la mañana dijo D. Ramon Luis Daroqui su leccion sobre la proposicion escogida el dia anterior que duro el espacio de media hora, contesto despues en cinco minutos á cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el D. D. Antonio Barcelo y Rigoll, y el Licenciado D. Antonio Rigoll y Mesquida, y respondio tambien con acierto á las preguntas que durante media hora le hizo el Bachiller D. Pedro Andreu, despues de practicado todo lo dicho se salio el Candidato del Vestorio quedandose en el los SS. Concurrentes para pasar á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras, y de ella resulto aprobado el Candidato nemine discrepante para el Grado de Bachiller en Derecho Civil cuya resolucion publico el infrascrito Secretario á presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado, y seguidamente hizo este la profesion de la fe, y le confirio despues D. Mariano Barcelo Decano de la Facultad el Grado de Bachiller en Derecho Civil, y ultimamente presto los juramentos prescritos en el Estat. 86.º del Plan de Estudios concluyendose el acto con la Oracion de difuntos. De todo lo cual para que conste he continuado este acto de que certifico.

Juan Jamena Vice R.or — Juan Nadal Srio

Bachiller D. Mariano Rigol.

Catedrat.s
D. D. Ant.o Vivez y Vidal
D. D. Mariano Garcias
D. D. Ant.o Barcelo
D. D. Ant.o Rigoll
D. D. Pedro Andreu

D. D.
D. Mariano Barcelo

En 26 Octubre de dho año se le expidio el Titulo por el Decano de la Facultad

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á diez y siete dias del Mes de Octubre del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Vestorio de la R.l Universidad literaria de este Reyno el Sr. D. Juan Jamena Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia y Vice Rector de dicha Universidad y los SS. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Leyes del margen con el infrascrito Notario y Secretario siendo las nueve y cuarto de la mañana dijo D. Mariano Rigol su leccion sobre la proposicion escogida el dia anterior que duro el espacio de media hora, contesto despues en cinco minutos á cada uno de los dos argumentos que en el espacio de diez respectivamente le hicieron el D. D. Antonio Barcelo y Rigoll y el Bachiller D. Pedro Andreu, y respondio tambien con acierto á las preguntas que durante media hora le hizo el Licenciado D. Antonio Rigoll y Mesquida, despues de practicado todo lo dicho se salio el Candidato del Vestorio quedandose en el los SS. Concurrentes para pasar á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras y de ella resulto aprobado el Candidato para el Grado de Bachiller en Derecho Civil cuya resolucion publico el infrascrito Secretario á presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado, y seguidamente hizo este la profesion de la fe y le confirio despues D. Mariano Barcelo Decano de la Facultad el Grado de Bachiller en Derecho Civil, y ultimamente presto los juramentos prescritos en el Estat. 86.º del Plan de Estudios concluyendose el acto con la Oracion de difuntos. De todo lo cual para que conste he continuado este acto de que certifico.

Juan Jamena Vice R.or — Juan Nadal Srio

En 18 de dho mes y año se le expidio el Titulo por el Decano de la Facultad D. Mariano Barcelo

Bachiller D. Gabriel Mariano Rabasa.

Catedrat.s
D. D. Ant.o Vivez y Vidal
D. D. Mariano Garcias
D. D. Ant.o Barcelo y Rigoll
D. D. Ant.o Rigoll y Mesq.da
D. D. Pedro Andreu

D. D.
D. Mariano Barcelo

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á diez y nueve dias del Mes de Octubre del año de mil ochocientos treinta. Reunidos en el Vestorio de la R.l Universidad literaria de este Reyno el Sr. D. Juan Jamena Presbitero Rector de la Parroquial de Sta. Cruz Doctor en Teologia, y Vice Rector de dicha Universidad y los SS. Catedraticos y Doctores en la Facultad de Leyes del margen con el infrascrito Notario y Secretario siendo las diez y media de la mañana dijo D. Gabriel Mariano Rabasa su leccion

sobre la proposicion escogido el dia anterior que duro
el espacio de media hora, contesto despues en cinco
minutos a cada uno de los dos argumentos que en el
espacio de dicha respectivamente le hicieron el D.
Antonio Barcelo y Pujol y el Licenciado D. Antonio
Pujol y Mesquida y respondio tambien con acierto
a las preguntas que durante media hora le hizo
el Bachiller D. Pedro Andreu, despues de practica-
do todo lo dicho se salio el Candidato del Oratorio que-
dandose en el los Sres. Concurrentes para pasar a
la votacion que seguidamente se hizo con bolas blan-
cas y negras, y de ella resulto aprobado el Candida-
to nemine discrepante para el Grado de Bachiller
en Derecho Civil cuya resolucion publico el in-
frascrito Secretario a presencia de dicho Candida-
to para cuyo fin fue llamado, y seguidamente
hizo este la profesion de fe y le confirio
despues D.n Mariano Barcelo el Grado de Ba-
chiller en Derecho Civil, y ultimamente pres-
to los juramentos prevenidos en el Art. 167 del
Plan de Estudios concluyendose el acto con la Ora-
cion de Disputantes. De todo lo cual para que
conste fue continuado este auto de que certifico.

Juan Jimena Vice Secr.

Juan Nadal Srio

Expedido el Titulo en 23 de Diciembre año por el De-
cano de la Facultad.

sobre la proposicion escogida el dia anterior que duró el espacio de media hora, contestó despues en cinco minutos á cada uno de los dos argumentos que en el exercio de dicha respectivamente le hicieron el D. Antonio Bartolomé Barceló y Rigall y el Licenciado D. Antonio Bipole y Mesquida y respondió tambien con acierto á las preguntas que durante media hora le hizo el Bachiller D. Pedro Andreu, despues de practicado todo lo dicho se votó el Candidato del Exercio que dandose en el los Sres. Concurrentes para proceder á la votacion que seguidamente se hizo con bolas blancas y negras, y de ella resultó aprobado el Candidato nemine discrepante para el Grado de Bachiller en Derecho Civil cuya resolucion publicó el infrascrito Secretario á presencia de dicho Candidato para cuyo fin fue llamado, y seguidamente hizo este la profesion de la fe y le confirió despues D.n Mariano Barceló el Grado de Bachiller en Derecho Civil, y ulteriormente puesto los juramentos prescritos en el Art. 167 del Plan de Estudios concluyendose el acto con la Salutacion de diferentes. De todo lo cual para que conste he continuado este acto de que certifico.

Juan Jimena Sec.ro

Juan Nadal Srio

Expedido el Titulo en 23 de Xbre de 1845 por el Decano de la Facultad.